



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO

DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR
Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0244/2023



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

**Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial
Resolución Ministerial 0244/2023**

Edgar Pary Chambi
Ministro de Educación

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
Viceministro de Educación Regular

Viviana Mamani Laura
Viceministra de Educación Alternativa y Especial

Delia Yucra Rodas
Directora General de Educación Secundaria

Fernando Reynaldo Yujra Quispe
Director General de Educación Alternativa

Con el apoyo de:
Fundación Ayuda en Acción

Depósito Legal:
4-1-175-2023 P.O.

Cómo citar este documento:

Ministerio de Educación (2023). "Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial"
La Paz, Bolivia.

Ministerio de Educación Av. Arce N° 2147
Teléfonos: 2442144 - 2442074

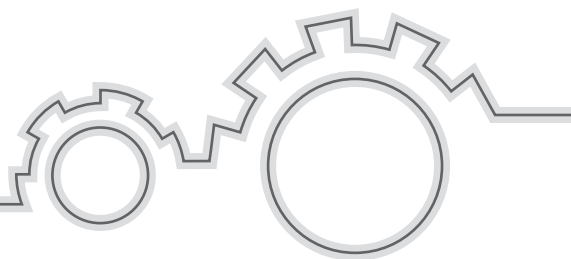
La Paz - Bolivia
2023



REGLAMENTO

DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR
Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0244/2023





ÍNDICE

TÍTULO I

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

CAPÍTULO I.....	9
DISPOSICIONES GENERALES	9

TÍTULO II

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

CAPÍTULO I.....	14
GESTIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR.....	14
CAPÍTULO II.....	18
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	18
CAPÍTULO III.....	22
CONSTITUCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS TÉCNICO HUMANÍSTICAS PLENAS Y TRÁMITES CONEXOS	22
CAPÍTULO IV	45
MAESTRAS Y MAESTROS DEL ÁREA TÉCNICA TECNOLÓGICA	45
CAPÍTULO V	47
TRASLADO Y NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES	47
CAPÍTULO VI	56
ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO	56

TÍTULO III

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

CAPÍTULO I.....	57
CONSIDERACIONES GENERALES DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	57

CAPÍTULO II.....	59
ORGANIZACIÓN CURRICULAR	59
CAPÍTULO III.....	61
PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA CON BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO	61
CAPÍTULO IV	64
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL	64
CAPÍTULO V	66
PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE FACILITADORES	66
CAPÍTULO VI	66
INSCRIPCIÓN Y TRASLADO DE ESTUDIANTES	66
CAPÍTULO VII	69
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	69
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR	69
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL	73
ANEXOS.....	75





RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0244/2023

La Paz, 28 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0037/2023 de 3 de marzo de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular y la Profesional en Educación Técnica Humanística de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección General de Educación Alternativa, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante el cual, solicitan la aprobación del Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Norma Fundamental, establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; el Parágrafo II, dispone que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional y el Parágrafo III, instituye que el sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 81 del Texto Constitucional, señala que la educación es obligatoria hasta el bachillerato.

Que el Numeral 7 del Artículo 1 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", determina que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que el Artículo 5 de la Ley de la Educación, establece los objetivos de la Educación, entre otros, desarrollar una formación científica, técnica, tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 070, instituye los objetivos de la Educación Regular, entre otros, formar integralmente a las y los estudiantes, articulando la educación científica humanística y técnica-tecnológica con la producción, a través de la formación productiva de acuerdo a las vocaciones y potencialidades de las regiones, en el marco de la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo.

Que el Parágrafo I del Artículo 14 de la Ley "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", dispone que la Educación Secundaria Comunitaria Productiva, articula la educación humanística y la educación técnica-tecnológica con la producción, que valora y desarrolla los saberes y conocimientos de las diversas culturas en diálogo intercultural con el conocimiento universal, incorporando la formación histórica, cívica y comunitaria. Tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Fortalece la formación recibida en la educación primaria comunitaria vocacional, por ser integral, científica, humanística, técnica-tecnológica, espiritual, ética, moral, artística y deportiva; y el Parágrafo II, permite identificar en las y los estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio-productivas. Está orientada a la formación y la obtención del Diploma de Bachiller Técnico Humanístico, y de manera progresiva con grado de Técnico Medio de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y del Estado Plurinacional. De seis años de duración.

Que el Artículo 19 de la Ley de la Educación, señala que el Subsistema de Educación Alternativa y Especial adoptará el carácter Técnico-Humanístico según las necesidades y expectativas de las personas, familias y comunidades, acorde a los avances de la ciencia y tecnología.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 070, determina que la Educación de Personas Jóvenes y Adultas es de carácter técnico-humanístico, está destinada a las personas mayores a quince años, ofrece una educación sistemática y el Parágrafo III, establece que estos niveles y etapas tendrán su respectiva certificación al concluir la totalidad de las etapas establecidas en la Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, se entregará una certificación que los acreditará como Bachiller Técnico-Humanístico,

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



y de manera gradual como Técnico Medio los habilitará para dar continuidad en su formación en el nivel superior y su incorporación al sector productivo.

Que el Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011, reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación.

Que la Resolución Ministerial N° 1263/2018 de 21 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que la Resolución Ministerial N° 0182/2022 de 23 de marzo de 2022, resuelve aprobar el Reglamento de Reconocimiento de Saberes, Conocimientos y Experiencias Técnicas, Tecnológicas y Productivas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que la Resolución Ministerial N° 0001/2023 de 03 de enero de 2023, resuelve aprobar entre otras, las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2023 del Subsistema de Educación Regular y las Normas Generales para la Gestión Educativa 2023 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0037/2023 de 3 de marzo de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular y la Profesional en Educación Técnica Humanística de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección General de Educación Alternativa, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, señalan que en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo y el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, en el Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, a partir de la gestión 2014 se implementó el Bachillerato Técnico Humanístico – BTH; desde entonces se ha advertido el crecimiento anual y continuo de la cantidad de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, siendo que en la presente gestión se tiene más de dos mil unidades educativas Plenas, por consiguiente, la cantidad de bachilleres que desarrollaron la formación Técnica Tecnológica y fueron titulados a nivel Técnico Medio, también fue creciendo año tras año. Por otro lado, en las gestiones 2021 y 2022, se fue desarrollando el Proceso de actualización Curricular, cuyas propuestas y avances fueron presentadas al 7mo. Encuentro Pedagógico desarrollado en la ciudad de La Paz, los días 20 y 21 de octubre de la gestión 2022, en esta instancia en relación al Bachillerato Técnico Humanístico se tiene los siguientes conclusiones: 1) Actualizar el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico; 2) Con el objetivo de cualificar la formación técnica de las y los bachilleres Técnico Medio, se debe implementar la formación en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas en 4to, 5to y 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva; 3) Con el objetivo de fortalecer el proceso de Transitabilidad del nivel Técnico Medio del Subsistema de Educación Regular al nivel Técnico Superior de los Institutos Técnico y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior y Formación Profesional, se debe continuar con el proceso de articulación y compatibilización de los Planes y Programas de Estudio de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas; 4) Fortalecer la Educación Técnica Humanística en el Ámbito de Educación Alternativa; 5) Normar la autorización en el Sistema de Información Educativa de los centros de educación alternativa que brindan el Bachillerato Técnico Humanístico.

Que el citado Informe Técnico continua refiriendo que en cumplimiento al mandato del 7mo. Encuentro Pedagógico, en coordinación entre la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Alternativa, Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, Dirección General de Formación de Maestros, Dirección General de Planificación, Unidad de Gestión de Personal del SEP, Unidad de Infraestructura y con las orientaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacional, se trabajó el proyecto de Reglamento; por lo que concluyen recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que el Informe Legal IN/DGAJ/UJAJ N° 0265/2023 de 28 de marzo de 2023, emitido por el Profesional II – Abogado de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”; Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011; Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023; Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021; Resolución Ministerial N° 1263/2018 de 21 de diciembre de 2018; Resolución Ministerial N° 0182/2022 de 23 de marzo de 2022; Resolución Ministerial N° 0001/2023 de 03 de enero de 2023, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0037/2023 de 3 de marzo de 2023, emitido por la Profesional Declarada en Comisión de la Dirección

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



General de Educación Secundaria, dependiente del Viceministerio de Educación Regular y la Profesional en Educación Técnica Humanística de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección General de Educación Alternativa, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Edgar Pary Chambi, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 y Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el “**REGLAMENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**”, que contempla el Cuadro de Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del BTH del Subsistema de Educación Regular, Tabla de Afinidad de Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del BTH del Subsistema de Educación Regular, Estructura de Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena, Talleres Tecnológico Productivo, Núcleo Tecnológico Productivo, Módulo Tecnológico Productivo y Trámites Conexos, Planos de Especificaciones Técnicas de Infraestructura, Cuadros de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, el Cuadro de Centros de Educación Hacer acreditados con BTH del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, y el Cuadro de Proyecto Educativo del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, que en Anexo, constituyen parte integrante de la presente disposición normativa.

Artículo 2.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 1263/2018 de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular, a través de la Dirección General de Educación Secundaria; el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación Alternativa; la Dirección General de Planificación, a través de la Unidad de Sistemas; la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas, Direcciones de Unidades Educativas y Direcciones de Centros de Educación Alternativa, quedan encargados del cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Barolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EFCP ME/VER/VEAE

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**REGLAMENTO DEL
BACHILLERATO TÉCNICO
HUMANÍSTICO DEL
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
REGULAR Y SUBSISTEMA DE
EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y
ESPECIAL**

CÓDIGO:
RE - BTH


Versión	N° de Páginas
01	Página 1 de 65

REGLAMENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

ELABORADO DGES, DGEA	REVISADO DGAJ	REVISADO VER, VEA	APROBADO MAE
 Maria Salome Mamani Quispe DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Bartolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Edgar Pary Chambi VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MSc. F. Reginaldo Yujra Quispe DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 MSc. Fernando Chambi Páez JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO II DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Sandra Cristina Cruz Nina VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
 MSc. Mercedes Mariudi Flores DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	 Lic. Fernando Chambi Páez PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO II UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO I MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
 Lizeth Zilvetty Torres PROFESIONAL EN EDUCACIÓN TÉCNICO HUMANÍSTICA DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN			

LA PAZ – BOLIVIA
GESTIÓN 2023

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



REGLAMENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

TÍTULO I SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto). El presente Reglamento tiene por objeto normar la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico en las unidades educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Subsistema de Educación Regular y centros de educación alternativa del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, establecido en la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplicará de manera obligatoria en unidades educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva fiscales, privadas y de convenio del Subsistema de Educación Regular y centros de educación alternativa fiscales y de convenio del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Artículo 3.- (Sentido del Bachillerato Técnico Humanístico). En el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo y las políticas productivas e industrializadoras del Estado Plurinacional de Bolivia, el Bachillerato Técnico Humanístico coadyuva y contribuye en la transformación de la matriz productiva y la reactivación económica, con identidad cultural, soberanía alimentaria, científica y tecnológica, respeto y protección a la Madre Tierra, consolidando la educación científica, técnica, tecnológica, artística y productiva, respondiendo a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.

Artículo 4.- (Objetivo del Bachillerato Técnico Humanístico). I. En el Subsistema de Educación Regular, el Bachillerato Técnico Humanístico tiene el objetivo de formar estudiantes con valores sociocomunitarios, enfoque tecnológico, productivo, emprendimiento comunitario y socioambiental,

articulando e integrando la teoría y la práctica, áreas de saberes y conocimientos, a partir de las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales; con Título de Técnico Medio que les permita continuar con la formación en Educación Superior, generar emprendimientos productivos y/o la inserción en el ámbito laboral, para contribuir a la transformación de la matriz productiva con identidad cultural, soberanía alimentaria, científica, tecnológica y la reactivación económica del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. En el Subsistema de Educación Alternativa y Especial, el Bachillerato Técnico Humanístico tiene el objetivo de desarrollar una formación integral en lo técnico humanístico, a partir de saberes, conocimientos y experiencias de las personas, adquiridas en su práctica cotidiana y comunitaria, en complementariedad con los conocimientos pluriversales, fortaleciendo capacidades, habilidades, destrezas y potencialidades, incentivando a la investigación mediante procesos educativos, prácticos, teóricos, reflexivos y productivos para un desempeño óptimo en cualquier contexto socioproductivo, con opción de continuar la formación en Educación Superior. Asimismo, responde a las necesidades, expectativas de las personas, familias y comunidades acorde a los avances de la ciencia y tecnología, que contribuya a potenciar las capacidades productivas, la incorporación al sector productivo y el desarrollo de emprendimientos individuales, familiares y/o comunitarios.

Artículo 5.- (Enfoque). **I.** En el Subsistema de Educación Regular el área Técnica Tecnológica y Bachillerato Técnico Humanístico tienen enfoque: tecnológico, productivo, emprendimiento comunitario y socioambiental.

a) Tecnológico, porque desde las unidades educativas se incentiva la investigación e innovación para contribuir en la producción científica, técnica y tecnológica propia en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo de saberes y conocimientos entre las prácticas, saberes y conocimientos locales, ancestrales y comunitarias con las ciencias modernas, permitiendo alcanzar la soberanía científica y tecnológica con identidad propia. La producción tecnológica propia, debe ser resultado de la investigación comunitaria realizada a las tecnologías ancestrales y a las tecnologías de otras procedencias para generar una nueva, propia y adecuada a la naturaleza y características de nuestra realidad; la técnica en este proceso implica operaciones prácticas como el manejo de máquinas, herramientas, instrumentos y uso de materiales para el desarrollo de habilidades, destrezas y la capacidad creativa e inventiva. La técnica surge de la relación con el medio y no es privativo del ser humano, se da en la actividad de todo ser viviente y responde a una necesidad para la supervivencia.

- b) Productivo**, porque los aprendizajes se generan en situaciones de producción real, es decir, en los procesos productivos tangibles e intangibles, donde se promueve la formación de estudiantes con capacidades, cualidades y potencialidades productivas, contribuyendo a la transformación de la matriz productiva y la reactivación económica, a partir de las demandas, necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
- c) Emprendimiento comunitario**, porque con las capacidades, cualidades y potencialidades desarrolladas en las unidades educativas y la comunidad, se promueve la generación de espíritus emprendedores comunitarios, permitiendo generar conciencia de complementariedad para establecer entidades socioproductivas, cooperativas, asociaciones u otras alternativas productivas que permitan transformar la realidad socioeconómica local, regional o territorial, con la provisión de servicios, insumos y materiales propios.
- d) Socioambiental**, porque “la naturaleza puede vivir sin el ser humano, pero el ser humano no puede vivir sin la naturaleza”. En este sentido es primordial el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente; considerando que toda actividad productiva implica el uso de recursos naturales, humanos y tecnológicos, se debe implementar estrategias y conocimientos apropiados para el desarrollo productivo orientado a la reducción de la contaminación ambiental, evitando las consecuencias depredadoras, sobreexplotación de los recursos naturales y la deforestación. Es importante que, en los procesos productivos, todas y todos promovamos y desarrollemos la práctica social comunitaria del cuidado y la preservación de la Madre Tierra y de todos los seres vivos.

II. En el Subsistema de Educación Alternativa y Especial, el Bachillerato Técnico Humanístico tiene los siguientes enfoques:

- a) Técnico tecnológico**, fortaleciendo e incentivando la implementación y aplicación de innovaciones tecnológicas, investigación acción participativa de las y los participantes que coadyuven en el pilar Nro. 4 de la Agenda Patriótica 2025 Plan de Desarrollo General Económico y Social para el Vivir Bien de Bolivia.
- b) Emprendimiento comunitario**, promoviendo el emprendimiento individual, familiar y/o comunitario y socio ambiental, a través de la recuperación de saberes conocimientos y experiencias articulando las vocaciones, potencialidades de la región, mediante la aplicación de lo dialéctico práctica - teoría - práctica en la producción e industrialización en coordinación con los sectores privados, comunitarios y cooperativas coadyuvando a la reactivación económica del Estado, donde las y los participantes aplican



los conocimientos pluriversales en la vida y para la vida en armonía con la Madre Tierra y el Cosmos.

- c) Reconocimiento de saberes conocimientos y experiencias,** reconoce los saberes, conocimientos y experiencias de las personas jóvenes y adultas a partir de los saberes y vivencias, brindando la legitimidad a los saberes ancestrales, sabiduría popular, la filosofía, las artes, la medicina tradicional, considerando lo inter e intra cultural, tanto los conocimientos propios; valorar lo nuestro y complementarnos con lo nuevo.
- d) Educación productiva territorial,** la educación vinculada a la producción, proceso educativo como trabajo productivo y creativo, aprender haciendo fortaleciendo las potencialidades, vocaciones productivas a la comunidad local o regional, desarrollo de iniciativas emprendedoras formar integralmente articulando saberes y conocimientos vivenciales y tecnológicos, potenciando capacidades productivas tangibles e intangibles que coadyuven en el desarrollo de la economía plural, comunitaria.
- e) Educación a lo largo de la vida,** procesos formativos continuos y constantes en educación técnica para la vida del trabajo y emprendimiento, al margen de la edad, cultural, religión y grupo social, la que se desarrolla en diversos espacios.

Artículo 6.- (Transitabilidad del nivel Técnico Medio al Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional) I. Los bachilleres de los Subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial que obtengan el Título de Técnico Medio, podrán transitar a los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, debiendo inscribirse al Segundo Año (régimen anual) o Tercer Semestre (régimen semestral) del Instituto Técnico o Tecnológico de carácter fiscal, convenio o privado de acuerdo al “Reglamento de Transitabilidad del nivel Técnico Medio de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas y centros de educación alternativa a los Institutos Técnicos Tecnológicos”.

II. Los bachilleres de los Subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial, que obtengan el Título de Técnico Medio, podrán transitar al Sistema Universitario previa gestión y en el marco de los acuerdos establecidos entre autoridades educativas competentes.

Artículo 7.- (Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio). La unidad educativa Técnico Humanística Plena y centro de educación alternativa, iniciará el trámite del Título de Técnico Medio, descargando el Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio CUT–TTM del Sistema de Información Educativa del Ministerio de Educación. La generación del referido Certificado, acredita el cumplimiento de la carga horaria y la continuidad en una carrera para la emisión del Título de Técnico Medio. La impresión del Título de Técnico Medio

se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento para la Impresión de Títulos de Técnico Medio de Educación Secundaria y Educación Alternativa”.

Artículo 8.- (Entrega del Título de Técnico Medio). El Título de Técnico Medio será entregado en acto público, conjuntamente con el Diploma de Bachiller, de acuerdo a normativa vigente.

Artículo 9.- (Título Supletorio y Legalización). El trámite de Legalización y Supletorio del Título de Técnico Medio, se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento para la Impresión de Títulos de Técnico Medio de Educación Secundaria y Educación Alternativa”.

Artículo 10.- (Uso compartido de infraestructura y equipamiento). En el marco del Principio de Complementariedad en el Sistema Educativo Plurinacional, con la finalidad de cualificar la formación Técnica Tecnológica, las y los estudiantes de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, las y los participantes de los centros de educación alternativa podrán desarrollar procesos de formación en:

- a) Institutos Técnicos y Tecnológicos, previa suscripción de acuerdo entre las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, Departamentales y Autonomías Indígena Originaria Campesinas, en el marco de sus atribuciones y competencias, con el visto bueno de la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- b) Centros de Educación Alternativa, según factibilidad, sin interferir en los horarios y procesos formativos de las y los participantes; previa Firma de Acuerdo entre las y los directores de la unidad educativa y el centro de educación alternativa, con visto bueno de la Dirección Distrital Educativa, Gobierno Autónomo Municipal y Dirección Departamental de Educación, en la que se establezcan obligaciones y responsabilidades de ambas partes.
- c) Unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, según su factibilidad, sin interferir en los horarios y procesos formativos de las y los estudiantes; previa Firma de Acuerdo entre las y los directores de la unidad educativa y el centro de educación alternativa, con visto bueno de la Dirección Distrital Educativa, Gobierno Autónomo Municipal y Dirección Departamental de Educación, en la que se establezcan obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

Artículo 11.- (Responsabilidad de gestión de recursos ante los Gobiernos Autónomos Municipales y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos). I. Las directoras y directores distritales de educación, directoras y directores de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas y centros de



educación alternativa, con apoyo de la comunidad educativa, son responsables de gestionar los recursos económicos, para la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico, en los plazos establecidos, ante los Gobiernos Autónomos Municipales y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, según corresponda, para su inserción en el Plan Operativo Anual de cada gestión.

- II. Los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, en el marco de sus competencias, asignarán partida/s presupuestaria/s en el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión, para la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas (Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos) y centros de educación alternativa, asumiendo la responsabilidad de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, material educativo, insumos y mantenimiento de infraestructura y equipamiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

TÍTULO II

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

CAPÍTULO I

GESTIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR

Artículo 12.- (Clasificación de unidades educativas). Para efectos del presente Reglamento, las unidades educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se clasifican en:

- a) **Unidades educativas Humanísticas.** Son las unidades educativas que brindan la formación humanística y desarrollan Técnica Tecnológica General solo en 1ro y 2do año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- b) **Unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas.** Son las unidades educativas que además de brindar la formación humanística, implementan el Bachillerato Técnico Humanístico - BTH, desarrollando Técnica Tecnológica General en 1ro, 2do y 3er año de escolaridad y Técnica Tecnológica Especializada en 4to, 5to y 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Artículo 13.- (Organización del área Técnica Tecnológica en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas) I. En las unidades educativas

Técnico Humanísticas Plenas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, el área Técnica Tecnológica está organizada en los siguientes espacios formativos:

- a) Técnica Tecnológica General:** es el espacio de formación que desarrolla capacidades, habilidades y potencialidades investigativas, reflexivas, productivas, emprendedoras e innovadoras; se desarrolla en 1ro, 2do y 3er año de escolaridad de acuerdo a los Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Es la base formativa para Técnica Tecnológica Especializada. A la conclusión de esta formación, las y los estudiantes optan por una carrera Técnica Tecnológica Especializada que la unidad educativa oferta.
- b) Técnica Tecnológica Especializada:** es el espacio de formación que desarrolla capacidades, habilidades y potencialidades investigativas, científicas, transformadoras, productivas, emprendedoras e innovadoras, a partir de las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales; se desarrolla en 4to, 5to y 6to año de escolaridad, de acuerdo a los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Humanístico - BTH.

II. A la conclusión del proceso de formación en el área Técnica Tecnológica, las y los estudiantes obtienen el Título de Técnico Medio que les permite continuar con la formación en Educación Superior, generar emprendimientos productivos y/o la inserción en el ámbito laboral para contribuir a la transformación de la matriz productiva con identidad cultural, soberanía alimentaria, científica, tecnológica y la reactivación económica del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 14.- (Carga horaria del área Técnica Tecnológica en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas). La carga horaria del área Técnica Tecnológica en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas es de 1920 horas, distribuidas en: 640 horas de formación en Técnica Tecnológica General y 1280 horas de formación en Técnica Tecnológica Especializada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Espacios de formación	Año de escolaridad	Horas mensuales	Horas anuales	Total horas por espacio de formación
Técnica Tecnológica General	Primero	16	160	640
	Segundo	16	160	
	Tercero	32	320	



Técnica Tecnológica Especializada	Cuarto	32	320	1.280
	Quinto	48	480	
	Sexto	48	480	
TOTAL		192	1.920	1.920

Artículo 15.- (Organización de los períodos de desarrollo curricular en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas). En las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, el desarrollo curricular en Técnica Tecnológica General del 3er año de escolaridad y en Técnica Tecnológica Especializada del 4to, 5to y 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se desarrollará en horario alterno a la formación humanística; los períodos académicos tienen una duración de 40 minutos. Se debe prever la organización del horario en bloque (continuo), evitando la fragmentación de horas u horario mosaico, por la naturaleza y características de la formación Técnica Tecnológica.

Artículo 16.- (Características pedagógico curriculares de la formación en el área Técnica Tecnológica). La formación en el área Técnica Tecnológica en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas se desarrolla en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, con las siguientes características:

- a) El 70% de la formación en Técnica Tecnológica Especializada será de carácter práctico, a desarrollarse en los talleres, laboratorios, salas especializadas, áreas y espacios de producción; en tanto que el 30% constituirá la formación teórica.
- b) La formación en el área Técnica Tecnológica se desarrollará de acuerdo a los enfoques del área: tecnológico, productivo, emprendimiento comunitario y socioambiental.
- c) Los procesos educativos en Técnica Tecnológica General se desarrollarán de acuerdo a los Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva y en Técnica Tecnológica Especializada de acuerdo a los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Humanístico - BTH, mismos que serán diversificados de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
- d) En el marco de la integración y articulación de campos y áreas de saberes y conocimientos, en los diferentes niveles de planificación y el desarrollo curricular; las áreas humanísticas serán orientadas al fortalecimiento de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas y los conocimientos científicos desarrollados en las áreas humanísticas serán aplicados a los procesos de producción en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.

Artículo 17.- (Evaluación en el área Técnica Tecnológica). La evaluación en los procesos de formación en el área Técnica Tecnológica, se desarrollará de acuerdo al Reglamento de Evaluación del Subsistema de Educación Regular en vigencia; en Técnica Tecnológica Especializada, por las características de la Formación Técnica, se valorará y evidenciará el “Hacer”, considerando el “Perfil de Salida” del profesional Técnico Medio.

Artículo 18.- (Actividades de concreción curricular). Con el propósito de difundir los resultados de los procesos formativos del Bachillerato Técnico Humanístico, las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, Direcciones Distritales Educativas y las Direcciones Departamentales de Educación, anualmente organizarán espacios de socialización de la concreción curricular (ferias productivas, ruedas de negocios y otros).

Artículo 19.- (Carácter promocional del área Técnica Tecnológica). La formación en el área de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada en unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, tiene carácter obligatorio y promocional, por ser parte de la estructura curricular de Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Subsistema de Educación Regular.

Artículo 20.- (Asignación de carreras Técnica Tecnológica Especializadas).

I. La asignación en el Sistema de Información Educativa, de una carrera Técnica Tecnológica Especializada a estudiantes de 4to, 5to y 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en los casos que corresponda, será responsabilidad de la directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena.

II. La asignación incorrecta de una carrera Técnica Tecnológica Especializada en la gestión vigente, debe ser subsanada antes de la conclusión del Segundo Trimestre en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, previa valoración del informe y las acciones administrativas sancionatorias establecidas por la Dirección Distrital Educativa.

Artículo 21.- (Registro de calificaciones en el área Técnica Tecnológica)

I. Las calificaciones de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada, serán registradas en la unidad educativa donde la o el estudiante desarrolla el proceso formativo (Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo), no debiendo ser modificadas o alteradas en ninguna instancia.

II. La omisión, modificación o alteración del registro de calificación de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada, será sujeto a responsabilidad administrativa, en apego a la normativa en vigencia.



- III. Queda terminantemente prohibida la asignación de calificaciones “ficticias o fraudulentas” a estudiantes que no hayan desarrollado la formación en Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada, en caso de evidenciarse este extremo, será sujeto de responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO II GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 22.- (Clasificación y administración de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas). Las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, según su ámbito administrativo se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla:

Nro.	Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas	Denominativos en sistema	
		Rótulo	Complemento
1	Taller tecnológico productivo	Plena	Taller
2	Taller tecnológico productivo compartido	Plena	Taller compartido
3	Núcleo tecnológico productivo	Núcleo - BTH	
4	Módulo tecnológico productivo	Módulo - BTH	
5	Unidad educativa asociada	Plena	Asociada

1. Taller Tecnológico Productivo. Es la unidad educativa Técnico Humanística Plena que cuenta con infraestructura y equipamiento propio, ítems de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada, atienden únicamente a sus estudiantes, tendrán autorizadas un número de carreras igual al número de paralelos en los años de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, considerando la relación maestro – estudiante, establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular.

2. Taller Tecnológico Productivo Compartido. Son dos o más unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas cercanas, que cuentan con infraestructura y equipamiento propio, una o más carreras Técnica Tecnológica Especializadas diferentes entre sí, ítems de Técnica Tecnológica Especializada cada una, pertenecientes a la misma Dirección Distrital Educativa; éstas podrán intercambiar estudiantes que deseen formarse en carreras que la unidad educativa próxima oferte, considerando el número de estudiantes por carrera y la capacidad de infraestructura y equipamiento. Los directores

de los Talleres Tecnológico Productivos en coordinación con los consejos educativos suscribirán un acuerdo interinstitucional de constitución de Taller Tecnológico Productivo Compartido, contemplado que los estudiantes que hayan iniciado su formación en una carrera, concluyan su proceso formativo hasta la obtención del Título de Técnico Medio.

3. Núcleo Tecnológico Productivo. Es la unidad educativa Técnico Humanística Plena, que cuenta con infraestructura y equipamiento propio, ítems de Técnica Tecnológica Especializada, una o más carreras Técnica Tecnológica Especializadas y estudiantes propios; además, tiene capacidad para atender a estudiantes de unidades educativas aledañas, que no cuentan con infraestructura ni equipamiento para implementar el Bachillerato Técnico Humanístico, estas últimas, pertenecientes a la misma Dirección Distrital Educativa. Su administración estará bajo la responsabilidad del director de la unidad educativa donde se encuentra la infraestructura del Núcleo Tecnológico Productivo, además, se constituirá el Directorio del Núcleo Tecnológico Productivo, compuesto por las directoras y directores de las unidades educativas Asociadas y los consejos educativos correspondientes, cuya responsabilidad será compartida a efectos de la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico. El Directorio del Núcleo Tecnológico Productivo desarrollará reuniones de evaluación Trimestrales.

4. Módulo Tecnológico Productivo. Es la unidad educativa Técnico Humanística Plena, constituida específicamente para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, que cuenta con infraestructura y equipamiento propio, ítems de Técnica Tecnológica Especializada, más de tres carreras Técnica Tecnológica Especializadas; por lo cual, tiene capacidad para atender a estudiantes de unidades educativas aledañas, que no cuentan con infraestructura ni equipamiento para implementar el Bachillerato Técnico Humanístico, estas últimas, pertenecientes a la misma Dirección Distrital Educativa; el Módulo Tecnológico Productivo no desarrolla formación en área humanísticas y tampoco tiene registrados estudiantes para tal efecto. Para su administración contará con una directora o director institucionalizado, además, se constituirá el Directorio del Módulo Tecnológico Productivo, compuesto por las directoras y directores de las unidades educativas Asociadas y los consejos educativos correspondientes, cuya responsabilidad será compartida a efectos de la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico. El Directorio del Módulo Tecnológico Productivo desarrollará reuniones de evaluación Trimestrales.

5. Unidad educativa Asociada. Es la unidad educativa que no cuentan con equipamiento ni infraestructura propia, no cuenta con ítems de Técnica Tecnológica Especializada, para la implementación del Bachillerato Técnico



Humanístico; esta podrá asociarse a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo a efectos de la formación Técnica Tecnológica y adquirir la condición de unidad educativa Técnico Humanística Plena.

Artículo 23.- (Responsabilidades, derechos y deberes en la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico). La formación en el área Técnica Tecnológica en el marco del Bachillerato Técnico Humanístico es un derecho de las y los estudiantes del Subsistema de Educación Regular e implica deberes de las y los mismos estudiantes y responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Artículo 24.- (Reglamento Interno de uso de infraestructura, equipamiento e insumos en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos). Con el objetivo de normar el uso adecuado de la infraestructura, equipamiento e insumos en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos, en el marco de la reglamentación en vigencia, se elaborará e implementará el Reglamento Interno de uso de infraestructura, equipamiento e insumos de la formación Técnica Tecnológica, mismo, que deberá ser elaborado con la participación de la comunidad educativa y aprobada por la Dirección Distrital Educativa y remitida a la Dirección Departamental de Educación. El Reglamento Interno de uso de infraestructura, equipamiento e insumos de la formación Técnica Tecnológica, será evaluado y actualizado de forma periódica y en respuesta a las necesidades que se presente. En las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos que implementan la residencia estudiantil (internado) en el Reglamento de Convivencia Armónica y Pacífica, se especificarán el uso de la infraestructura destinada a la formación Técnica Tecnológica, de acuerdo a las características propias de la unidad educativa.

Artículo 25.- (Inventario del equipamiento e insumos en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos). De acuerdo a la normativa en vigencia, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal o Autonomías Indígena Originaria Campesinas, las directoras y directores de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas de forma anual, al inicio de cada gestión escolar realizarán la entrega de inventario del equipamiento e insumos a las maestras y maestros responsables de cada carrera Técnica Tecnológica Especializada y a la conclusión de la gestión escolar las maestras y maestros, efectuarán la entrega del inventario a las autoridades correspondientes. Su incumplimiento generará responsabilidades administrativas para maestras, maestros, directoras y directores de unidades educativas.

Artículo 26.- (Alianzas estratégicas y convenios de cooperación para fortalecer el Bachillerato Técnico Humanístico). Las Entidades Territoriales Autónomas, Direcciones Departamentales de Educación y Ministerio de Educación en el marco de sus competencias, propiciarán la conformación de mesas o encuentros intersectoriales e interinstitucionales, para establecer alianzas estratégicas y convenios de cooperación con entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, asociaciones productivas y otras, con la finalidad de viabilizar:

- a) La dotación y mantenimiento de infraestructura, equipamiento e insumos, para el fortalecimiento y cualificación de la formación en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.
- b) La capacitación y transferencia de conocimientos, orientados a cualificar la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.

Artículo 27.- (Proceso formativo articulado a sectores productivos). Las unidades educativas podrán coordinar acciones y vincularse con unidades productivas o entidades especializadas del área productiva, de servicios, industrial y tecnológica del sector estatal, privado o de convenio, para desarrollar acciones conjuntas como ser: cursos de orientación vocacional, visitas de estudio guiadas, ferias productivas y otras actividades, como parte del desarrollo curricular de las y los estudiantes en el área Técnica Tecnológica.

Artículo 28.- (Iniciativas productivas y prestación de servicios) I. Las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, con el propósito de fortalecer la implementación, sostenibilidad y auto sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico, podrán desarrollar prestación de servicios y oferta de productos en el mercado local, regional o nacional.

II. Los recursos económicos generados por concepto de iniciativas productivas, serán sujetos a rendición de cuentas por la directora o director de unidad educativa Técnico Humanística Plena, en asamblea general de la comunidad educativa, a realizarse antes de la clausura de cada gestión escolar; su incumplimiento será sujeto a responsabilidad. Estos recursos deben ser invertidos en mejoramiento de infraestructura, equipamiento e insumos, orientadas al auto sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico.

Artículo 29.- (Modalidades de graduación). Las modalidades de graduación del Bachillerato Técnico Humanístico, serán desarrolladas de acuerdo a lo establecido en reglamentación específica.



Artículo 30.- (Convalidación y homologación de carreras afines en Educación Secundaria Comunitaria Productiva). En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la convalidación y homologación de carreras afines, se desarrollarán de acuerdo al Anexo Nro. 2 “Tabla de Afinidad de Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico – Subsistema de Educación Regular”, aplicable a traslado de estudiantes y generación del Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio CUT–TTM.

CAPÍTULO III

CONSTITUCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS TÉCNICO HUMANÍSTICAS PLENAS Y TRÁMITES CONEXOS

Artículo 31.- (Constitución de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas). Es el proceso a través del cual una unidad educativa Humanística asume la condición de Técnico Humanística Plena, mediante una Resolución Administrativa que aprueba la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico. Contempla:

- a) Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo**
- b) Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo**
- c) Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo**

Artículo 32.- (Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo). I. Para la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo se establece requisitos, condiciones, responsabilidades y procedimientos.

II. Requisitos y condiciones:

- 1.** Proyecto de constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.
- 2.** Condiciones de infraestructura para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 4 “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.

3. Condiciones de equipamiento para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 5 “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
4. Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” para unidades educativas fiscales y de convenio. Certificado de “Compromiso de Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico” para unidades educativas privadas, emitido por la administración correspondiente.
5. Requerimiento de Ítems/Horas para unidades educativas fiscales y de convenio. Proyección de contratación de maestras y maestros para unidades educativas privadas.

III. La Dirección de la unidad educativa **es responsable de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa a constituirse en unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, en coordinación con la comunidad educativa elaborará el “PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICA PLENA - TALLER TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO”, previo diagnóstico socioeconómico, en función a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales; que justifique la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo y la implementación de la o las carreras solicitadas.
- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al Proyecto de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, que se registrará de acuerdo a las características de la o las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.
- d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, que se registrará de acuerdo a las características de la o las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
- e) Generar el FORMULARIO N° 4: “SOSTENIBILIDAD”, para unidades educativas fiscales y de convenio se registrará el Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. Para unidades educativas privadas, se registrará el Certificado de “Compromiso de

Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por la administración de la unidad educativa correspondiente.

- f) Adjuntar el “FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS/HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH” para unidades educativas fiscales y de convenio, evidenciando que la cantidad de Ítems/Horas solicitada no genere superávit de horas en la unidad educativa, debiendo verificarse la relación entre la cantidad de carreras solicitadas y el número de paralelos en los años de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, el número de estudiantes por carrera será de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular. Para unidades educativas privadas se adjuntará la “PROYECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS”, donde se especifique la formación académica de los mismos.
- g) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, adjuntando los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. La Dirección Distrital Educativa es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando la viabilidad de implementación de la o las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
- b) Analizar técnicamente el reordenamiento de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Distrital Educativa; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o realizar el requerimiento de Ítems/Horas a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital

Educativa, aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo y **autorizar** la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, previa verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando la viabilidad de implementación de la o las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en los Distritos Educativos del departamento, además de la pertinencia de la o las carreras solicitadas con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
- b) Analizar técnicamente los reordenamientos de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Departamental de Educación; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o proyectar Ítems/Horas de nueva creación.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, en consecuencia, en el Sistema de Información Educativa, la unidad educativa será registrada con el rótulo “PLENA”. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación

determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 33.- (Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo). I. Para la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo se establece requisitos, condiciones, responsabilidades y procedimientos.

II. Requisitos y condiciones:

1. Proyecto de constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.
2. Condiciones de infraestructura para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 4 “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.
3. Condiciones de equipamiento para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 5 “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
4. Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” para Núcleos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio. Certificado de “Compromiso de Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico” para Núcleos Tecnológico Productivos privados, emitido por la administración correspondiente.
5. Requerimiento de Ítems/Horas para Núcleos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio. Proyección de contratación de maestras y maestros para Núcleos Tecnológico Productivos privados.

III. La Dirección de la unidad educativa a constituirse en unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo en coordinación con las Direcciones de las unidades educativas Asociadas **son responsables de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa a constituirse en unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, en coordinación con las directoras y directores de las unidades educativas Asociadas y la comunidad educativa elaborarán el “PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICA PLENA - NÚCLEO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO”, previo diagnóstico socioeconómico, en función a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales, que justifique la implementación de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo y las respectivas carreras solicitadas.
- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al proyecto de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Núcleo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.
 - c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, que se registrará de acuerdo a las características de las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.
 - d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, que se registrará de acuerdo a las características de las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
 - e) Generar el FORMULARIO N° 4: “SOSTENIBILIDAD”, para Núcleos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio se registrará el Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. Para Núcleos Tecnológico Productivos privados, se registrará el Certificado de “Compromiso de Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por la administración de la unidad educativa a constituirse en Núcleo Tecnológico Productivo.
 - f) Adjuntar el “FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS/HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH” para Núcleos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio, mismo que será generado en la unidad educativa a constituirse en Núcleo Tecnológico Productivo, el número de estudiantes por carrera será de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular. Para Núcleos Tecnológico Productivos privados se debe presentar la “PROYECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS”, donde se especifique la formación académica de los mismos.
 - g) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, adjuntando los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. La Dirección Distrital Educativa es **responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones** del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando:
 - 1. La viabilidad de implementación de las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
 - 2. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo y las unidades educativas Asociadas.
 - 3. La capacidad de infraestructura y equipamiento de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, para atender a la cantidad de unidades educativas Asociadas y la respectiva cantidad de estudiantes.
- b) Analizar técnicamente el reordenamiento de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Distrital Educativa; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o realizar el requerimiento de Ítems/Horas a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Núcleo Tecnológico Productivo y **autorizar** la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, previa verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando:

1. La viabilidad de implementación de las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa, además de la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
 2. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo y las unidades educativas Asociadas.
 3. La capacidad de infraestructura y equipamiento de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, para atender a la cantidad de unidades educativas Asociadas y la respectiva cantidad de estudiantes.
- b) Analizar técnicamente los reordenamientos de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Departamental de Educación; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o proyectar Ítems/Horas de nueva creación.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico; en consecuencia, en el Sistema de Información Educativa será registrada con el rótulo “NÚCLEO- BTH” y las unidades educativas Asociadas serán registradas con el rótulo “PLENA”. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 34.- (Constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo). I. Para la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo se establece requisitos, condiciones, procedimientos y responsabilidades.

II. Requisitos y condiciones:

1. Certificado de Registro de Unidad Educativa RUE.



2. Proyecto de constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.
3. Condiciones de infraestructura para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 4 “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.
4. Condiciones de equipamiento para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 5 “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
5. Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” para Módulos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio. Certificado de “Compromiso de Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico para Módulos Tecnológico Productivos privados, emitido por la administración correspondiente.
6. Requerimiento de Ítems/Horas para Módulos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio. Proyección de contratación de maestras y maestros para Módulos Tecnológico Productivos privados.

III. La Dirección de la unidad educativa a constituirse en unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo en coordinación con las Direcciones de las unidades educativas Asociadas **son responsables de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, en coordinación con las directoras o directores de las unidades educativas Asociadas y la comunidad educativa, elaborará el “PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICA PLENA - MÓDULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO”, previo diagnóstico socioeconómico, en función a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales, que justifique la implementación de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo y las respectivas carreras solicitadas.
- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al proyecto de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, que se registrará de acuerdo a las características de las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.

- d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, que se registrará de acuerdo a las características de las carreras solicitadas y las “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
- e) Generar el FORMULARIO N° 4: “SOSTENIBILIDAD”, para Módulos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio se registrará el Certificado de “Compromiso Municipal de Sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. Para Módulos Tecnológico Productivos privados, se registrará el Certificado de “Compromiso de Sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico” emitido por la administración correspondiente.
- f) Adjuntar el “FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS/HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH” para Módulos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio, mismo que será generado en la unidad educativa a constituirse en Módulo Tecnológico Productivo, el número de estudiantes por carrera será de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular. Para Módulos Tecnológico Productivos privados se debe presentar la “PROYECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS”, donde se especifique la formación académica de los mismos.
- g) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, adjuntando todos los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. La Dirección Distrital Educativa es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando:
 - 1. La viabilidad de implementación de las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
 - 2. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo y las unidades educativas Asociadas.
 - 3. La capacidad de infraestructura y equipamiento de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, para atender a la cantidad de unidades educativas Asociadas y la respectiva cantidad de estudiantes.

- b) Analizar técnicamente el reordenamiento de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Distrital Educativa; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o realizar el requerimiento de Ítems/Horas a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa, aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Módulo Tecnológico Productivo y **autorizar** la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, previa verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, considerando:
 - 1. La viabilidad de implementación de las carreras solicitadas respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
 - 2. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo y las unidades educativas Asociadas.
 - 3. La capacidad de infraestructura y equipamiento de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, para atender a la cantidad de unidades educativas Asociadas y la respectiva cantidad de estudiantes.
- b) Analizar técnicamente los reordenamientos de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Departamental de Educación; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o proyectar Ítems/Horas de nueva creación.

- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Módulo Tecnológico Productivo y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico; en consecuencia, en el Sistema de Información Educativa será registrada con el rótulo “MÓDULO - BTH” y las unidades educativas Asociadas serán registradas con el rótulo “PLENA”. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la constitución de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 35.- (Trámites conexos). Contempla:

- a) **Asociación a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo**
- b) **Adición de carrera en una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo**
- c) **Adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido**
- d) **Eliminación de carrera**
- e) **Modificación y actualización de Registro de Unidad Educativa RUE**

Artículo 36.- (Asociación a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo). I. Las unidades educativas que no cuenten con infraestructura, equipamiento ni Ítems/Horas para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, podrán asociarse a unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos o Módulos Tecnológico Productivos ya constituidos se establece requisitos, condiciones, procedimientos y responsabilidades.

II. Requisitos y condiciones:

1. Proyecto de asociación a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, de acuerdo a lo



establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.

2. Acuerdo de asociación refrendado entre la directora o director de la unidad educativa a asociarse y la directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo o el Directorio de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo Tecnológico Productivo o Módulo Tecnológico Productivo, según corresponda.

III. La Dirección de la unidad educativa a asociarse a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo **es responsable de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa a asociarse a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, en coordinación con la comunidad educativa, elaborará el “PROYECTO DE ASOCIACIÓN A UNA UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICA PLENA - TALLER, NÚCLEO O MÓDULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO”, previo diagnóstico socioeconómico en función a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales, que justifique la asociación a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo.
- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al proyecto de asociación a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo.
- c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, se registrará la infraestructura de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo.
- d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, se registrará el equipamiento de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo.
- e) Adjuntar el acuerdo de asociación refrendado entre la directora o director de la unidad educativa a asociarse y la directora o director de la una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo o el Directorio de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, según corresponda.
- f) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa, la asociación de una unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, adjuntando los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. La Dirección Distrital Educativa es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de asociación de la unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, considerando:
 - 1. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo y la unidad educativa que solicita la asociación.
 - 2. La capacidad de infraestructura, equipamiento e Ítems/Horas de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo para atender a la unidad educativa que solicita la asociación.
- b) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- c) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- d) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la asociación de la unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena –Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa, aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la asociación de la unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Núcleo, Taller o Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación es responsable de aprobar el trámite de asociación de una unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Núcleo, Taller o Módulo Tecnológico Productivo y autorizar la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de asociación de la unidad educativa, considerando:
 - 1. La distancia entre la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo y la unidad educativa que solicita la asociación.

2. La capacidad de infraestructura, equipamiento e Ítems/Horas de la unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo para atender a la unidad educativa que solicita la asociación.
- b) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
 - c) Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
 - d) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la asociación de la unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la asociación de la unidad educativa a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico; consecuentemente en el Sistema de Información Educativa la unidad educativa Asociada, será registrada con el rótulo “PLENA” y tendrá habilitada todas las carreras que oferta el Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo. Al asociar a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo una unidad educativa sin infraestructura, equipamiento ni Ítems/Horas, esta primera se constituirá en Núcleo Tecnológico Productivo. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la asociación de la unidad educativa, la Dirección Departamental de Educación determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 37.- (Adición de carrera en una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo).

I. Las unidades educativas Técnico Humanística Plenas - Talleres, Núcleos o Módulos Tecnológico Productivos ya constituidos, podrán realizar el trámite de adición de una o más carreras Técnica Tecnológica Especializadas, se establece requisitos, condiciones, procedimientos y responsabilidades:

II. Requisitos y condiciones:

1. Proyecto de adición de carrera Técnica Tecnológica Especializada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.
2. Condiciones de infraestructura para la adición de carrera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 4 “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.

3. Condiciones de equipamiento para la adición de carrera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 5 “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
4. Requerimiento de Ítems/Horas para unidades educativas fiscales y de convenio. Proyección de contratación de maestras y maestros para unidades educativas privadas.

III. La Dirección de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo **es responsable de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, en coordinación con la comunidad educativa, elaborará el “PROYECTO DE ADICIÓN DE CARRERA TÉCNICA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA”, previo diagnóstico socioeconómico, en función a las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales, que justifique la adición de la carrera.
- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al proyecto de adición de carrera.
- c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, que se registrará de acuerdo a las características de la carrera solicitada y las “Especificaciones Técnicas de Infraestructura”.
- d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, que se registrará de acuerdo a las características de la carrera solicitada y las “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
- e) Adjuntar el “FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS/HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH” para Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos fiscales y de convenio. Para Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos privados se adjuntará la “PROYECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS”, donde se especifique la formación académica de los mismos.
- f) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa la adición de carrera adjuntando los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. La Dirección Distrital Educativa es responsable de **verificar los requisitos y condiciones** del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de adición de carrera, considerando la viabilidad de implementación de la carrera solicitada respecto a las

carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.

- b) Analizar técnicamente el reordenamiento de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Distrital Educativa; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o realizar el requerimiento de Ítems/Horas a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la adición de carrera, la Dirección Distrital Educativa aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la adición de carrera, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite, no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** la adición de carrera a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo y **autorizar** la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de adición de carrera, considerando la viabilidad de implementación de la carrera solicitada respecto a las carreras existentes en la Dirección Distrital Educativa y la pertinencia con las necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas locales, regionales y territoriales.
- b) Analizar técnicamente los reordenamientos de Ítems/Horas, considerando la cantidad de solicitudes ingresadas a la Dirección Departamental de Educación; en consecuencia, proyectar los reordenamientos viables o proyectar Ítems/Horas de nueva creación.
- c) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- d) Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- e) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la adición de carrera a una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productiva, la

Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la adición de carrera a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo y a las respectivas unidades educativas Asociadas. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la adición de carrera a una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, la Dirección Departamental de Educación determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 38.- (Adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido).

I. Dos o más unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres Tecnológico Productivos, que cuenten con infraestructura y equipamiento propio, con una o más carreras Técnica Tecnológica Especializadas diferentes entre sí, ítems de Técnica Tecnológica Especializada cada una, pertenecientes a la misma Dirección Distrital Educativa, podrán intercambiar estudiantes que deseen formarse en carreras que la unidad educativa próxima oferta: para tal efecto, desarrollarán el trámite de adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido se establece requisitos, condiciones, responsabilidades y procedimientos.

II. Requisitos y condiciones:

1. Resolución Administrativa de constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo de cada una de las unidades educativas.
2. Proyecto de adición de carrera Técnica Tecnológica Especializada por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 “Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena”.
3. Acuerdo de conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido.

III. Las Direcciones de las unidades educativas Técnico Humanística Plenas – Talleres Tecnológico Productivos **son responsables de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las directoras o directores de las unidades educativas, en coordinación con la comunidad educativa, elaborarán el “PROYECTO DE ADICIÓN



DE CARRERA TÉCNICA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA POR CONFORMACIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICA PLENA - TALLER TECNOLÓGICO PRODUCTIVO COMPARTIDO”, previo diagnóstico socioeconómico, debidamente justificado.

- b) Generar el FORMULARIO N° 1: “INICIO DE TRÁMITE”, que se registrará en función al Proyecto de adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido.
- c) Generar el FORMULARIO N° 2: “CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA”, cada unidad educativa registrará la infraestructura de la carrera a adicionar, especificando la conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido.
- d) Generar el FORMULARIO N° 3: “CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO”, cada unidad educativa registrará la infraestructura de la carrera a adicionar, unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido.
- e) Adjuntar el acuerdo de conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido.
- f) Solicitar por sistema y en físico a la Dirección Distrital Educativa, la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, adjuntando los requisitos y formularios descritos en los incisos precedentes.

IV. Las Dirección Distrital Educativa es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Analizar técnicamente la factibilidad de conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, considerando:
 - 1. La distancia entre las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres Tecnológico Productivos.
 - 2. La capacidad de infraestructura, equipamiento y Ítems/Horas de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres Tecnológico Productivos.
- b) Verificar “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- c) Generar el FORMULARIO N° 5: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- d) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo

Compartido, la Dirección Distrital Educativa aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido y **autorizar** la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a)** Analizar técnicamente la factibilidad de adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, considerando:
 - 1.** La distancia entre las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas – Talleres Tecnológico Productivos.
 - 2.** La capacidad de infraestructura, equipamiento y Ítems/Horas de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas – Talleres Tecnológico Productivos.
- b)** Verificar “in situ” el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- c)** Generar el FORMULARIO N° 6: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- d)** Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y existiendo las condiciones para la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba la conformación de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido; en consecuencia, en el Sistema de Información Educativa las unidades educativas compartirán sus carreras. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para la adición de carrera por conformación de unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo Compartido, la Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Regular determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.



Artículo 39.- (Eliminación de carrera). I. para el cese gradual de implementación y eliminación de una carrera Técnica Tecnológica Especializada en una unidad educativa Técnico Humanística Plena – Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo se establece requisitos, condiciones, procedimientos y responsabilidades.

II. Requisitos y condiciones:

1. Proyección de cese gradual y eliminación de carrera Técnica Tecnológica Especializada.
2. Proyección de reordenamiento gradual de Ítems/Horas existentes.

III. La Dirección unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo **es responsable de iniciar el trámite** del 1 al 30 de septiembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo, el Directorio correspondiente y la comunidad educativa evaluarán el cese de implementación de una carrera y elaborarán la “PROYECCIÓN DE CESE GRADUAL Y ELIMINACIÓN DE CARRERA TÉCNICA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA”, considerando que los estudiantes en proceso formativo deben concluir su formación hasta la obtención del Título de Técnico Medio.
- b) Generar el FORMULARIO N° 7: “ELIMINACIÓN DE CARRERA”, mismo que debe ser registrado en función a la proyección de cese y eliminación de carrera, especificando la gestión definitiva de eliminación de carrera.
- c) Presentar a la Dirección Distrital Educativa la solicitud de cese y eliminación gradual de carrera, reportando las Ítems/Horas a reordenar.

IV. La Dirección Distrital Educativa **es responsable de verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones** del 1 al 31 de octubre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Verificar “in situ” el cumplimiento de los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- b) Generar el FORMULARIO N° 8: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE CARRERA - DIRECCIÓN DISTRITAL EDUCATIVA”.
- c) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y siendo viable el cese gradual y eliminación de carrera, la Dirección Distrital Educativa aprobará el trámite por sistema y presentará el respectivo informe a la Dirección

Departamental de Educación. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para el cese y eliminación de carrera, la Dirección Distrital Educativa determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

V. La Dirección Departamental de Educación **es responsable de aprobar** el cese gradual y eliminación de carrera en una unidad educativa Técnico Humanística Plena - Taller, Núcleo o Módulo Tecnológico Productivo del 1 al 30 de noviembre de cada gestión escolar, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Verificar “in situ” el cumplimiento de requisitos, condiciones y procedimientos establecidos.
- b) Generar el FORMULARIO N° 9: “INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE CARRERA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN”.
- c) Ante el cumplimiento de los requisitos establecidos y siendo viable el cese gradual y eliminación de carrera, la Dirección Departamental de Educación emitirá Resolución Administrativa que aprueba el cese gradual y eliminación de carrera, consecuentemente en el Sistema de Información Educativa se registrará a la carrera con el rótulo “EN PROCESO DE ELIMINACIÓN” y en la gestión correspondiente será eliminada definitivamente. Ante el incumplimiento de los requisitos establecidos y al no existir las condiciones para el cese y eliminación de carrera, la Dirección Departamental de Educación determinará la conclusión del trámite y no se iniciará ningún trámite hasta la siguiente gestión educativa.

Artículo 40.- (Modificación y actualización de Registro de Unidad Educativa RUE). I. Cuando una unidad educativa Técnico Humanística Plena, desarrolle el trámite de modificación o actualización del Registro de Unidad Educativa RUE (por desglose), la Resolución Administrativa que apruebe la modificación o actualización del Registro de Unidad Educativa RUE, deberá mantener el Código de Sistema Información Educativa (Código SIE) para la unidad educativa que permanezca con Educación Secundaria Comunitaria Productiva como nivel autorizado.

II. Cuando una unidad educativa Humanística y una unidad educativa Técnico Humanística Plena, desarrollen el trámite de modificación o actualización del Registro de Unidad Educativa RUE (cierre por fusión), la Resolución Administrativa que apruebe la modificación o actualización del Registro de Unidad Educativa RUE, deberá mantener el Código de Sistema Información Educativa (Código SIE) de la unidad educativa Técnico Humanística Plena.



III. Cuando dos o más unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas desarrollen el trámite de modificación del Registro de Unidad Educativa RUE (cierre por fusión), la unidad educativa que permanezca con “estado abierta”, realizará el trámite de adición de la carrera o carreras de la unidad educativa que quede en “estado cerrada”.

Artículo 41.- (Temporalidad para desarrollo procesos y trámites). Los procesos de constitución de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas y trámites conexos se desarrollarán por sistema y en físico una gestión antes de la implementación de la formación Técnica Tecnológica en el marco del Bachillerato Técnico Humanístico, de tal forma que las unidades educativas cuenten con Resolución Administrativa que aprueba la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico durante los tiempos establecidos.

Artículo 42.- (Autorización para implementación del Bachillerato Técnico Humanístico). Únicamente implementarán la formación en el área Técnica Tecnológica a partir del 3er año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, que cuenten con Resolución Administrativa que aprueba la constitución de unidad educativa Técnico Humanística Plena y autoriza la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico; además, que cuenten con el rótulo “PLENA” en el Sistema de Información Educativa, su incumplimiento generará responsabilidades administrativas.

Artículo 43.- (Implementación de carreras Técnica Tecnológica Especializadas). Las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas desarrollaran la formación Técnica Tecnológica en el marco del Bachillerato Técnico Humanístico, únicamente en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas que tienen autorizadas a través del Sistema de Información Educativa, su incumplimiento generará responsabilidades administrativas.

Artículo 44.- (Coherencia en la información registrada). Toda información registrada en el Sistema de Información Educativa, deberá tener coherencia con la documentación presentada en formato físico, teniendo ambos carácter de Declaración Jurada. Su incumplimiento generará responsabilidad administrativa para la directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena.

CAPÍTULO IV

MAESTRAS Y MAESTROS DEL ÁREA TÉCNICA TECNOLÓGICA

Artículo 45.- (Maestras y maestros de Técnica Tecnológica General en el Subsistema de Educación Regular). Las y los maestros que desempeñen funciones en Técnica Tecnológica General en el Subsistema de Educación Regular deben ser:

- a) Maestras y maestros de Técnica Tecnológica General.
- b) Maestras y maestros de Taller General, Técnica Vocacional, Tecnología y Conocimientos Prácticos, con formación complementaria en el PROFOCOM en Técnica Tecnológica General o Técnica Tecnológica Especializada a nivel Licenciatura.
- c) Maestras y maestros de Técnica Tecnológica Especializada, con Título a nivel Licenciatura de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.
- d) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular, con formación complementaria en el PROFOCOM en Técnica Tecnológica General o Técnica Tecnológica Especializada a nivel Licenciatura.
- e) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular, con Título Profesional a nivel Licenciatura, Técnico Superior o Técnico Medio en carreras Técnica Tecnológica Especializadas.
- f) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular, con “Diplomado en Educación Productiva: Formación Técnica Tecnológica General”.

Artículo 46.- (Maestras y maestros de Técnica Tecnológica Especializada en el Subsistema de Educación Regular). Las y los maestros que desempeñen funciones en Técnica Tecnológica Especializada en el Subsistema de Educación Regular, deben tener pertinencia académica a la carrera ofertada por la unidad educativa, se designará a:

- a) Maestras y maestros con formación inicial en carreras Técnica Tecnológica Especializadas a nivel Licenciatura de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros.
- b) Maestras y maestros, con formación inicial en carreras Técnica Tecnológica Especializadas y formación complementaria en el PROFOCOM a nivel Licenciatura.
- c) Maestras y maestros con formación inicial en Técnica Tecnológica General, Taller General, Tecnología y Conocimientos Prácticos y Técnica Vocacional, con formación complementaria en el PROFOCOM en carreras Técnica Tecnológica Especializadas a nivel Licenciatura.
- d) Maestras y maestros con formación inicial en Técnica Tecnológica General, Taller General, Tecnología y Conocimientos Prácticos y Técnica Vocacional,

con Título Profesional a nivel Licenciatura, Técnico Superior o Técnico Medio en carreras Técnica Tecnológica Especializadas.

- e) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular, con formación complementaria en el PROFOCOM en carreras Técnica Tecnológica Especializadas a nivel Licenciatura.
- f) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular, con Título Profesional a nivel Licenciatura, Técnico Superior o Técnico Medio en carreras Técnica Tecnológica Especializadas.

Artículo 47.- (Designación de directoras, directores, maestras, maestros, personal administrativo y de servicio). I. Las directoras y directores de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos, serán designados por las Direcciones Distritales de Educativas, como resultado de un Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Subsistema de Educación Regular.

II. Las maestras y maestros de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos, serán designados en cumplimiento a la reglamentación específica para la selección y designación de maestras y maestros, en el Sistema de Gestión de Personal serán registrados con código específico de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada.

III. El personal administrativo y de servicio de las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Talleres, Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos, serán designados en cumplimiento a la reglamentación en vigencia.

Artículo 48.- (Formación Inicial de maestras y maestros). I. La Dirección General de Formación de Maestros, propiciará la formación inicial de maestras y maestros de Técnica Tecnológica Especializada en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA).

II. Para la priorización de una carrera Técnica Tecnológica Especializada en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA), se realizará un estudio integral de factibilidad, basado en necesidades, problemáticas, vocaciones y potencialidades productivas regionales y territoriales del contexto; además, se considerará la cantidad de unidades educativas de la región que implementan la carrera priorizada y los requerimientos de Ítems/Horas de las Direcciones Distritales Educativas del área de acción de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros.

CAPÍTULO V

TRASLADO Y NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 49.- (Matriculación única). La matriculación de las y los estudiantes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en el Subsistema de Educación Regular es única, de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular.

Artículo 50.- (Traslados y nivelaciones). Las y los estudiantes que se trasladen de unidad educativa, Dirección Distrital Educativa o Dirección Departamental de Educación, se adecuarán a las características de la unidad educativa de destino, estableciéndose criterios de traslados y nivelaciones, de acuerdo a los siguientes casos:

- 1. Traslado de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena en la gestión vigente.**
- 2. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena en la gestión vigente**
- 3. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística en gestión vigente.**
- 4. Traslado de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena en gestión diferente.**
- 5. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena en gestión diferente**
- 6. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística en gestión diferente.**

1. Traslado de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena en la gestión vigente:

- a)** Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 3er año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, serán nivelados en Técnica Tecnológica General.
- b)** Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 4to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, con calificaciones de Técnica Tecnológica General en 3er año de escolaridad, serán nivelados en una carrera Técnica Tecnológica Especializada.



- c) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, que cuenten con calificaciones de Técnica Tecnológica General en 3er año de escolaridad y calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 4to año de escolaridad en la misma carrera o carrera afín a la que oferta la unidad educativa de destino, serán nivelados en la carrera Técnica Tecnológica Especializada que corresponda. Cuando la unidad educativa de destino oferte diferente carrera a la formación ya desarrollada en la unidad educativa de origen, las o los estudiantes culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.
- d) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, que cuenta con calificaciones de Técnica Tecnológica General en 3ro año de escolaridad y calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 4to y 5to año de escolaridad en la misma carrera que oferta la unidad educativa de destino, serán nivelados en la carrera Técnica Tecnológica Especializada que corresponda. Cuando la unidad educativa de destino oferte diferente carrera a la formación ya desarrollada en la unidad educativa de origen, las o los estudiantes culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa, además, en 6to año de escolaridad no será aplicable el criterio y procedimiento de carrera afín; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.

2. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena en la gestión vigente:

- a) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 3er año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, continuaran su formación en Técnica Tecnológica General.
- b) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 4to, 5to o 6to año de

escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, si la unidad educativa de destino oferta la misma carrera que la unidad educativa de origen, continuarán su formación en la carrera Técnica Tecnológica Especializada correspondiente.

- c) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 4to o 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, si la unidad educativa de destino oferta una carrera afín a la formación desarrollada en la unidad educativa de origen, continuarán su formación en la carrera Técnica Tecnológica Especializada afín, correspondiente. En 6to año de escolaridad no será aplicable el criterio y procedimiento de carrera afín, las o los estudiantes culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.
- d) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 4to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, si la unidad educativa de destino oferta diferente carrera a la formación desarrollada en la unidad educativa de origen, serán nivelados en una carrera Técnica Tecnológica Especializada que la unidad educativa de destino oferte, en el Sistema de Información Educativa se asignará la nueva carrera y las calificaciones correspondientes.
- e) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en 5to o 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, si la unidad educativa de destino oferta diferente carrera a la formación desarrollada en la unidad educativa de origen, culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.

3. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística en gestión vigente:

- a) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística, hasta el 2do Trimestre de la gestión vigente, en cualquier año de escolaridad, culminarán sus estudios en la gestión vigente sólo en las áreas humanísticas.



4. Traslado de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena en gestión diferente:

- a) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 4to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, sin contar con calificaciones de Técnica Tecnológica General en 3er año de escolaridad, serán nivelados en Técnica Tecnológica General en la unidad educativa de destino, durante el 1er Trimestre de la gestión vigente.
- b) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, sin contar con calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 4to año de escolaridad, culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.
- c) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Humanística a una unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, sin contar con calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 5to año de escolaridad, culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.
- d) No se desarrollará la nivelación de una gestión íntegra (completa) de formación en una carrera de Técnica Tecnológica Especializada, en ningún año de escolaridad.

5. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena en gestión diferente:

- a) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 4to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, continuarán con la formación en una carrera Técnica Tecnológica Especializada.
- b) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, con calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 4to año de escolaridad, si la unidad educativa de destino

oferta la misma carrera o carrera afín a la formación desarrollada en la unidad educativa de origen, continuarán su formación en la carrera Técnica Tecnológica Especializada correspondiente. Cuando la unidad educativa de destino oferte diferente carrera a la formación ya desarrollada en la unidad educativa de origen, las o los estudiantes culminarán sólo la formación humanística culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.

- c) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a otra unidad educativa Técnico Humanística Plena, en gestión diferente, en 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, con calificaciones de Técnica Tecnológica Especializada en 5to año de escolaridad, si la unidad educativa de destino oferta la misma carrera de formación que la desarrollada en la unidad educativa de origen, continuarán su formación en la carrera Técnica Tecnológica Especializada correspondiente. Cuando la unidad educativa de destino oferte diferente carrera a la formación ya desarrollada en la unidad educativa de origen, las o los estudiantes culminarán sólo la formación humanística culminarán sólo la formación humanística y no se asignará una carrera Técnica Tecnológica Especializada en el Sistema de Información Educativa, además, en 6to año de escolaridad no será aplicable el criterio y procedimiento de carrera afín; por lo cual, las madres, padres familia o tutores, firmarán un Acta de Aceptación de las particularidades del traslado.

6. Traslado de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística en gestión diferente:

- a) Las y los estudiantes que se trasladen de una unidad educativa Técnico Humanística Plena a una unidad educativa Humanística, en gestión diferente, en cualquier año de escolaridad, desarrollaron solo la formación humanística.

Artículo 51.- (Responsabilidad de la directora o director de unidad educativa en el traslado de estudiantes). I. Ante las solicitudes de traslado de estudiantes, en la gestión vigente o diferentes gestiones, en educación Secundaria Comunitaria Productiva, es responsabilidad de la directora o director de unidad educativa informar a la madre, padre de familia o tutor, sobre los criterios de traslados y nivelaciones de estudiantes, además realizar un Acta de Constancia del mismo (unidad educativa de origen).

II. Ante el traslado de estudiantes, en la gestión vigente o diferentes gestiones, en educación Secundaria Comunitaria Productiva, es responsabilidad de la

directora o director de unidad educativa, verificar por sistema, la formación y calificaciones en Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada de los estudiantes de traslado e informar a la madre, padre de familia o tutor, sobre los criterios de traslados y nivelaciones de estudiantes, además realizar un Acta de Constancia del mismo (unidad educativa de destino).

Artículo 52.- (Programa de nivelación). Ante el traslado de estudiantes en gestión vigente o gestión diferente, al identificar casos de nivelación viables, la directora o director de unidad educativa en coordinación con la Comisión Técnica Pedagógica y las maestras y maestros de Técnica Tecnológica General y/o Técnica Tecnológica Especializada, inmediatamente, elaborarán un programa de nivelación para la o el estudiante, en Técnica Tecnológica General o Técnica Tecnológica Especializada según corresponda, cumpliendo las siguientes especificaciones:

- a) El programa de nivelación tendrá un período de duración mínimo de un Trimestre, se establecerá un horario de nivelación sin interferir con los horarios de formación humanística de la o el estudiante.
- b) La directora o director de unidad educativa, designará al maestro responsable de la nivelación, mediante memorándum correspondiente. Deberán cumplir con el programa de nivelación tanto la o el estudiante como la maestra o maestro designado para este fin.
- c) La o el maestro designado, elaborará una Plan de Desarrollo Curricular de nivelación, mismo que dosificará los contenidos de los Planes y Programas vigentes y correspondientes al año de escolaridad a nivelar.
- d) A la conclusión del programa de nivelación, la o el maestro presentará a la Dirección de la unidad educativa el informe de nivelación, copia del registro pedagógico y la calificación final respectiva.

Artículo 53.- (Registro de calificaciones de nivelación en casos de traslados en gestión vigente) I. En casos de nivelación de traslado en gestión vigente, la calificación de la nivelación, será registrada en el Sistema de Información Educativa, en el operativo de reporte de calificaciones Trimestral correspondiente, son responsables del registro la directora o director de unidad educativa y la maestra o maestro tutor o asesor del año de escolaridad.

II. Las calificaciones de la o las nivelaciones desarrolladas en la gestión vigente, deben registrarse en el Sistema de Información Educativa antes de la conclusión de la gestión escolar correspondiente. La omisión o registro de calificaciones de nivelación en gestión diferente al desarrollo de la nivelación implicará responsabilidades administrativas.

Artículo 54.- (Trámite de registro de calificaciones nivelación en casos de traslados en gestión diferente). En casos de nivelación de traslado gestión diferente, a la culminación del programa de nivelación, se desarrollará el trámite respectivo, cumpliendo requisitos y procedimientos.

II. Requisitos:

1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la o el estudiante.
2. Memorándum de designación a la maestra o maestro.
3. Fotocopia legalizada del registro pedagógico donde se evidencie la asistencia y las calificaciones de la o el estudiante.
4. Informe del proceso de nivelación desarrollado por la maestra o maestro.

III. Procedimiento:

- a) La directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena iniciará el trámite de registro de calificación de nivelación, a través del Sistema de Información Educativa, y presentará el informe escrito a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.
- b) La Dirección Distrital Educativa valorará el informe presentado por la Dirección de la unidad educativa Técnico Humanística Plena, de ser procedente remitirá por sistema y en físico el trámite a la Dirección Departamental de Educación.
- c) La Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Regular aprobará el trámite y consolidará la calificación de nivelación en el Sistema de Información Educativa. El procedimiento se desarrollará hasta el Segundo Trimestre de cada gestión escolar, pasada la fecha el módulo será inhabilitado.
- d) La unidad educativa que desarrolle y registre la calificación de nivelación en casos de traslado en gestión diferente, a la conclusión de la gestión educativa, generará el “Boletín Centralizador Anual de Nivelación – BTH”, mismo que será impreso e incorporado en el Libro Centralizador de Calificaciones Anual de la gestión en la que se desarrolló la nivelación.

Artículo 55.- (Plazo de registro de calificaciones de nivelación en casos de traslados en gestión diferente). Las nivelaciones de gestión diferente serán desarrolladas y registradas en el Sistema de Información Educativa, en la gestión inmediata al año de escolaridad que se nivela; las nivelaciones que se desarrollen fuera del tiempo establecido, no serán válidas a efectos del Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio CUT-TTM.

Artículo 56.- (Programa de fortalecimiento de conocimientos teórico prácticos). Ante el traslado de estudiantes en gestión vigente o gestión

diferente, al identificar casos de carrera afín, la directora o director de la unidad educativa, en coordinación con la Comisión Técnica Pedagógica y las maestras o maestros de Técnica Tecnológica Especializada, inmediatamente, elaborarán un programa de fortalecimiento de conocimientos teórico prácticos en la carrera que corresponda, cumpliendo las siguientes especificaciones:

- a) El programa de fortalecimiento de conocimientos teórico prácticos, tendrá un período de duración mínimo de un Trimestre, para tal efecto se establecerá un horario sin interferir con horarios de formación humanística de la o el estudiante.
- b) La directora o director de la unidad educativa, designará a la maestra o maestro responsable del programa de fortalecimiento de conocimientos teórico prácticos, mediante memorándum correspondiente. Deberán cumplir con el programa fortalecimiento de conocimientos tanto la o el estudiante como la maestra o maestro designado.
- c) La maestra o maestro designado, elaborará una Plan de Desarrollo Curricular de fortalecimiento de conocimientos teórico prácticos, mismo que dosificará los contenidos de los Planes Programas vigentes del año de escolaridad correspondiente.
- d) A la conclusión del programa de nivelación, la maestra o maestro presentará a la Dirección de unidad educativa el informe de desarrollo y conclusión del programa de fortalecimiento y nivelación de conocimientos, no se registrarán ninguna calificación en el Sistema de Información Educativa.

Artículo 57.- (Estudiantes extranjeros y estudiantes bolivianos que retornan al país). Para estudiantes extranjeros y estudiantes bolivianos que provengan del extranjero, a efectos de la formación Técnica Tecnológica, se aplicarán los siguientes criterios.

- a) Los estudios realizados en el extranjero, correspondientes al 1ro y 2do año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, serán homologados y convalidados de acuerdo al “Reglamento de Homologación y Convalidación de Estudios Realizados en el Exterior del País y Transferencias en el Estado Plurinacional, en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva”, mismos que deberán ser registrados en el Sistema de Información Educativa, a través del trámite de homologación para efectos de contar con información en 1er y 2do año de escolaridad en Técnica Tecnológica General.
- b) Para los estudios realizados en el extranjero, correspondientes al 3ro, 4to, 5to y 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se aplicará los parámetros y procedimientos de traslado y

nivelación contemplados en el presente Reglamento. (Se considerará su formación en el extranjero como la formación en una unidad educativa Humanística).

Artículo 58.- (Suspensión excepcional en la formación Técnica Tecnológica Especializada). I. Las y los estudiantes que presenten impedimentos de orden físico psicomotor, fisiológico u otros debidamente certificados por las instancias pertinentes, podrán solicitar la suspensión excepcional en la formación Técnica Tecnológica Especializada, cumpliendo los requisitos y procedimientos durante la etapa de inscripciones de cada gestión escolar.

II. Requisitos:

1. Solicitud escrita de suspensión excepcional en la formación Técnica Tecnológica Especializada, realizada a la Dirección de la unidad educativa Técnico Humanística Plena por la madre, padre de familia o tutor de la o el estudiante.
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la o el estudiante.
3. Certificado médico, psicológico o psicopedagógico en el que evidencia que el estudiante se encuentra imposibilitado de desarrollar la formación Técnica Tecnológica Especializada.

III. Procedimiento:

- a) La madre, padre de familia o tutor de la o el estudiante presentará los requisitos a la Dirección de la unidad educativa Técnico Humanística Plena.
- b) La directora o director de la unidad educativa Técnico Humanística Plena, valorará la documentación presentada y por sistema registrará la suspensión excepcional en la formación Técnica Tecnológica Especializada y presentará la solicitud e informe respectivo a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.
- c) La Dirección Distrital Educativa valorará la solicitud e informe presentado por la unidad educativa Técnico Humanística Plena; de ser procedente, remitirá por sistema y en físico el trámite a la Dirección Departamental de Educación.
- d) La Dirección Departamental de Educación, a través de la Subdirección de Educación Regular, aprobará el trámite, y en sistema de forma excepcional el estudiante será suspendido de la formación en Técnica Tecnológica Especializada. El procedimiento se desarrollará antes del operativo de registro de calificaciones del Primer Trimestre de cada gestión escolar, pasada la fecha el módulo será inhabilitado.

CAPÍTULO VI

ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

Artículo 59.- (Acompañamiento y seguimiento a las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas) I. Las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Subdirecciones de Educación Regular, desarrollarán el acompañamiento y seguimiento a la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico en las Direcciones Distritales Educativas de su dependencia.

II. Las Direcciones Distritales Educativas, de forma periódica desarrollarán la verificación del cumplimiento de la carga horaria y el desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades (perfiles de salida) en la formación en Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada.

III. El Ministerio de Educación de forma periódica y aleatoria desarrollará operativos de acompañamiento, seguimiento y verificación “in situ” sobre la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico en las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas.

Artículo 60.- (Carreras Técnica Tecnológica Especializadas). Son las carreras que se implementan en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, no debiendo implementarse carreras no establecidas o no autorizadas. La lista de carreras Técnica Tecnológica Especializadas autorizadas se encuentra en el Anexo Nro. 1 “Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico – Subsistema de Educación Regular”.

Artículo 61.- (Nuevas carreras Técnica Tecnológica Especializadas). Para la autorización e incorporación de nuevas carreras Técnica Tecnológica Especializadas, se desarrollará un estudio socioeconómico de factibilidad y el respectivo proyecto de nueva carrera, serán las Direcciones Departamentales de Educación las responsables de presentar el proyecto de incorporación de nueva carrera Técnica Tecnológica Especializada al Ministerio de Educación; el Ministerio de Educación emitirá Resolución Ministerial que aprobará su incorporación en la lista de carreras Técnica Tecnológica Especializada, una gestión antes de su implementación, en la misma también se establecerá la actualización de la “Tabla de Afinidad de carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico”.

Artículo 62.- (Carácter productivo del Bachillerato Técnico Humanístico). Todas las carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico, tendrán carácter productivo; las carreras de producción comercial y de servicios implementarán los procesos productivos orientados al fortalecimiento y potenciación de las unidades productivas del contexto.

Artículo 63.- (Evaluación periódica de la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico). Cada trienio, con la finalidad de cualificar la implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico, el Ministerio de Educación instruirá a las Direcciones Departamentales de Educación el desarrollo de la “Evaluación Periódica de implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico”; en casos justificados, la evaluación determinará el proceso gradual de cese de implementación de una carrera Técnica Tecnológica Especializada en una unidad educativa Técnico Humanística Plena o el cese de la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico en una unidad educativa Técnico Humanística Plena.

Artículo 64.- (Formación continua de maestra y maestros del área Técnica Tecnológica). Las y los maestros en ejercicio del área Técnica Tecnológica, por las características de la formación Técnica Tecnológica deben actualizarse de forma continua. Se establecerá programas de formación continua de maestras y maestros de Técnica Tecnológica General y Técnica Tecnológica Especializada.

Artículo 65.- (Priorización de la constitución de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas - Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos). En la ciudades capitales y ciudades intermedias pobladas, donde existe más de una unidad educativa Técnico Humanística Plena, las Direcciones Distritales Educativas, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales, propiciarán la constitución de Núcleos y Módulos Tecnológico Productivos, con la finalidad de optimizar la inversión de recursos en infraestructura, equipamiento e Ítems/Horas; de esta manera se atenderá a mayor población estudiantil y los estudiantes tendrán mayores opciones de elección de carreras.

TÍTULO III

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

Artículo 66.- (Propósito). Cubrir necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales educativas de personas, familias, comunidades, instituciones y organizaciones, con el propósito de



contribuir, potenciar capacidades productivas tangibles e intangibles, orientadas a la concreción de complejos productivos y el desarrollo de emprendimientos individuales, familiares y comunitarios para mejorar la calidad de vida de la población, en conformidad con los avances de la ciencia y tecnología, con incidencia en la reactivación económica del país e industrialización.

Artículo 67.- (Población). El Bachillerato Técnico Humanístico en el Ámbito de Educación Alternativa, está destinado a la población de Personas Jóvenes y Adultas mayores de 15 años.

Artículo 68.- (Definiciones). A efectos de la implementación del presente Reglamento, se establece las siguientes definiciones:

- a) Bachillerato Técnico Humanístico (BTH),** es la formación simultánea de participantes en Educación Secundaria y Técnica Tecnológica y Productiva de personas jóvenes y adultas, articulándose a las potencialidades y vocaciones productivas de las regiones y del Estado Plurinacional, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 070, de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- b) Carreras Técnicas Tecnológicas y Productivas,** se caracterizan por poseer una malla curricular, planes y programas de estudios orientado hacia el hacer, para la vida del trabajo y emprendimiento; es decir, desarrollando y potenciando capacidades y habilidades Técnicas Productivas.
- c) Transitabilidad,** procesos académicos en el que un profesional del nivel Técnico Medio de los centros de educación alternativa Técnico Humanísticas, deben transitar a Institutos Técnicos y Tecnológicos, reconociendo el Título y la formación académica recibida y viabilizando la continuidad de sus estudios, a través de trámites administrativos simplificados desburocratizados.
- d) Emprendimiento Comunitario,** son iniciativas individuales, familiares y/o comunitarias de concreción de un proyecto, con el objetivo de aprovechar oportunidades laborales; articula criterios de innovación, considerando necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales para fortalecer y desarrollar la economía familiar y comunitaria, en convivencia con la Madre Tierra y el Cosmos.
- e) Carreras del ámbito de Educación Alternativa,** que se implementan únicamente en los centros de educación alternativa no existiendo la oferta académica en los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior y Formación Profesional.
- f) Carreras de transitabilidad a Educación Superior,** son aquellas cuyos planes y programas de estudio fueron articulados y compatibilizados entre unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, centros de educación alternativa del Subsistema de

Educación Alternativa y Especial e Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior y Formación Profesional.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 69.- (Aplicación del Bachillerato Técnico Humanístico). I. Los centros de educación alternativa que apliquen el Bachillerato Técnico Humanístico, deben desarrollar sus procesos formativos en Educación Secundaria y Educación Técnica Tecnológica y Productiva de Personas Jóvenes y Adultas en horarios alternos.

II. El proceso formativo del Bachillerato Técnico Humanístico, se desarrollará simultáneamente desde el primer semestre de la Etapa de Aprendizajes Complementarios conjuntamente con el nivel de Técnico Básico, cumpliendo la carga horaria de estudio, los planes y programas establecidos para Educación Secundaria y Educación Técnica Tecnológica y Productiva de personas jóvenes y adultas.

Artículo 70.- (Carga horaria del Bachillerato Técnico Humanístico). I. La carga horaria del Bachillerato Técnico Humanístico en los centros de educación alternativa, es de 2000 horas de formación Técnica Tecnológica y Productiva, organizadas por semestres bajo un régimen de estudio modular, de la siguiente manera:

Formación	Carrera Técnica / Etapa	Malla Curricular Bth De Personas Jóvenes Y Adultas				N° de Módulos
		Aprendizajes Complementarios		Aprendizajes Especializados		
		1er Semestre	2do Semestre	3er Semestre	4to Semestre	
		Técnico Básico	Técnico Auxiliar	Técnico Medio I	Técnico Medio II	
Técnica Tecnológica y Producción	Carrera Técnica Tecnológica Productiva	Módulo I (100) Hrs	Módulo VI (100) Hrs	Módulo XI (100) Hrs	Módulo XVI (100) Hrs	4
		Módulo II (100) Hrs	Módulo VII (100) Hrs	Módulo XII (100) Hrs	Módulo XVII (100) Hrs	4
		Módulo III (100) Hrs	Módulo III (100) Hrs	Módulo XIII (100) Hrs	Módulo XVIII (100) Hrs	4
		Módulo IV (100) Hrs	Módulo IX (100) Hrs	Módulo XIV (100) Hrs	Módulo XIX (100) Hrs	4
		Módulo V (100) Hrs	Módulo X (100) Hrs	Módulo XV (100) Hrs	Módulo XX (100) Hrs	4
Total Horas		500	500	500	500	20

- II. Los procesos formativos se realizan de lunes a viernes, en horario alterno entre Educación Humanística y Educación Técnica Tecnológica y Productiva, cumpliendo la carga horaria mensual y semestral del Bachiller Técnico Humanístico del facilitador y del participante.
- III. De manera excepcional se podrá cumplir de forma acumulativa en días intensivos de trabajo en los centros de educación alternativa que funcionan como internados o desarrollan procesos formativos en contextos de encierro, Unidades Militares u otros, previa autorización de la Dirección Distrital Educativa y Dirección Departamental de Educación, a través de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial.
- IV. Los horarios y otras formas de organización curricular, para su aplicación deben ser autorizados por la Dirección Distrital de Educación, a través de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial.
- V. Para el proceso de formación, carga horaria e implementación, será de acuerdo a la Guía de Implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- VI. El proceso formativo del Bachillerato Técnico Humanístico debe realizarse en la modalidad presencial, de manera excepcional podrá optar por la modalidad semipresencial únicamente en Educación Humanística de Personas Jóvenes y Adultas, previa autorización de la Dirección Distrital Educativa con visto bueno de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, misma que se registrará bajo normativa específica.

Artículo 71.- (Organización de los períodos de desarrollo curricular). I. La organización del horario de trabajo en el Bachillerato Técnico Humanístico, se la realizará de la siguiente manera:

Sub área	Día (períodos)	Semana (períodos)	Mes (períodos)
Técnica	5	25	100

- II. Los períodos para Educación Humanística y Técnica Tecnológica y Productiva son de 40 minutos.

Artículo 72.- (Carga horaria de las y los facilitadores). La carga horaria de lunes a viernes que deben cumplir las y los facilitadores en el proceso formativo del Bachillerato Técnico Humanístico, es de 100 horas/mes, distribuidas de la siguiente manera:

Sub área	Día (Horas)	Semanal (Horas)	Mensual (Horas)	Semestral (Horas)
Facilitadores de Educación Técnica de Personas Jóvenes y Adultas	5	25	100	500

Artículo 73.- (Documentos curriculares y metodológicos del Bachillerato Técnico Humanístico). El desarrollo curricular se regirá bajo los Lineamientos Curriculares de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, Planes y Programas de Educación Humanística y Técnica Tecnológica y Productiva de Personas Jóvenes y Adultas acorde a cada Carrera.

Artículo 74.- (Promoción de procesos formativos). I. Las y los participantes deben aprobar todos los módulos programados para cada área y nivel de formación técnico humanístico; en caso de ser postergado en un módulo, deberá inscribirse nuevamente en el nivel, permitiendo la continuidad de estudios en la etapa correspondiente.

II. En cumplimiento a la malla curricular, planes y programas de Educación Técnica Tecnológica y Productiva para el Módulo XX del Técnico Medio, las y los participantes deberán acogerse a lo establecido en el Reglamento de Modalidades de Graduación.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA CON BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

Artículo 75.- (Diagnóstico preliminar). I. La o el Director del Centro de Educación Alternativa, conjuntamente el personal docente - administrativo y la comunidad educativa, deberá realizar un diagnóstico preliminar de factibilidad técnica para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico. En caso de que el diagnóstico socio económico, justifique las necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales, para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, la directora o director del centro de educación, deberán determinar las carreras a implementar mediante informe a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.

II. **Requisitos para constitución de nuevos centros de Educación con Bachillerato Técnico Humanístico** la o el Director del centro de educación



alternativa para constitución de centros con Bachillerato Técnico Humanístico, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Nota dirigida a la Dirección Distrital Educativa, solicitando la autorización para desarrollar procesos formativos del Bachillerato Técnico Humanístico.
2. Proyecto Educativo del Bachillerato Técnico Humanístico, de acuerdo a estructura definida, de acuerdo al Anexo Nro. 7. Proyecto Educativo.
3. Original de la Resolución Administrativa emitida por la Dirección Departamental de Educación que evidencie la autorización legal funcionamiento de Educación Secundaria y Técnica Tecnológica y Productiva de Personas Jóvenes y Adultas hasta el nivel Técnico Medio.
4. Condiciones de Infraestructura y/o equipamiento, de acuerdo a las “Especificaciones Técnicas de Infraestructura” y “Especificaciones Técnicas de Equipamiento”.
5. Certificación emitida por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente reconociendo al Centro de Educación Alternativa como Técnico Humanística y Compromiso Municipal de dotación, mantenimiento y equipamiento de los talleres del Bachillerato Técnico Humanístico.
6. Requerimiento de Ítems/Horas.
7. Carreras identificadas para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico (máximo tres 3 carreras) considerando la relación facilitador – participante.

III. Inicio del trámite por la Dirección del Centro de Educación Alternativa,

la o el Director del Centro de Educación Alternativa, en coordinación con la comunidad educativa, debe preparar la carpeta acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 75, parágrafo II del presente Reglamento, remitiendo la misma a la Dirección Distrital para la verificación, con base a las siguientes consideraciones:

- a) Los centros de educación alternativa que cuenten con Educación Secundaria y Técnica Tecnológica Productiva de Personas Jóvenes y Adultas, podrán iniciar trámite para acreditación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- b) Los centros de educación alternativa que cuenten con Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, podrán iniciar trámite para ampliación a Educación Técnica Tecnológica y Productiva y acreditación del Bachillerato Técnico Humanístico.
- c) Los centros de educación alternativa que cuenten con Educación Técnica tecnológica y Productiva de Personas Jóvenes y Adultas, podrán iniciar trámite para ampliación a Educación Secundaria y acreditación del Bachillerato Técnico Humanístico.

- d) La cantidad de carreras solicitadas, no deberá superar a la cantidad máxima de paralelos de los dos (2) últimos años de Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas.

IV. Verificación de condiciones por la Dirección Distrital Educativa, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la Dirección Distrital Educativa, verificará el cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 75, parágrafo II del presente Reglamento y seguirá los procedimientos:

- a) Verificará “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
- b) De cumplirse todas las condiciones y requisitos para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, aprobará el trámite y presentará el informe dirigido a la Dirección Departamental de Educación. De no cumplirse los requisitos establecidos, determinará la postergación de la implementación de Bachillerato Técnico Humanístico, la solicitud será devuelta por sistema y en físico al centro de educación alternativa; además, no se iniciará ningún trámite hasta la próxima gestión educativa.
- c) Remitir por sistema y en físico la documentación del trámite aprobado, a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

V. Aprobación y registro por la Dirección Departamental de Educación, la Dirección Departamental de Educación, en un plazo máximo de 15 días hábiles recepcionado el trámite, desarrollará el siguiente procedimiento:

- a) Analizará la factibilidad técnica de asignación de Ítems/Horas, de acuerdo a la cantidad solicitada, respecto de la cantidad de solicitudes ingresadas en el Departamento.
- b) Verificará “in situ” el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
- c) De cumplirse todas las condiciones para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, a través de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, aprobará el trámite por sistema y en físico, de tal forma que el Centro de Educación Alternativa, en la siguiente gestión educativa esté considerada en el Sistema de Información Educativa.
- d) Remitirá la solicitud y documentación del centro de educación alternativa a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que esta instancia en un plazo de 72 horas, elabore la Resolución Administrativa correspondiente que autorice la formación del BTH del centro de educación alternativa.
- e) Una vez emitida la Resolución Administrativa del Centro de Educación Alternativa, la Dirección Departamental de Educación remitirá la documentación a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación, para su registro correspondiente en el SIE.



Artículo 76.- (Plazo de presentación de trámite). Los centros de educación alternativa para la autorización del Bachillerato Técnico Humanístico, deberán presentar la documentación requerida con antelación de un semestre para su implementación.

Artículo 77.- (Seguimiento y acompañamiento). I. La o el Director del centro de educación alternativa, realizará el seguimiento y acompañamiento en la implementación de planes y programas, cumplimiento la carga horaria para el Bachillerato Técnico Humanístico.

II. La Subdirección de Educación Alternativa y Especial, en coordinación con las Direcciones Distritales Educativas, desarrollarán el seguimiento y acompañamiento al proceso de implementación y cumplimiento de carga horaria y planes y programas del Bachillerato Técnico Humanístico durante todo el semestre.

III. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Alternativa anualmente supervisará la acreditación del Bachillerato Técnico Humanístico.

IV. Con la finalidad de cualificar la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico, cada trienio, el Ministerio de Educación, instruirá a las Direcciones Departamentales de Educación, el desarrollo de Evaluación Periódica de implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.

V. Para la ampliación, cambio y/o apertura de nuevas carreras, la o el Director del centro de educación deberá regirse bajo reglamentación específica.

CAPÍTULO IV COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL

Artículo 78.- (Iniciativas productivas y prestación de servicios). I. Los centros de educación alternativa, deberán planificar e implementar acciones para la prestación de servicios y oferta de productos en el mercado local o regional.

II. En el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, las entidades públicas, privadas y cooperativas desde sus ámbitos de acción, apoyarán la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico.

- III. Los recursos económicos generados por concepto de iniciativas productivas, serán sujetos a rendición de cuentas en la asamblea general de la comunidad educativa, con participación del plantel docente administrativo, centros de estudiantes/participantes antes de la finalización de cada semestre.

Artículo 79.- (Alianzas estratégicas para fortalecer el Bachillerato Técnico Humanístico). I. Las Direcciones Departamentales de Educación y/o Direcciones Distritales Educativas, propiciarán la conformación de mesas o encuentros intersectoriales e interinstitucionales, para establecer alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas al fortalecimiento de los procesos del Bachillerato Técnico Humanístico, con el propósito de desarrollar la educación productiva, como respuesta a las necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales.

- II. A efectos de formalizar las alianzas señaladas en el Parágrafo anterior, las Direcciones Distritales Educativas deberán solicitar a las Direcciones Departamentales de Educación correspondientes, la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional. Al efecto, deberán remitir informes técnicos sobre la necesidad y viabilidad de la suscripción del referido Convenio, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 80.- (Apoyo técnico, iniciativas productivas). Las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, en coordinación con las Direcciones Distritales Educativas, Directores de los centros de educación alternativa, podrán organizar y gestionar actividades, encuentros, ferias, ruedas de negocios, espacios de movilización social de la concreción curricular u otros, captando apoyo técnico y/o financiero por entidades especializadas del sector estatal o privadas, para las y los participantes del Bachillerato Técnico Humanístico que están en proceso de formación Técnica Tecnológica, fortaleciendo e incentivando los emprendimientos o innovaciones productivas.

Artículo 81.- (Articulación de procesos formativos con sectores productivos). Los centros de educación alternativa en su misión de fortalecer la formación técnica tecnológica y productiva, podrán gestionar, coordinar y vincularse con unidades, centros, complejos productivos, industriales, de servicio, salud, deporte u otros, para ser parte del proceso formativo de las y los participantes.

CAPÍTULO V

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE FACILITADORES

Artículo 82.- (Maestras y maestros del área Técnica Tecnológica y Productiva). Las y los facilitadores que desempeñen funciones en las áreas de Técnica Tecnológica y Productiva del Bachillerato Técnico Humanístico, deben tener pertinencia académica a la carrera ofertada por el centro de educación alternativa, debiendo designarse a:

- a) Maestras y Maestros de Técnica Tecnológica Especializada en Educación Secundaria Comunitaria Productiva y Educación Alternativa y Especial.
- b) Maestras y maestros del área humanística de Educación Alternativa con formación complementaria en el PROFOCOM en Técnica Tecnológica Especializada en Educación Secundaria Comunitaria Productiva y Educación Alternativa y Especial.
- c) Maestras y maestros del área humanística del Subsistema de Educación Regular con formación complementaria en el PROFOCOM Técnica Tecnológica Especializada en Educación Secundaria Comunitaria Productiva y Educación Alternativa y Especial, con Título Profesional de Técnico Medio, Superior o Licenciatura en una carrera Técnica Tecnológica y Productiva.
- d) Maestras y maestros del ámbito de Educación Alternativa con formación complementaria en el PROFOCOM en el Subsistema de Educación Regular, con Título Profesional de Técnico Medio, Superior o Licenciatura en la carrera Técnica Tecnológica y Productiva.
- e) Maestras y maestros del Subsistema de Educación Regular con formación complementaria en el PROFOCOM en el Ámbito de Educación Alternativa, con Título Profesional de Técnico Medio, Superior o Licenciatura en una carrera Técnica Tecnológica y Productiva.

CAPÍTULO VI

INSCRIPCIÓN Y TRASLADO DE ESTUDIANTES

Artículo 83.- (Inscripción). I. La inscripción de las y los participantes del Bachillerato Técnico Humanístico, se realizará en el Sistema de Información Educativa SIE, seleccionando la Carrera Técnica Tecnológica y Productiva.

II. Las y los participantes que deseen optar por una formación Técnica Tecnológica y Productiva paralela, podrán inscribirse siempre y cuando sea en horario alterno a la formación del Bachillerato Técnico Humanístico, no debiendo ser en la misma carrera.

Artículo 84.- (Traslado de Estudiantes). Las y los participantes que realicen traslados entre centros de educación alternativa en el Distrito Educativo o Departamento, se adecuarán a las características del centro educativo de destino, cumpliendo el proceso acorde a los siguientes criterios.

- a) Las y los participantes/estudiantes que se trasladen de un centro de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico a otro similar, podrán continuar su proceso formativo acorde al nivel que le corresponda, siempre y cuando el centro de recepción tenga la misma carrera.
- b) Las y los participantes/estudiantes que se trasladen de un centro de educación alternativa Humanístico a un centro de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico en la etapa de Aprendizaje Especializado, continuarán su proceso formativo en Educación Humanística.
- c) Las y los participantes/estudiantes que se trasladen de un centro de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico a un centro de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico con diferentes carreras, podrá concluirán solo con el bachillerato humanístico y optarán paralelamente por la formación en Educación Técnica Tecnológica y Productiva en la carrera de su interés.
- d) Participantes que se trasladen de un centro de educación alternativa Técnico Humanístico a un centro de educación Humanístico, se adecuarán a las características del centro de destino y sólo continuarán su formación humanística; asimismo, podrán optar paralelamente por la formación en la Educación Técnica Tecnológica y Productiva en la carrera de su interés.
- e) Estudiantes que se trasladen del Subsistema de Educación Regular al Subsistema de Educación Alternativa y Especial, deben continuar su proceso formativo acorde al nivel que les corresponda.
- f) Estudiantes que provengan de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, a centros de educación alternativa con bachillerato Técnico Humanístico con las mismas carreras, sus calificaciones deben ser homologadas en las áreas y niveles de saberes y conocimientos humanísticos y Técnicos de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, registrando en el Sistema de Información Educativa SIE, para la otorgación del Diploma de Bachiller y Título Técnico Medio.
- g) Estudiantes que provengan de unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas del Subsistema de Educación Regular, a centros de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico con diferentes carreras, deben continuar su proceso formativo únicamente en humanísticos, pudiendo realizar paralelamente estudios en Educación Técnica Tecnológica y Productiva en la carrera de su interés en horario alterno al de su formación.

- h) Estudiantes que provengan de unidades educativas Humanísticas del Subsistema de Educación Regular, para poder inscribirse a un centro de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanística al cuarto año de Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas - Aprendizajes Complementarios, debe continuar su formación en Humanística pudiendo realizar paralelamente estudios en Educación Técnica Tecnológica y Productiva en la carrera de su interés en horario alterno al de su formación.

Artículo 85.- (Participantes que estudien en el extranjero). I. Las y los participantes que desarrollen su proceso formativo en el Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia en el Bachillerato Técnico Humanístico y por algún motivo retornen a Bolivia, podrán continuar su proceso formativo en centros de educación alternativa de su elección establecidos en el territorio nacional.

II. Las y los participantes que desarrollen su proceso formativo en el Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia en el Bachillerato Técnico Humanístico que por algún motivo retornen a Bolivia, podrán continuar su proceso formativo en centros de educación alternativa con distinta carrera a la de su formación, sólo continuarán su formación humanística; asimismo, podrán optar paralelamente por su formación en Educación Técnica Tecnológica y Productiva en horario alterno.

III. Las y los estudiantes/participantes bolivianos que emigren al exterior, habiendo iniciado su proceso formativo en los centros de educación alternativa, podrán continuar sus estudios correspondientes a través del Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (CEPEAD), en los programas educativos dirigidos para la población boliviana migrante en el exterior, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente.

IV. Las y los estudiantes/participantes que iniciaron su proceso formativo en los centros educativos del exterior, podrán continuar su proceso formativo en un Centro de Educación Alternativa establecido en el territorio nacional, mediante la convalidación de etapas, niveles, áreas y carreras de formación, cumpliendo con los requisitos determinados en normativa vigente y aplicación de tabla de equivalencias correspondiente. En caso de que el denominativo de la Carrera que cursaron en el exterior sea diferente al que desarrolla el centro educativo donde continuará su proceso formativo, esta deberá ser homologado y convalidado con la carrera técnica afín por el Sistema de Información Educativa - SIE, mediante el informe emitido por la Dirección General de Educación Alternativa y Tabla de Equivalencia.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL SUBSISTEMA DE

EDUCACIÓN REGULAR

Primera.- Plan de regularización y reordenamiento. En la gestión 2023, cada Dirección Departamental de Educación elaborará y aplicará el Plan de Regularización y Reordenamiento del Bachillerato Técnico Humanístico consistente en:

1. ESTUDIO INTEGRAL DE SITUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO

Marzo - junio de 2023

- a) Implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas de su dependencia.
- b) Si en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, según corresponda, cumplieron con las obligaciones establecidas en el Artículo 80 de la Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en la implementación y sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico, participación de organizaciones no gubernamentales, cooperativas, asociaciones productivas, entidades privadas y otras en la implementación y sostenimiento del Bachillerato Técnico Humanístico.
- c) Si las carreras implementadas en las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas, responden a un diagnóstico socioeconómico de necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas locales, regionales y territoriales considerando la factibilidad de implementación y sostenibilidad de las mismas a largo plazo.
- d) Si las carreras implementadas son transitables a los Institutos Técnico Tecnológicos e Instituciones de Formación Superior, presentes en el contexto de la unidad educativa.
- e) Estadística de Bachilleres Técnico Medio que generaron emprendimientos productivos, transitaron al Subsistema de Educación Superior y de Formación Profesional y/o se insertaron al mercado laboral.
- f) Relación entre cantidad de carreras autorizadas y el número de paralelos en los años de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva; relación maestro – cantidad de estudiantes, de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular; verificación a través del Sistema de Información de

Carga Horaria SICH de no existencia superávit de horas en las unidades educativas, según su techo presupuestario (de forma excepcional, en las carreras de Producción Industrial y de Transformación y Producción Mecánica y Tecnológica, se considerará la metodología de enseñanza y el proceso productivo de las mismas, estableciendo un número mínimo de 25 estudiantes por carrera en el área urbana y 20 estudiantes por carrera en el área rural).

- g)** Verificación las condiciones de infraestructura y equipamiento en las que se implementa la carrera de Sistemas Informáticos y la orientación productiva de la misma.

2. DETERMINACIÓN DE ACCIONES

Julio – agosto de 2023

- a)** Cese de implementación de una carrera o carreras Técnica Tecnológica Especializadas, garantizando la conclusión de estudios a los estudiantes que iniciaron el proceso de formación en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.
- b)** Cese de implementación del Bachillerato Técnico Humanístico en unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas (Talleres y Núcleos Tecnológico Productivos) con baja estadística de estudiantes u otros factores que no permiten la adecuada implementación y sostenibilidad del Bachillerato Técnico Humanístico, garantizando la conclusión de estudios a los estudiantes que iniciaron el proceso de formación en las carreras Técnica Tecnológica Especializadas.
- c)** De no presentarse condiciones de implementación y sostenibilidad de la carrera de Sistemas Informáticos, se determinará el cierre progresivo de la carrera.
- d)** Constitución de Núcleos y Módulos Tecnológicos Productivos, para que los Gobiernos Autónomos Municipales optimicen la inversión de recursos económicos en infraestructura y equipamiento, atendiendo a la mayor población estudiantil y los estudiantes tengan mayores opciones de elección de carreras.

3. OPERATIVO DE REGULARIZACIÓN

Septiembre – noviembre de 2023

- a)** En el mes de septiembre de la gestión 2023, se desarrollará el operativo de actualización de datos acorde al presente Reglamento, las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas constituidas con anterioridad

al presente Reglamento, desarrollarán el proceso registro de datos de acuerdo a lo especificado en el presente Reglamento.

4. CONTROL Y VERIFICACIÓN

Diciembre de 2023

- a) Se verificará que las unidades educativas Técnico Humanísticas Plenas se encuentre registradas en sistema de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Segunda.- Los nuevos denominativos de las carreras Técnica Tecnológica Especializadas, establecidos en el presente Reglamento, se aplicarán a partir de la gestión 2023, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Las y los estudiantes de 6to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, concluirán su formación, de acuerdo a la carga horaria con la que iniciaron su formación en el Bachillerato Técnico Humanístico; sin embargo, se aplicará la convalidación de estudios en las carreras que cambian de denominativo.
- b) Las y los estudiantes de 5to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, concluirán su formación, de acuerdo a la carga horaria con la que iniciaron su formación en el Bachillerato Técnico Humanístico; sin embargo, se aplicará la convalidación de estudios en las carreras que cambian de denominativo.
- c) Con las y los estudiantes de 4to año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se aplicará la carga horaria establecida en el presente Reglamento, los denominativos de las carreras y los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Humanístico – BTH.

Tercera.- En la gestión 2023 se desarrollará la modificación de denominativos y el cierre de carreras, de acuerdo al siguiente detalle.

- a) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “CONTABILIDAD”, se modifica a la denominación “CONTADURÍA GENERAL”.
- b) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “SECRETARIADO”, se modifica a la denominación “SECRETARIADO EJECUTIVO”.
- c) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “ELECTRICIDAD”, se modifica a la denominación “ELECTRICIDAD INDUSTRIAL”.

- d) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “ADMINISTRACIÓN”, se modifica a la denominación “ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS”.
- e) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “LENGUA EXTRANJERA: INGLES”, se modifica a la denominación “TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA: INGLES”.
- f) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “SALUD Y PRIMEROS AUXILIO”, se modifica a la denominación “SALUD PÚBLICA”.
- g) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “DANZA MODERNA”, se modifica a la denominación “DANZA FOLKLÓRICA”.
- h) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la denominación de la carrera “TEXTILES, TEJIDOS Y CONFECCIONES”, se modifica a la denominación “TEXTILES Y CONFECCIONES”.
- i) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se determina el cierre de la carrera “LENGUAS ORIGINARIAS”, ya que no se implementa en ninguna unidad educativa.
- j) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se determina el cierre de la carrera “INSTALACIONES DE GAS DOMICILIARIO”, ya que no se implementa en ninguna unidad educativa.
- k) En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, se determina el cierre de la carrera “RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL”, ya que no se implementa en ninguna unidad educativa.

Cuarta.- Las modificaciones establecidas se desarrollarán a través del Sistema de Información Educativa; para los estudiantes en proceso de formación se convalidará la formación desarrolladas en las carreras cuyos denominativos se modifican, no debiendo suscitarse ninguna dificultad o impedimento para la obtención del Título de Técnico Medio.

Quinta.- Los Módulos Tecnológico Productivos de El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, aprobados por Resolución Ministerial N° 0847/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, funcionarán bajo administración, control, supervisión y evaluación del Subsistema de Educación Regular, de acuerdo a normativa vigente.

Sexta.- Las y los estudiantes que en gestiones pasadas o en la gestión de implementación del presente Reglamento fueron retenidos en quinto o sexto año de escolaridad de Educación Secundaria Comunitaria Productiva y que cuenten con calificaciones de Técnica Tecnológica General en cuarto año de escolaridad, serán nivelados en una carrera Técnica Tecnológica Especializada,

hasta el Segundo Trimestre de la gestión en el que las o los estudiantes cursen el quinto o sexto año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva respectivamente.

Séptima.- Las dificultades suscitadas en la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico en el tiempo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 1263/2018 que aprueba el Reglamento del Bachillerato Técnico Humanístico del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial (diciembre 2018 – marzo 2023), serán evaluadas por las Direcciones Departamentales de Educación y remitidas al Ministerio de Educación para su valoración, en un plazo de seis meses a partir de la vigencia del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Primera.- La Dirección Departamental de Educación, deberá verificar las condiciones de implementación del Bachillerato Técnico Humanístico en los centros de educación alternativa, los que podrán dejar de implementar el Bachillerato Técnico Humanístico de forma gradual, garantizando que los participantes que iniciaron la formación concluyan.

Segunda.- Las Direcciones Departamentales de Educación, mediante las Subdirecciones de Educación Alternativa, verificarán que las carreras que se implementan respondan a un diagnóstico socioeconómico, potencialidades y vocaciones productivas del contexto, pudiendo abrir nuevas carreras.

Tercera.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán regulados mediante Instructivos emitidos por el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Alternativa y aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva

Cuarta.- Los programas de actualización y los nuevos denominativos de las carreras, se aplicarán en los centros de educación alternativa a partir de la gestión educativa 2023. Los participantes que iniciaron su formación deberán continuar acorde a los planes y programas de Educación Secundaria y Técnica Tecnológica y Productiva aprobados.

Quinta.- Las y los Directores de los cincuenta y siete (57) centros de educación alternativa autorizados para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico que figuran en listado adjunto anexo, en el primer semestre de



la gestión educativa 2023 deberán realizar el siguiente procedimiento, para la ratificación de sus centros de educación alternativa con Bachillerato Técnico Humanístico:

- a) La o el Director del centro de educación alternativa, conjuntamente el personal docente - administrativo y la comunidad educativa, deberá realizar un diagnóstico preliminar de las carreras a ratificar para el Bachillerato Técnico Humanístico.
- b) Determinar las carreras de Educación Técnica Tecnológica y Productiva a ser implementadas en el Bachillerato Técnico Humanístico considerando como máximo tres (3) carreras y la relación facilitador – participantes.
- c) Remitir informe a la Dirección Distrital ratificando la autorización y carreras que aplicarán en el Bachillerato Técnico Humanístico, solicitando actualización de la Resolución Administrativa.
- d) La Dirección Distrital Educativa, en un plazo de 24 horas recepcionada la documentación del Centro, deberá remitir informe a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, solicitando la actualización de la Resolución Administrativa y autorización del Bachillerato Técnico Humanístico.
- e) La Dirección Departamental de Educación, en un plazo de 72 horas recibida la documentación mediante la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Subdirección de Educación Alternativa y Especial deberá emitir la Resolución Administrativo; posteriormente remitirá la documentación a la Dirección General de Planificación para que se registre y acredite en el Sistema de Información Educativa SIE.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Los aspectos no previstos y contemplados en el presente Reglamento, serán regulados mediante instructivos emitidos por el Viceministerio de Educación Regular, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, y aprobados por la Máxima Autoridad Educativa.



ANEXO 1

Carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico – Subsistema de Educación Regular

Nro.	ÁREA PRODUCTIVA*	Nro.	CARRERAS
1	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1	AGROPECUARIA
		2	AGROECOLOGÍA
		3	VITICULTURA Y ENOLOGÍA
		4	VETERINARIA Y ZOOTECNIA
		5	GESTIÓN AMBIENTAL
2	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN	6	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS**
		7	TEXTILES Y CONFECCIONES
		8	CONSTRUCCIÓN CIVIL
		9	CARPINTERÍA EN MADERA Y METAL
		10	QUÍMICA INDUSTRIAL
3	PRODUCCIÓN MECÁNICA Y TECNOLÓGICA	11	MECÁNICA INDUSTRIAL
		12	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
		13	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
		14	ELECTRÓNICA
		15	ELECTROMECAÁNICA
		16	ROBÓTICA
		17	SISTEMAS INFORMÁTICOS
4	PRODUCCIÓN COMERCIAL	18	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
		19	CONTADURÍA GENERAL
		20	MERCADOTECNIA
		21	SECRETARIADO EJECUTIVO

* **Área Productiva.** Es el espacio de formación en el que se desarrollan procesos de producción relacionados entre sí, enfatiza el enfoque productivo del Bachillerato Técnico Humanístico.

** De acuerdo a las potencialidades y vocaciones productivas de las regiones, la carrera “Transformación de Alimentos” se diversificará en: cárnicos, lácteos, cereales o frutas.



5	PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	22	DISEÑO GRÁFICO
		23	COMUNICACIÓN
		24	BELLEZA INTEGRAL
		25	SALUD PÚBLICA
6	PRODUCCIÓN ARTESANAL	26	ARTE Y ARTESANÍA
		27	CERÁMICA Y ALFARERÍA
		28	TEJIDOS Y TELARES
7	PRODUCCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA	29	GASTRONOMÍA
		30	TURISMO Y HOTELERÍA
		31	TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS***
8	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	32	INSTRUMENTO MUSICAL: CUERDA
		33	INSTRUMENTO MUSICAL: PERCUSIÓN
		34	INSTRUMENTO MUSICAL: VIENTO
		35	CANTO
		36	TEATRO
		37	DANZA FOLKLÓRICA

*** Previa Resolución Ministerial se podrá implementar otras lenguas extranjeras.

ANEXO 2

Tabla de afinidad de carreras Técnica Tecnológica Especializadas del Bachillerato Técnico Humanístico – Subsistema de Educación Regular*

Nro. DE GRUPOS	CARRERAS TÉCNICA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADAS AFINES
1	AGROPECUARIA AGROECOLOGÍA VITICULTURA Y ENOLOGÍA VETERINARIA Y ZOOTECNIA GESTIÓN AMBIENTAL
2	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL ELECTRÓNICA ELECTROMECAÁNICA ROBÓTICA SISTEMAS INFORMÁTICOS MECÁNICA AUTOMOTRIZ
3	SISTEMAS INFORMÁTICOS DISEÑO GRÁFICO COMUNICACIÓN
4	ARTE Y ARTESANÍA CERÁMICA Y ALFARERÍA BELLEZA INTEGRAL
5	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MERCADOTECNIA CONTADURÍA GENERAL SECRETARIADO EJECUTIVO
7	TEXTILES Y CONFECCIONES TEJIDOS Y TELARES
8	CARPINTERÍA EN MADERA Y METAL MECÁNICA INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN CIVIL
9	TURISMO Y HOTELERÍA TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
10	TURISMO Y HOTELERÍA GASTRONOMÍA
11	GASTRONOMÍA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

* Aplicable para generar el Certificado Único de Trámite del Título de Técnico Medio CUT-TTM y traslado de estudiantes.

12	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS QUÍMICA INDUSTRIAL
13	SALUD PÚBLICA VETERINARIA Y ZOOTECNIA AGROPECUARIA
14	INSTRUMENTO MUSICAL: CUERDA INSTRUMENTO MUSICAL: PERCUSIÓN INSTRUMENTO MUSICAL: VIENTO CANTO TEATRO DANZA FOLKLÓRICA

ANEXO 3

Estructura del Proyecto de Constitución de Unidad Educativa Técnico Humanística Plena - Taller Tecnológico Productivo, Núcleo Tecnológico Productivo, Módulo Tecnológico Productivo y Trámites Conexos*

I. Datos referenciales

II. Análisis contextual

Descripción del contexto geográfico, sociocultural, económico y productivo donde se encuentra la unidad educativa.

III. Diagnóstico de necesidades, problemáticas, potencialidades y vocaciones productivas (nivel externo)

Se aplica técnicas e instrumentos como: FODA, árbol de problemas, diagrama espina de pescado, mapa parlante, encuestas, entrevistas a grupos focales, se considerará:

- Demanda de la formación Técnica Tecnológica en la comunidad educativa.
- Estudios de mercado laboral.
- Presencia de Institutos Técnico Tecnológicos y Universidades para posibilitar la transitabilidad del nivel Técnico Medio al Nivel Técnico Superior.

IV. Priorización de necesidades, problemáticas o potencialidades, vocaciones productivas y elección de la carrera Técnica Tecnológica Especializada

V. Planteamiento de los objetivos

- Objetivo general
- Objetivos específicos

* Es una estructura sugerida, de acuerdo a las características del procedimiento o trámite se podrá adecuar la estructura y formato del Proyecto.

VI. Justificación

VII. Condiciones de Infraestructura y Condiciones de Equipamiento

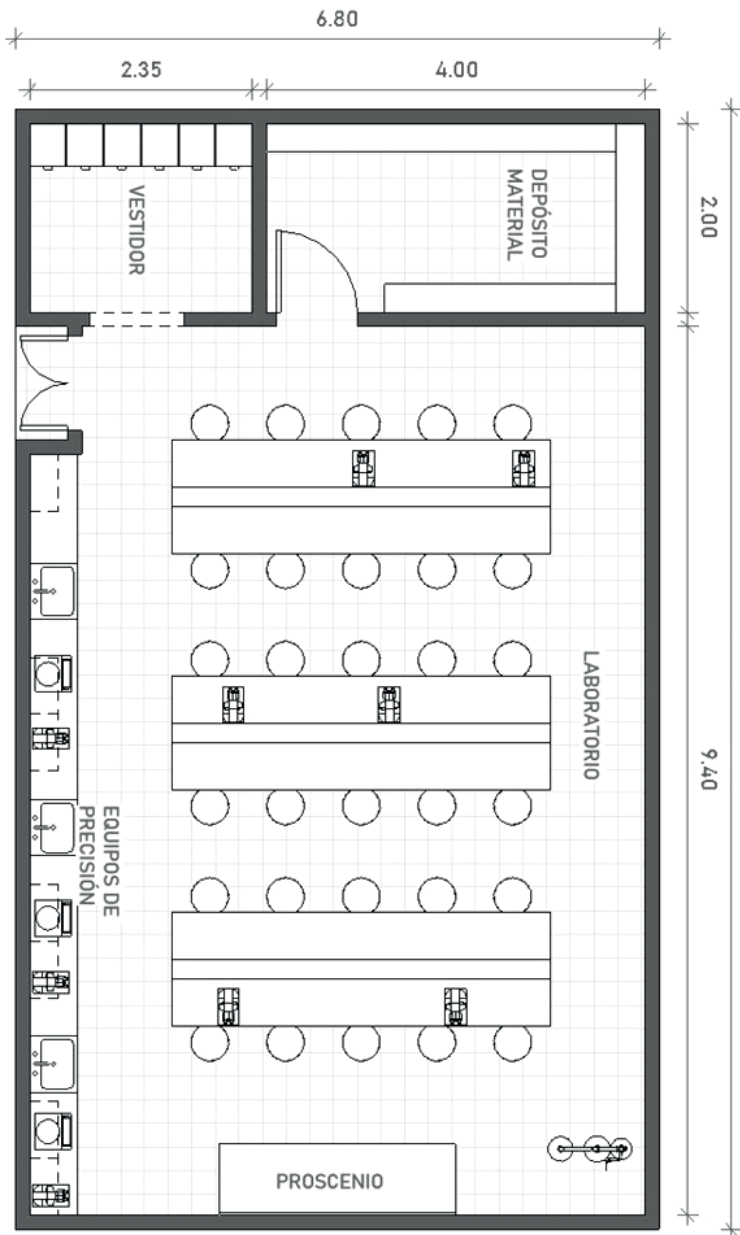
VIII. Diseño curricular de la carrera Técnica Tecnológica Especializada

IX. Anexos



ANEXO 4

Especificaciones Técnicas de Infraestructura



ÁREA PRODUCTIVA:
 PRODUCCIÓN
 AGROPECUARIA

CARRERAS:

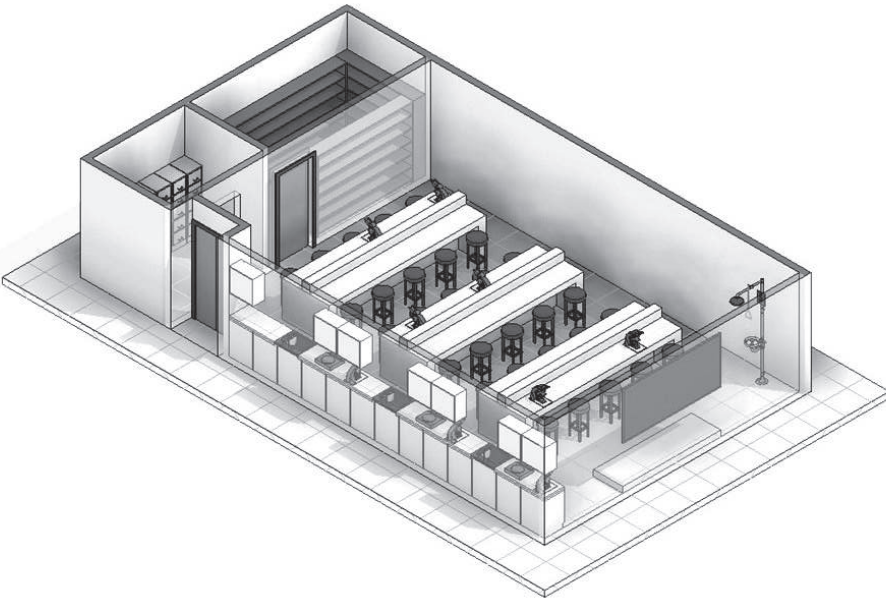
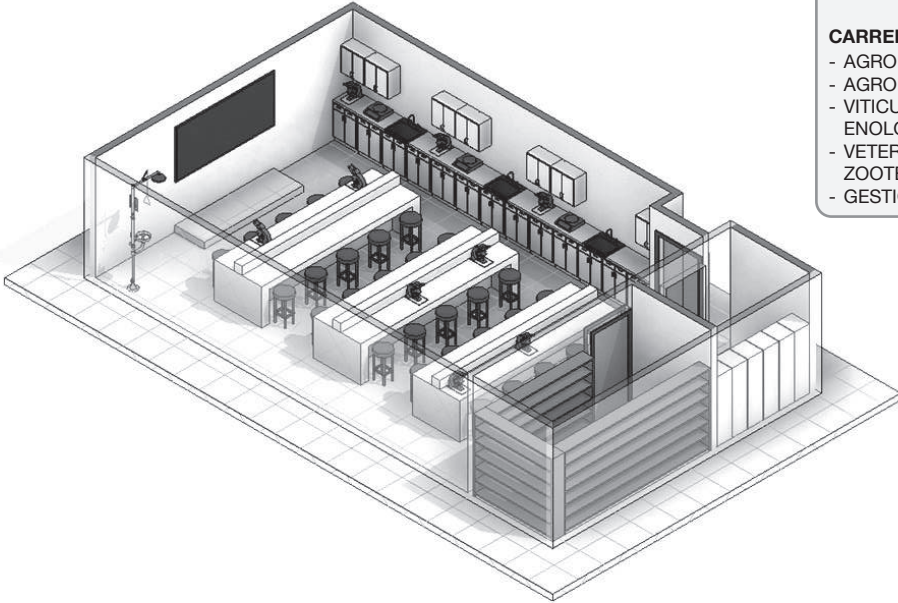
- AGROPECUARIA
- AGROECOLOGÍA
- VITICULTURA Y ENOLOGÍA
- VETERINARIA Y ZOOTECNIA
- GESTIÓN AMBIENTAL

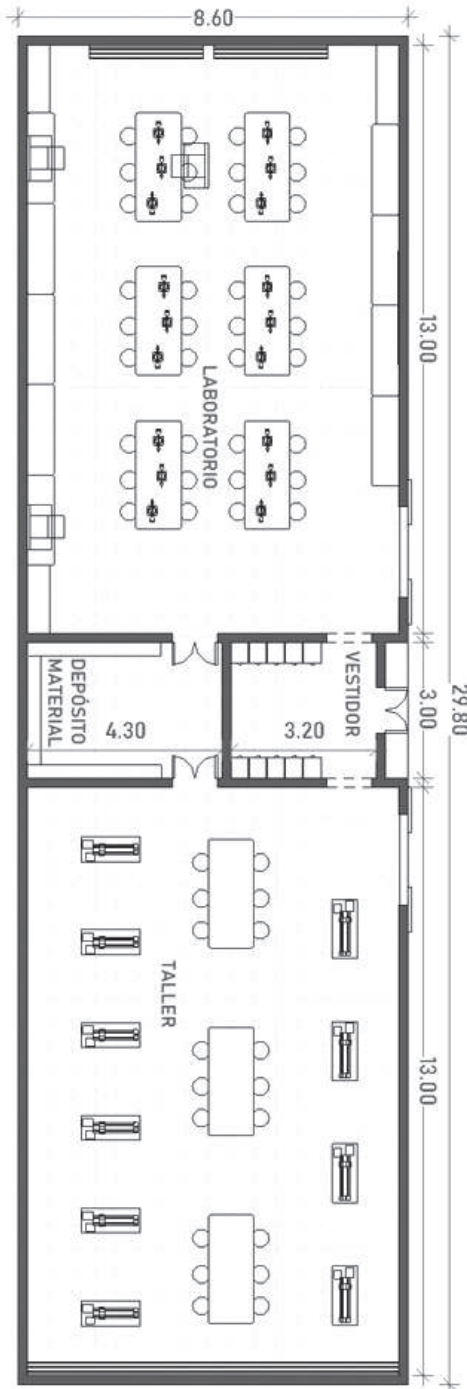
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.
- Se debe contemplar espacios auxiliares de producción según la actividad, vocación y potencial productivo de la región de implementación: corrales, viveros, invernaderos, silos, cultivo a cielo abierto, criadero de peces, gestión de residuos, etc.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

CARRERAS:

- AGROPECUARIA
- AGROECOLOGÍA
- VITICULTURA Y ENOLOGÍA
- VETERINARIA Y ZOOTECNIA
- GESTIÓN AMBIENTAL





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:
- MECÁNICA
INDUSTRIAL

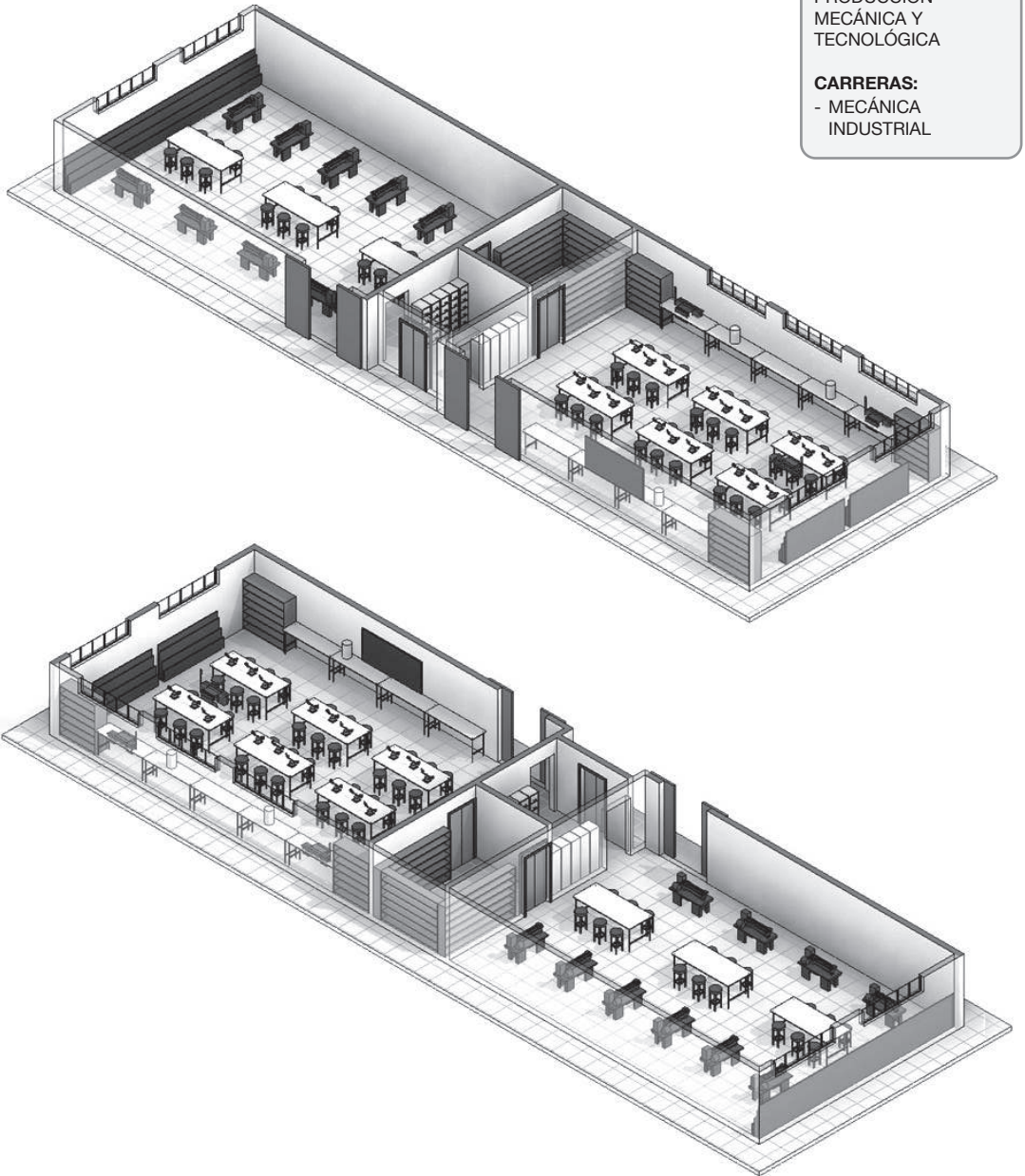
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

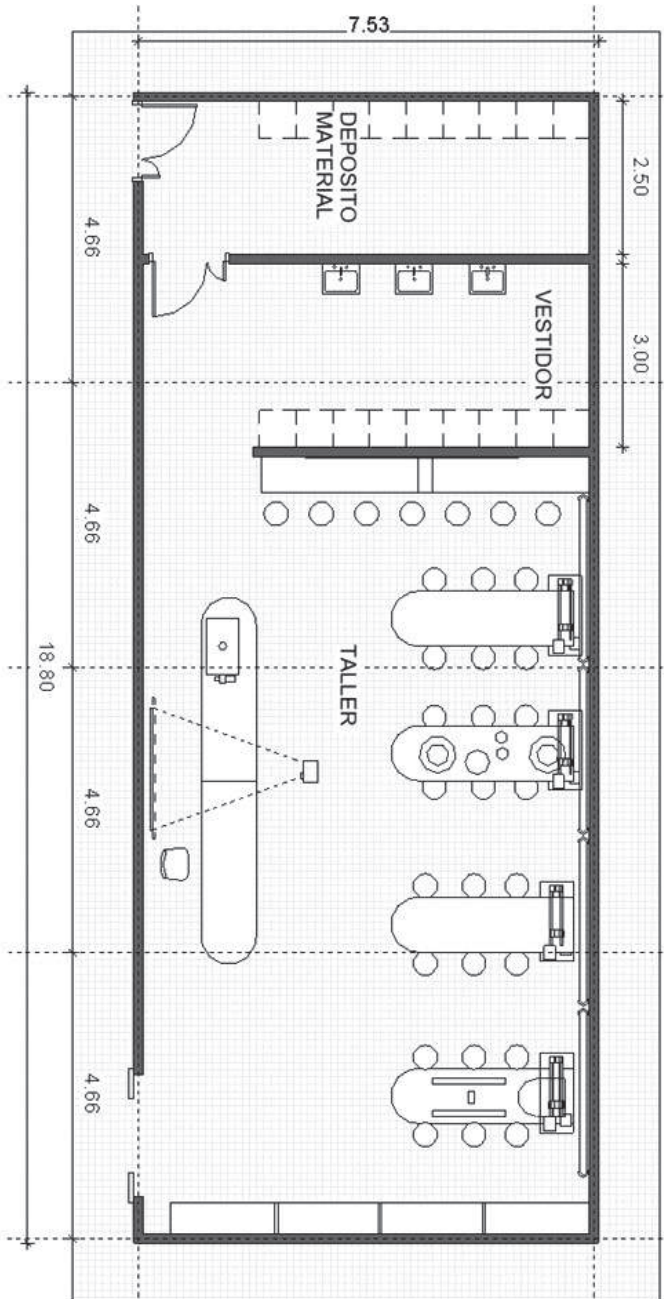
ÁREA PRODUCTIVA:

PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:

- MECÁNICA
INDUSTRIAL





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

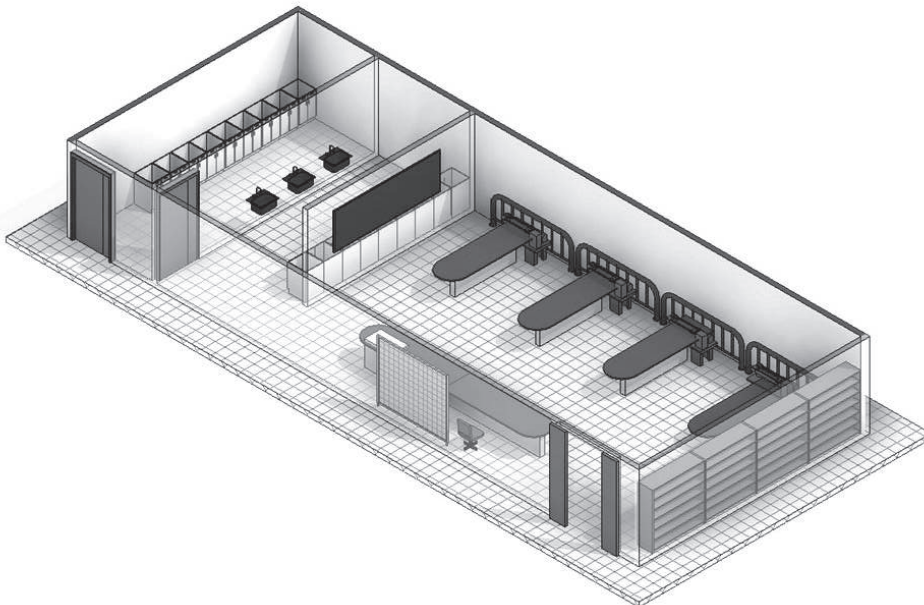
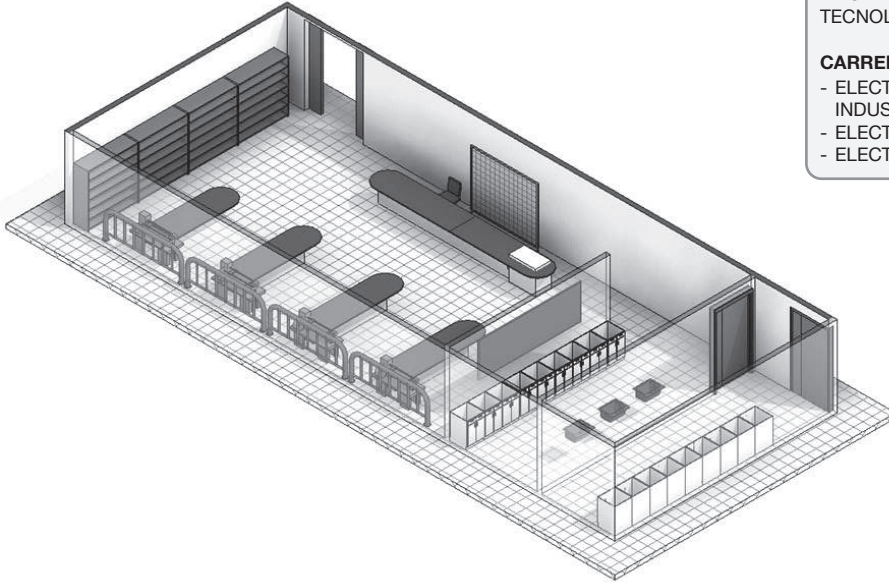
CARRERAS:

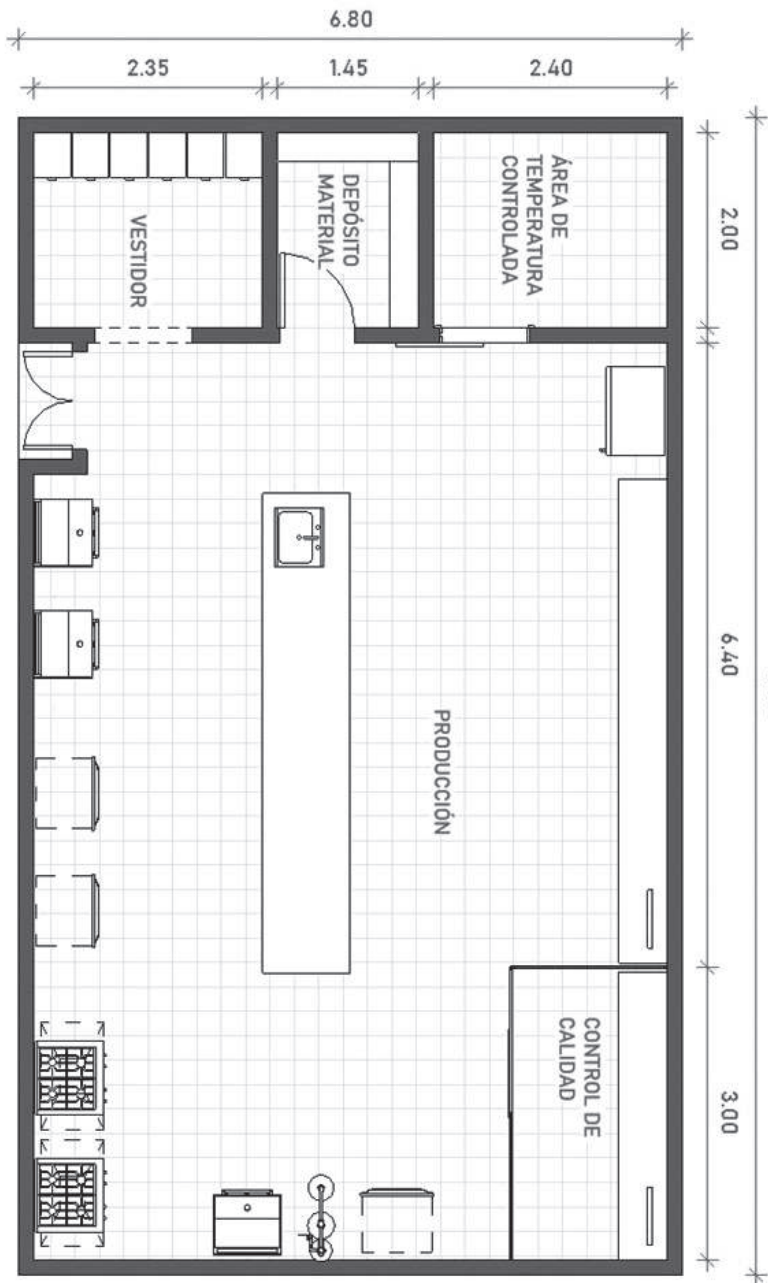
- ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
- ELECTRÓNICA
- ELECTROMECAÁNICA

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

- CARRERAS:**
- ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
 - ELECTRÓNICA
 - ELECTROMECAÁNICA





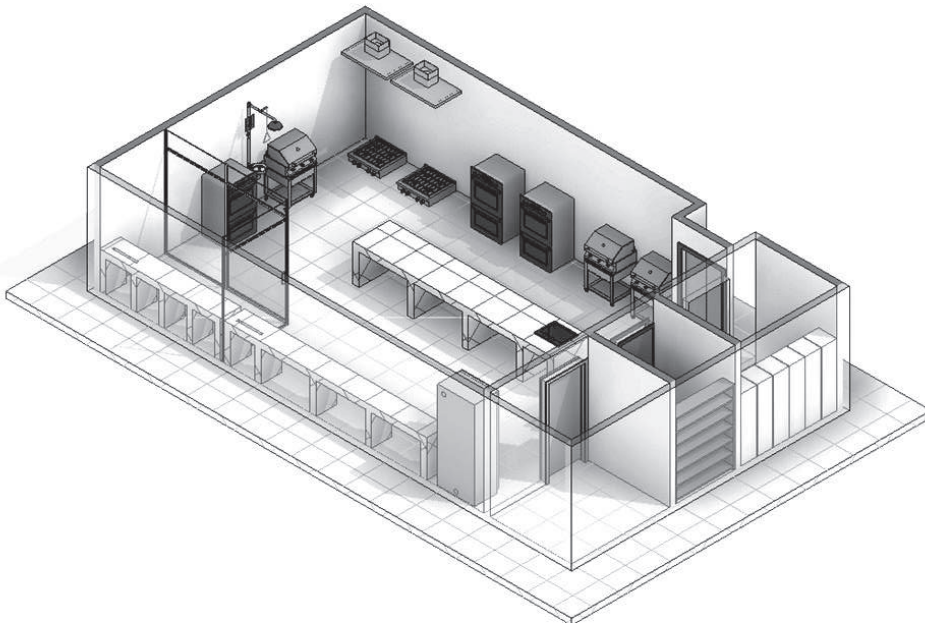
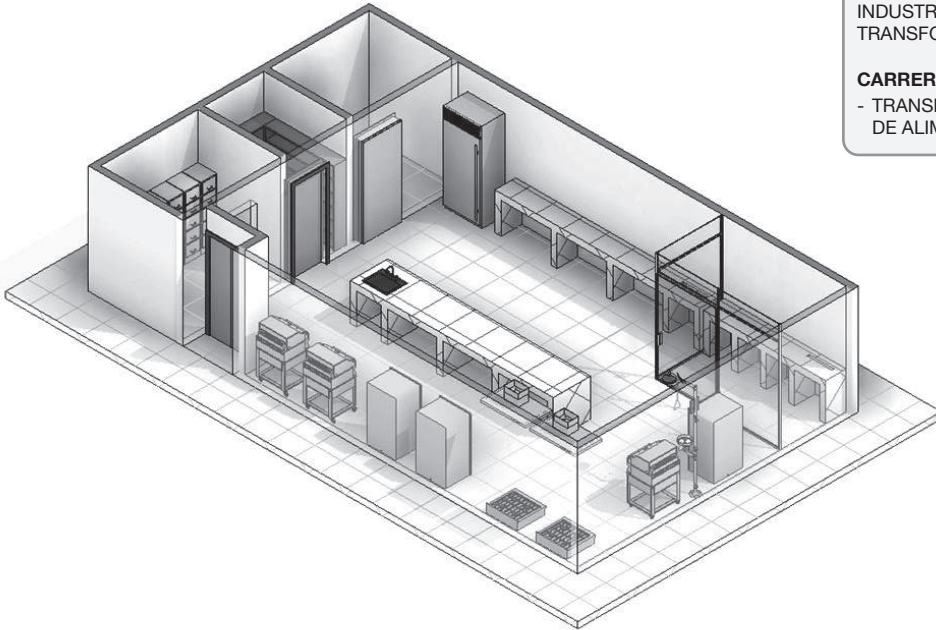
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

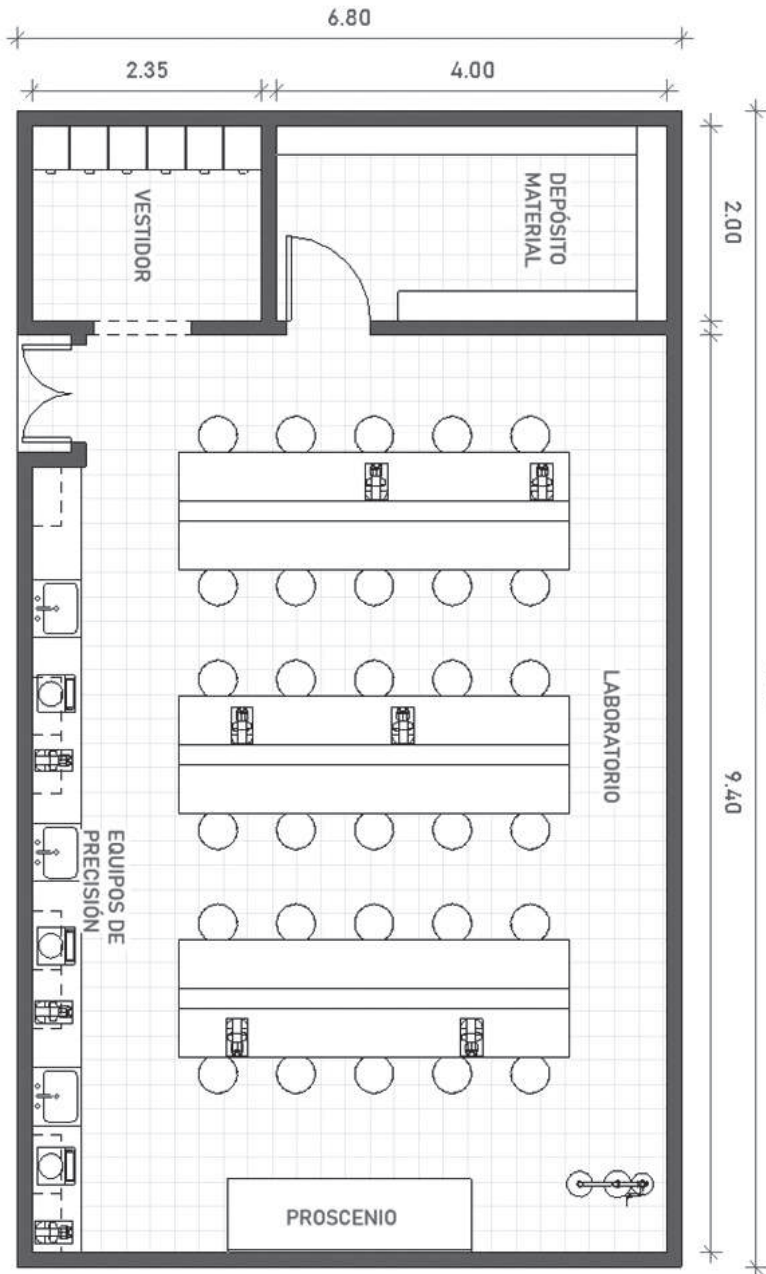
CARRERAS:
- TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

- El área de temperatura controlada debe adaptarse a refrigeración o fermentación.
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.
- Este ambiente es requerido para cada una de las especialidades: cárnicos, lácteos, cereales o frutas.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y DE
TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- TRANSFORMACIÓN
DE ALIMENTOS

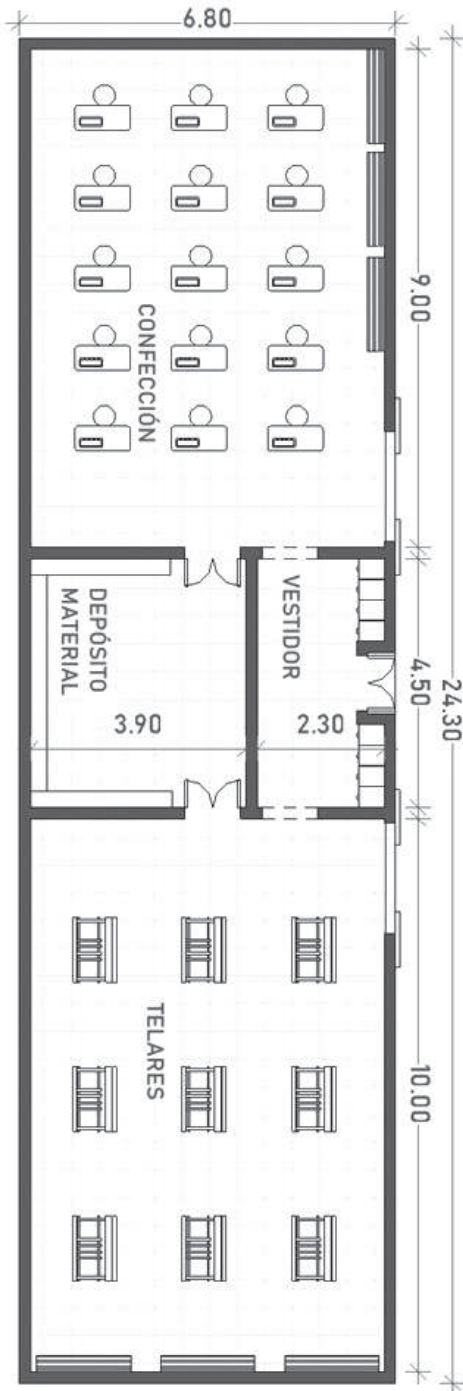




ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

CARRERAS:
- TEJIDOS Y TELARES

- El laboratorio es un espacio complementario que debe ubicarse preferentemente próximo al taller.
- Se debe contar con instalación eléctrica trifásica y monofásica.



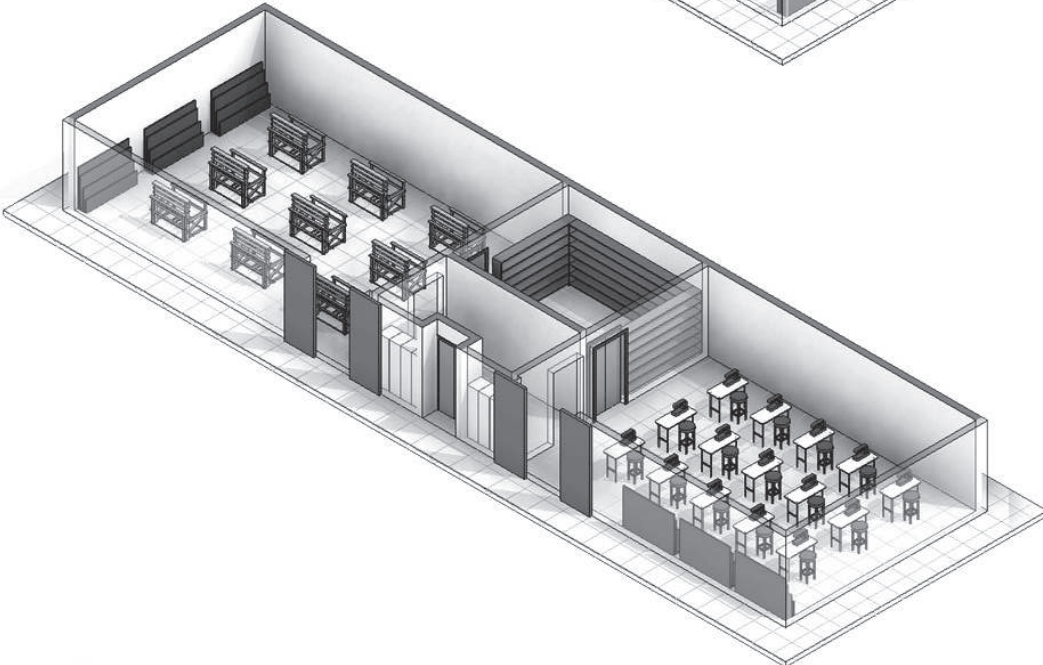
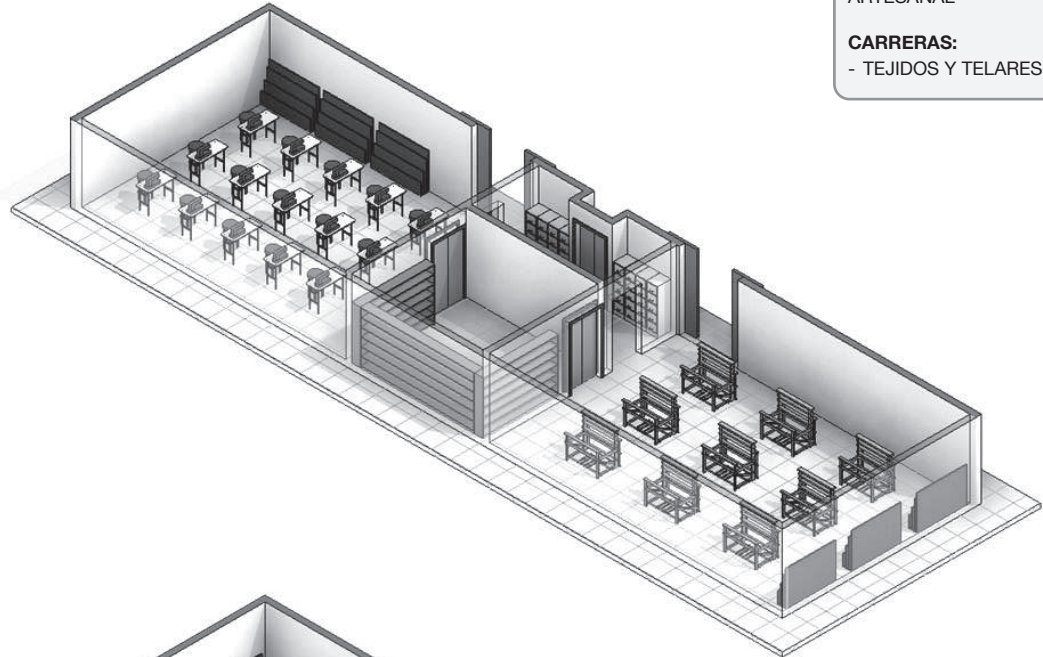
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

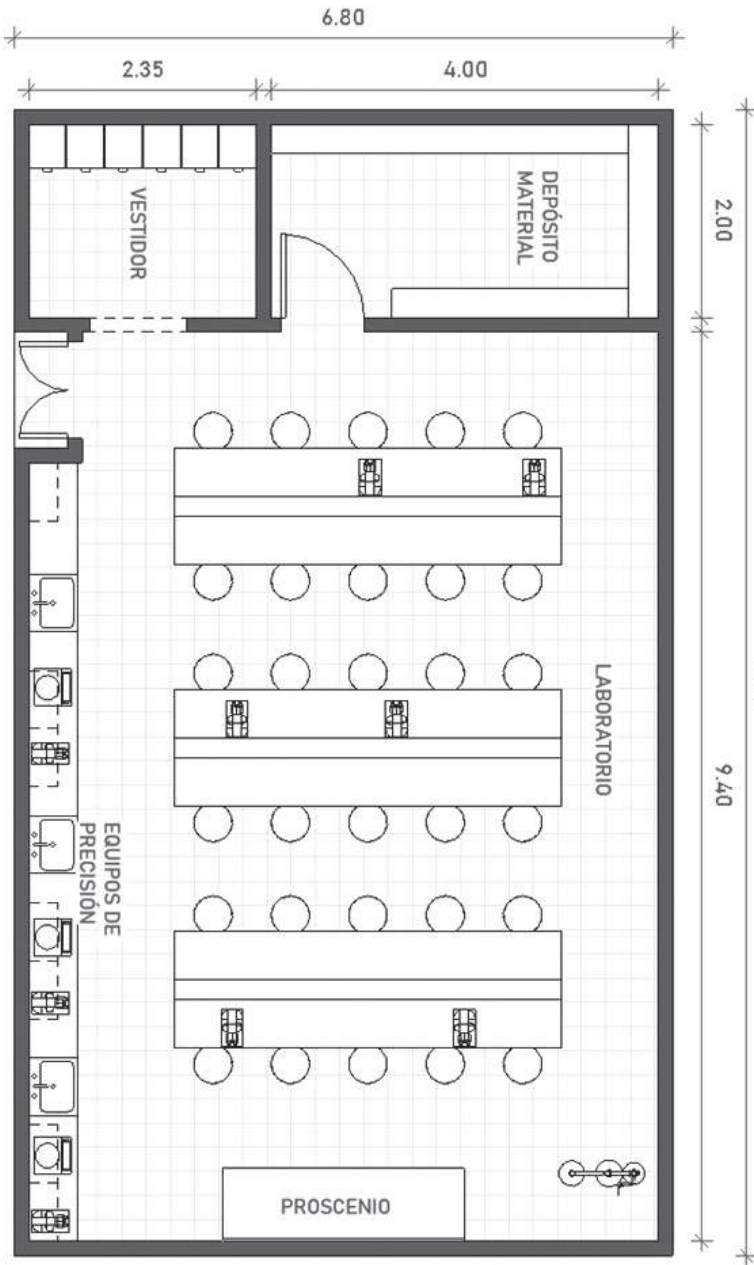
CARRERAS:
- TEJIDOS Y TELARES

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

CARRERAS:
- TEJIDOS Y TELARES



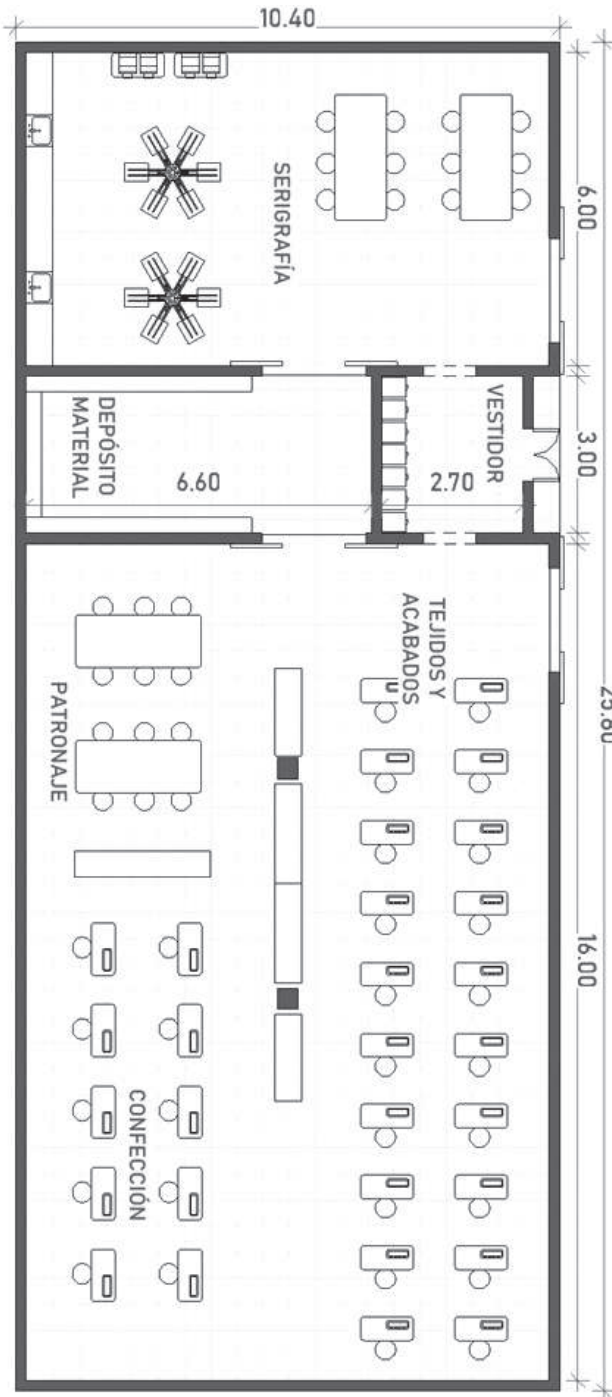


ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- TEXTILES Y CONFECCIONES

- **El laboratorio** es un espacio complementario que debe ubicarse preferentemente próximo al taller.

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.



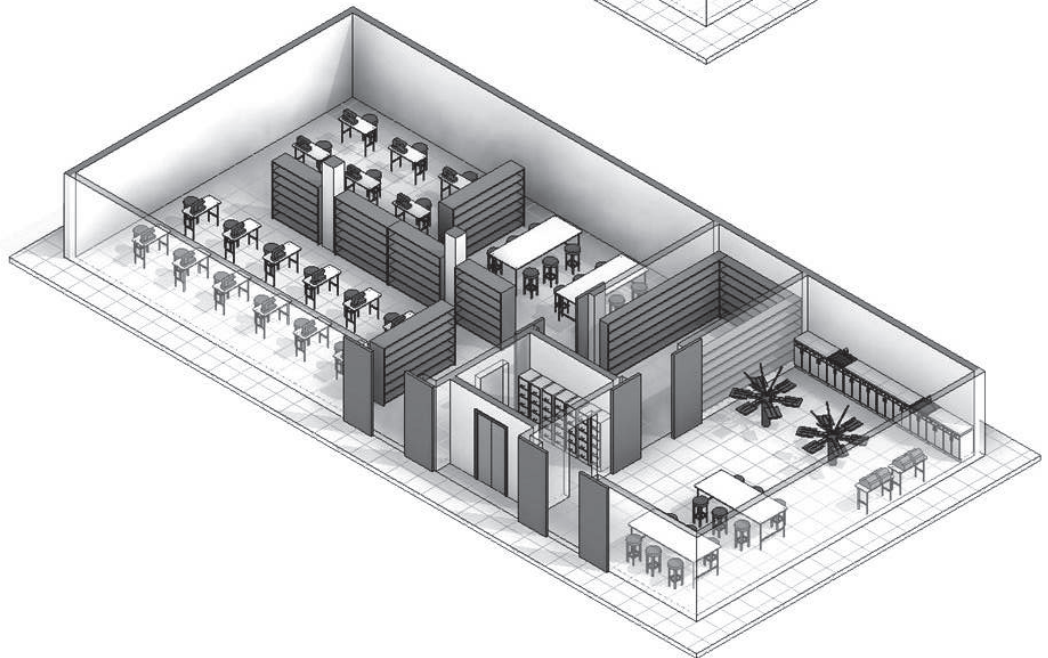
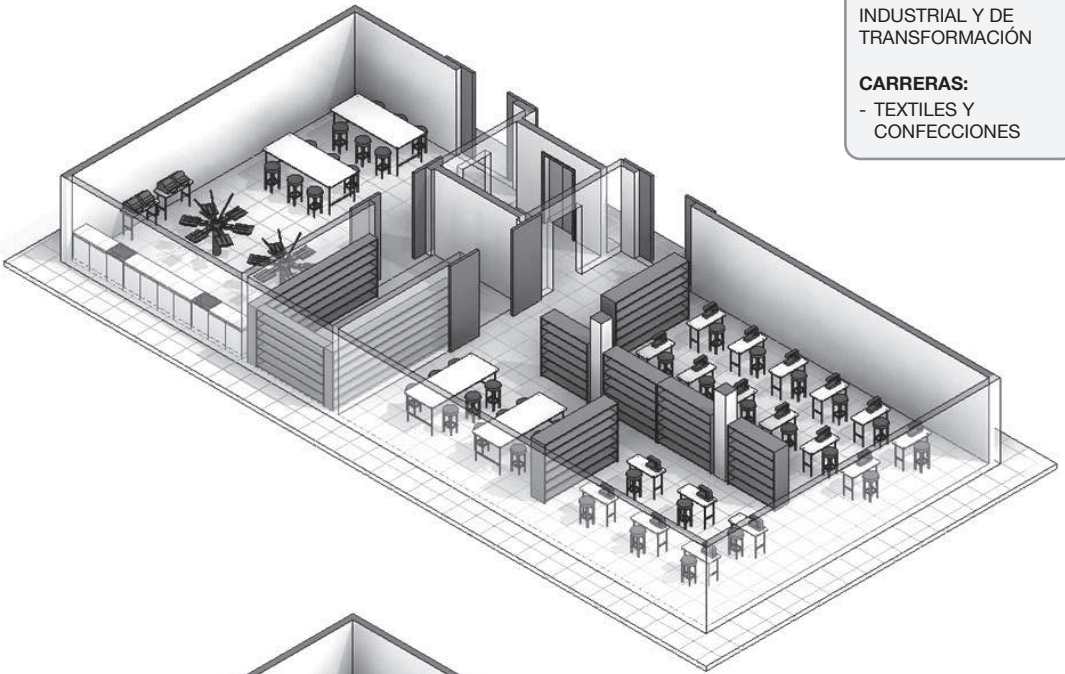
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

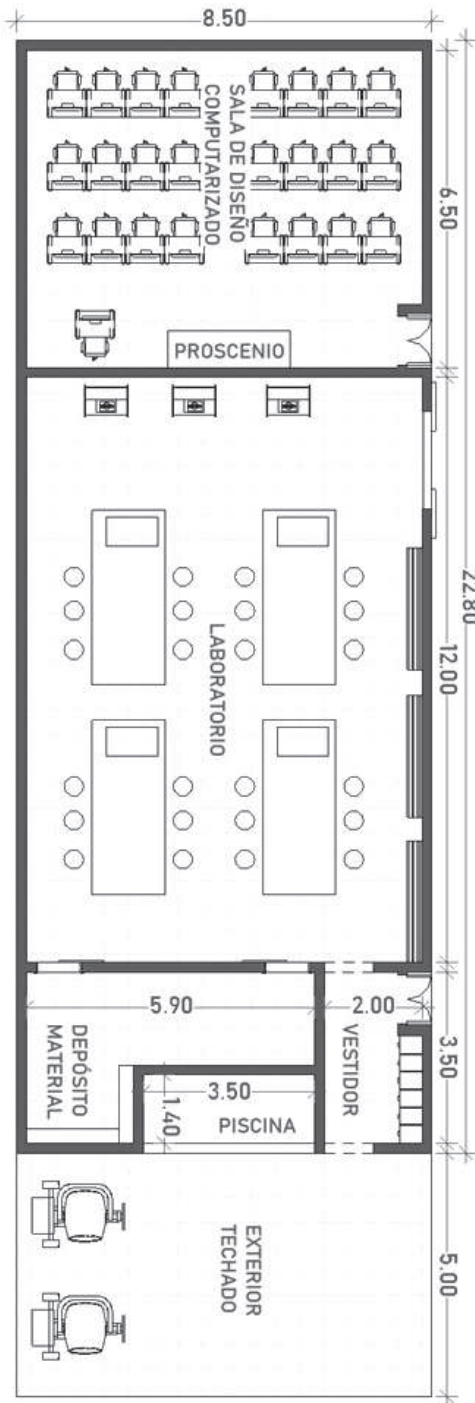
CARRERAS:
- TEXTILES Y CONFECCIONES

- Se debe contar con instalación eléctrica trifásica y monofásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y DE
TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- TEXTILES Y
CONFECCIONES





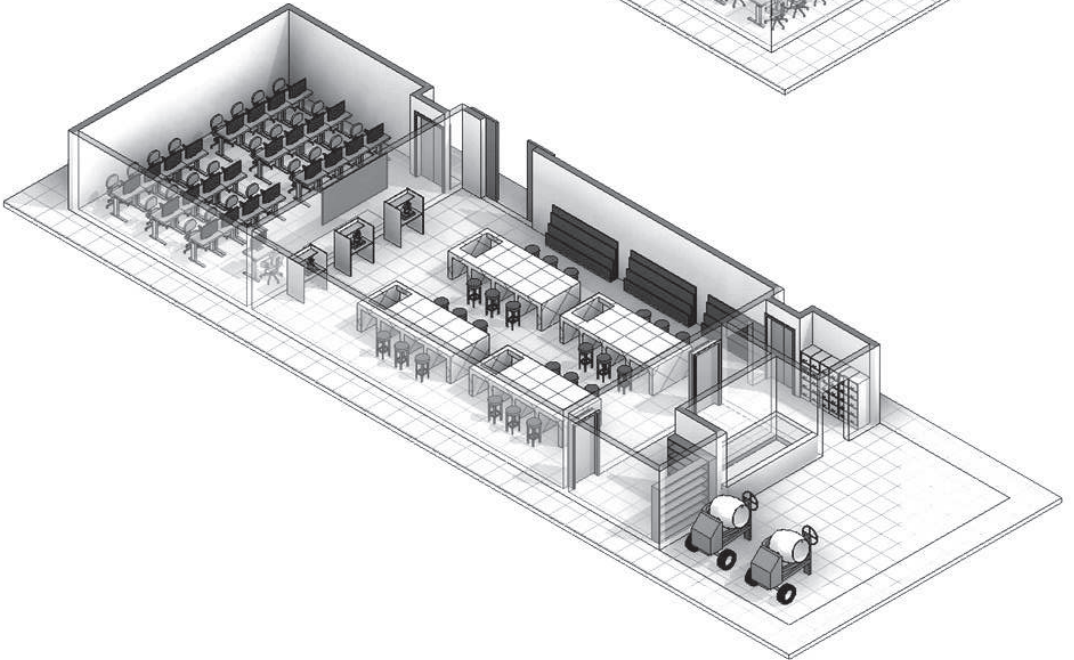
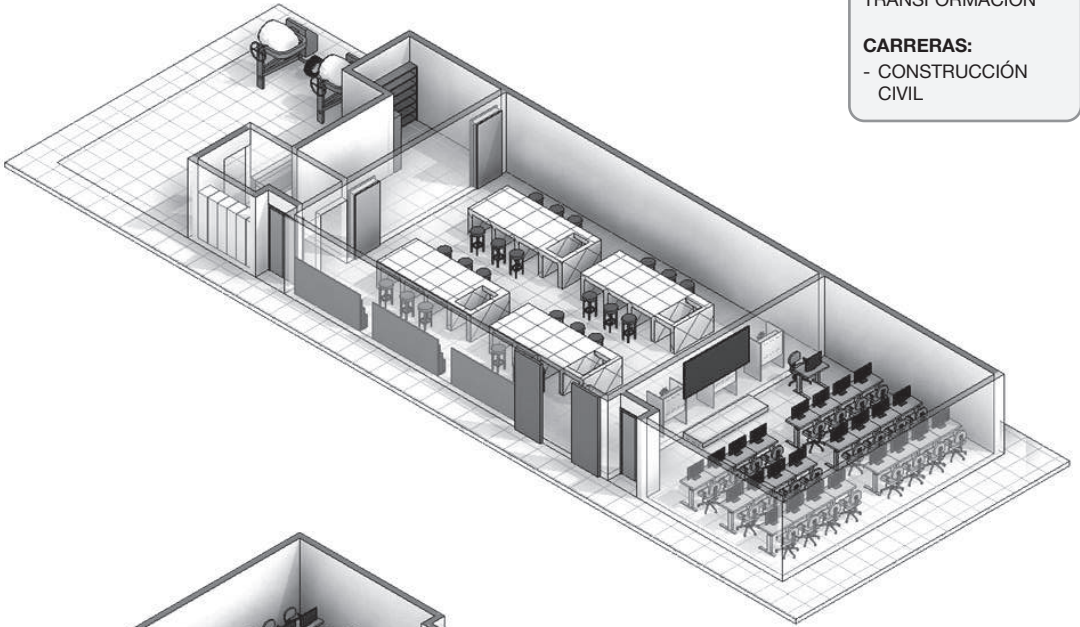
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- CONSTRUCCIÓN CIVIL

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

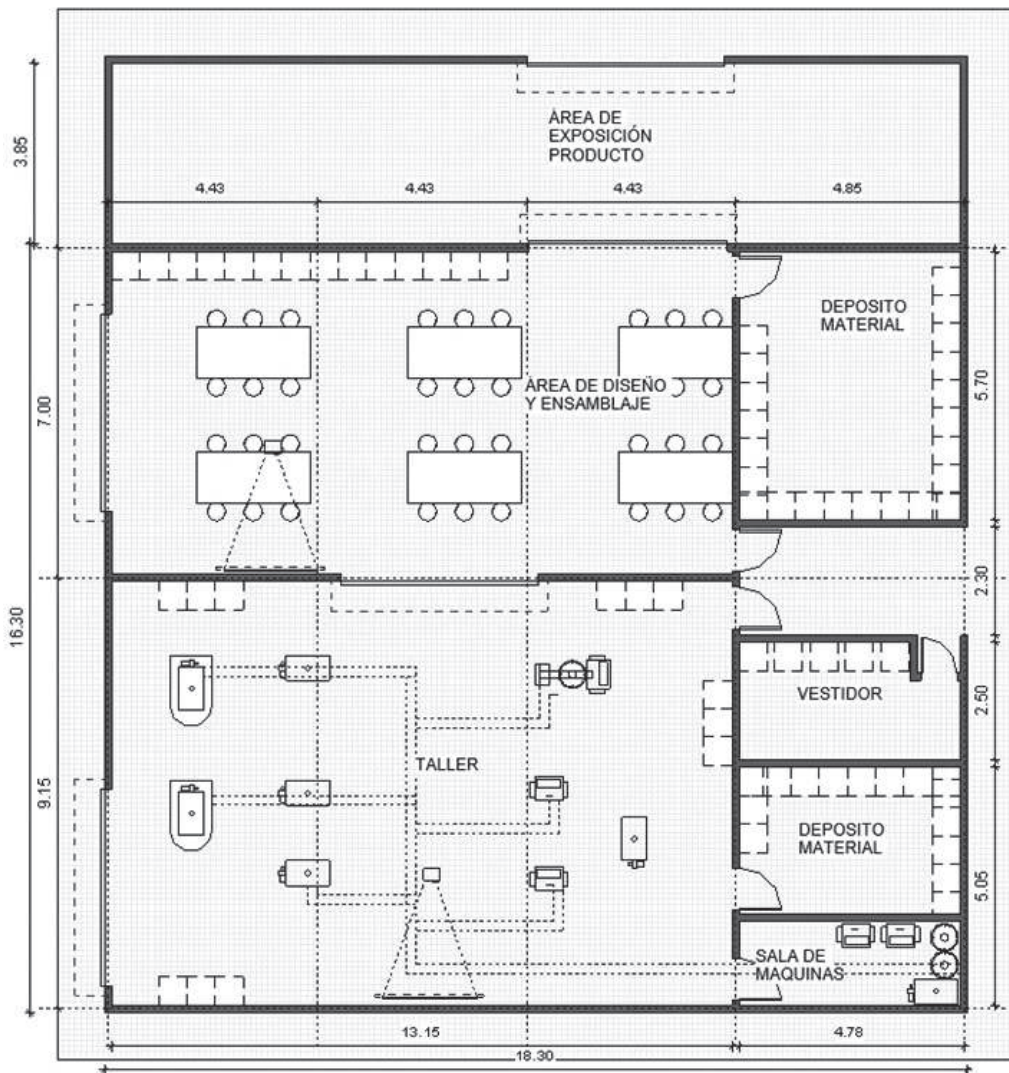
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y DE
TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- CONSTRUCCIÓN
CIVIL



ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- CARPINTERÍA EN MADERA Y METAL

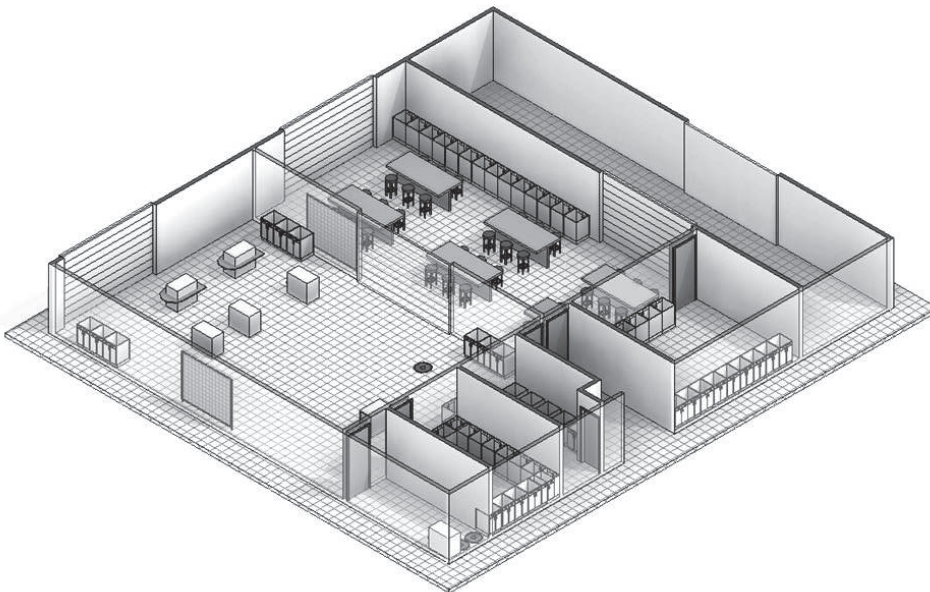
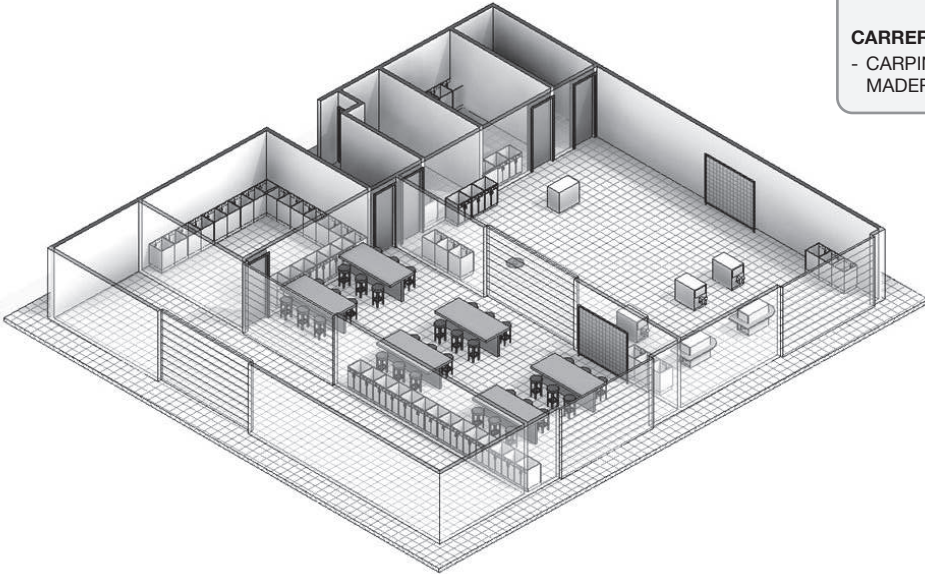


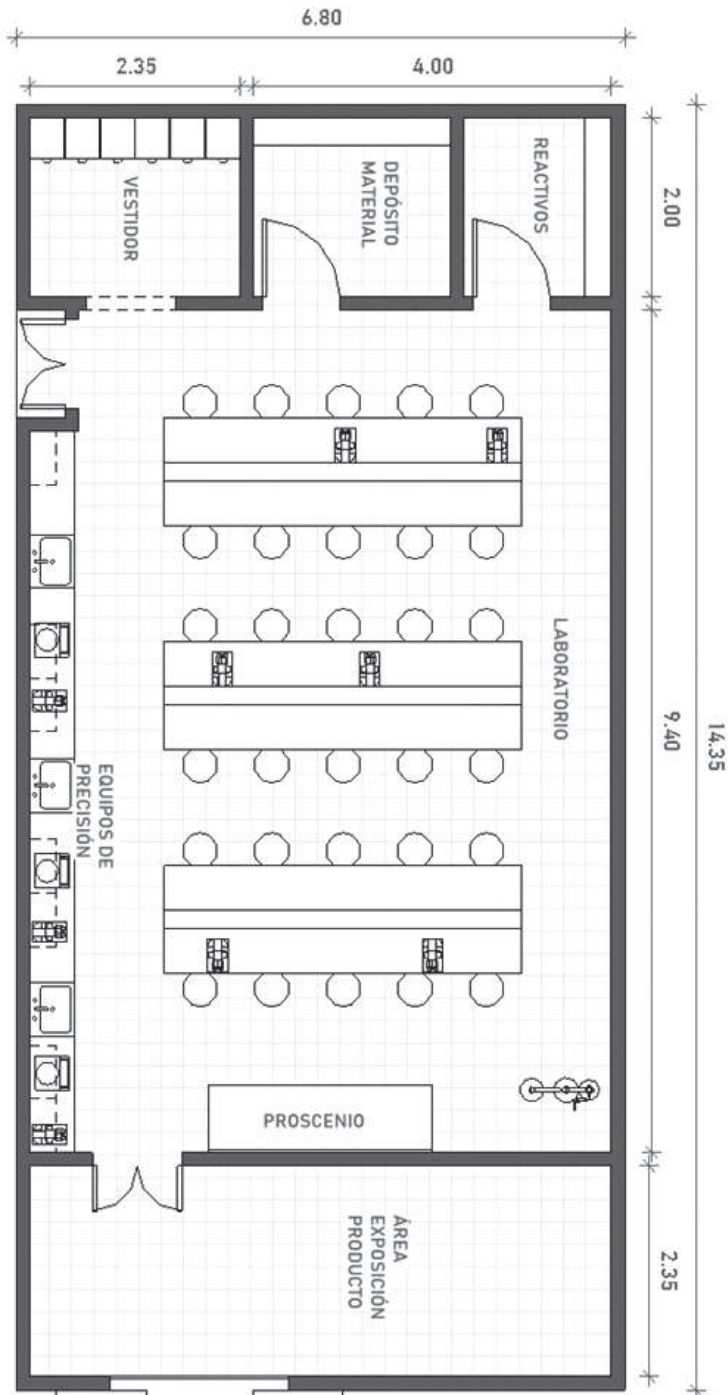
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.



ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y DE
TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- CARPINTERÍA EN
MADERA Y METAL





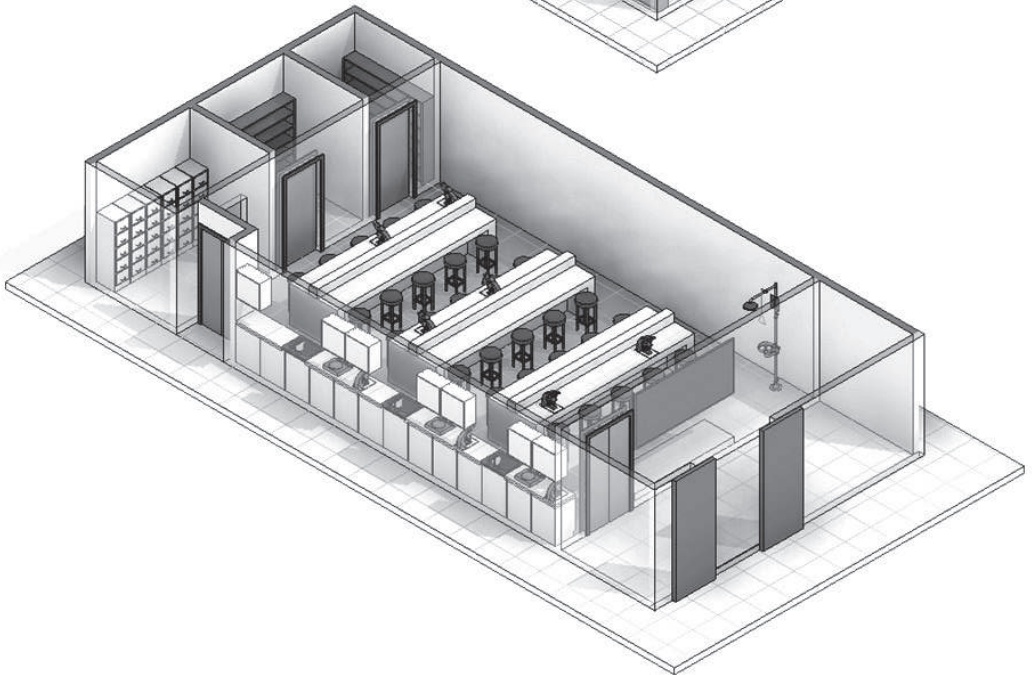
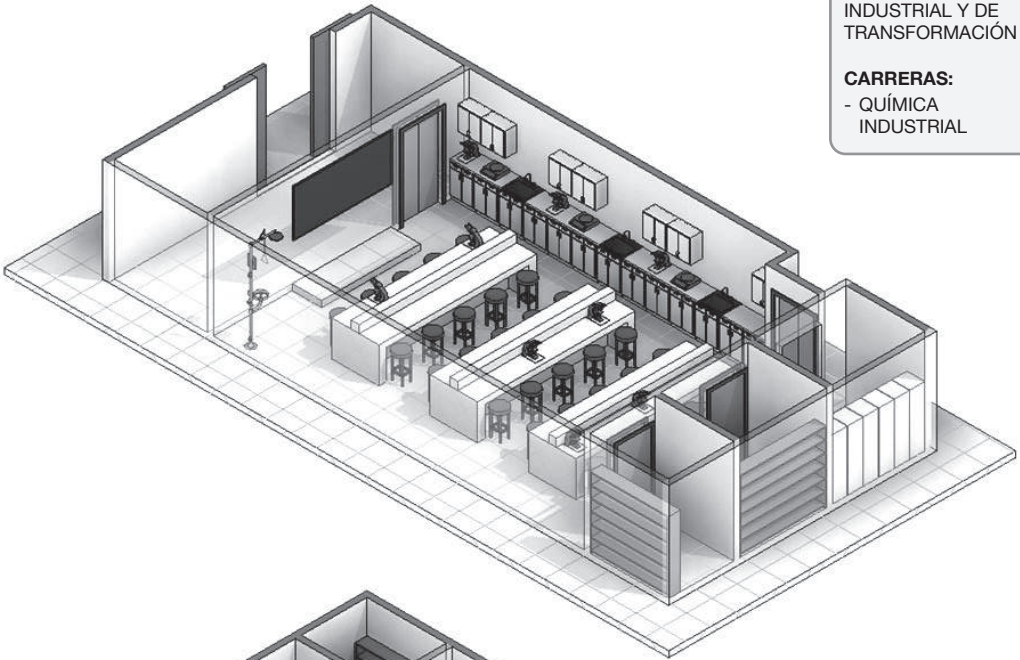
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE TRANSFORMACIÓN

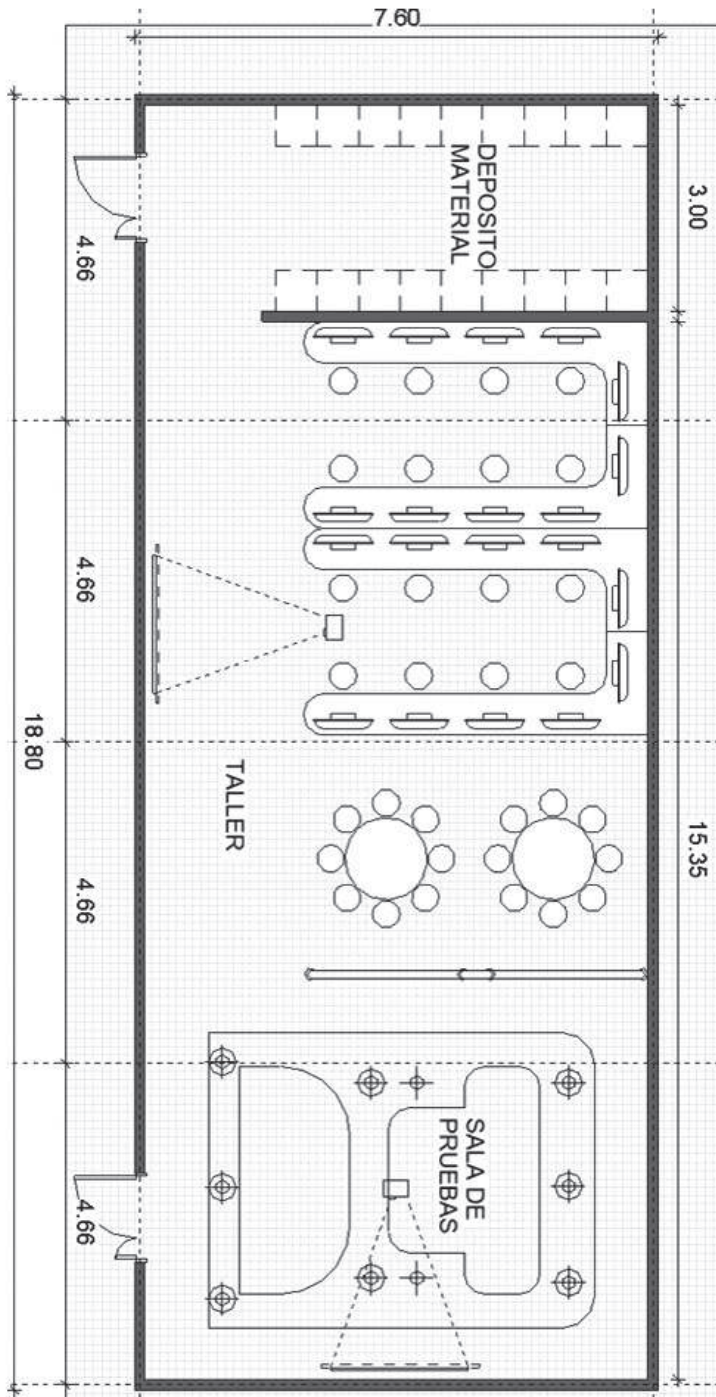
CARRERAS:
- QUÍMICA INDUSTRIAL

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y DE
TRANSFORMACIÓN

CARRERAS:
- QUÍMICA
INDUSTRIAL





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:
- ROBÓTICA

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

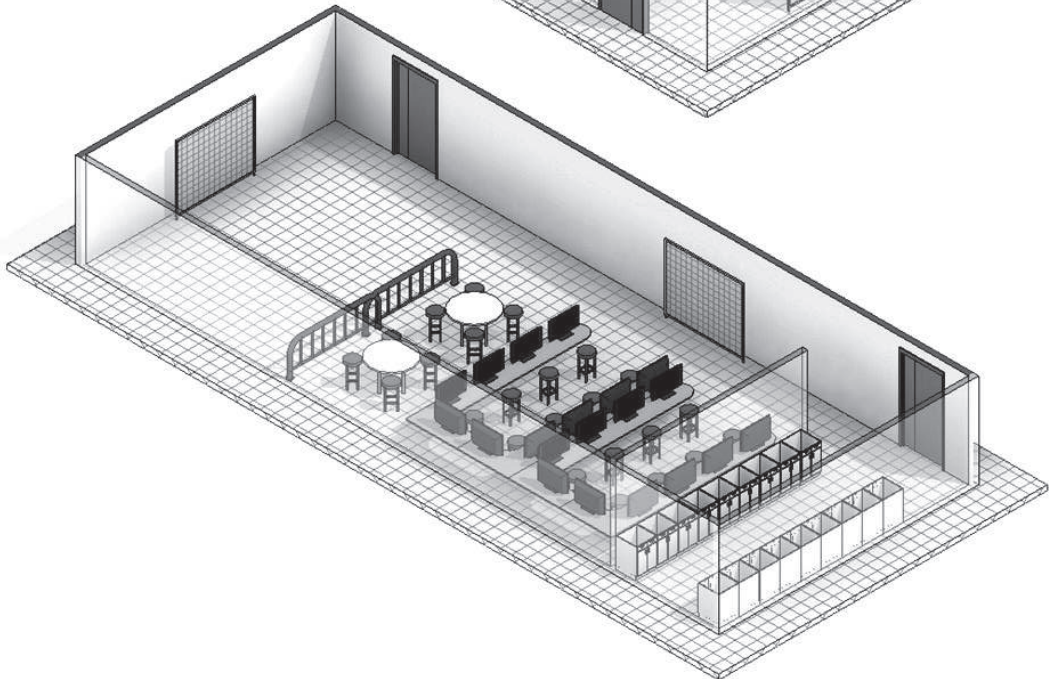
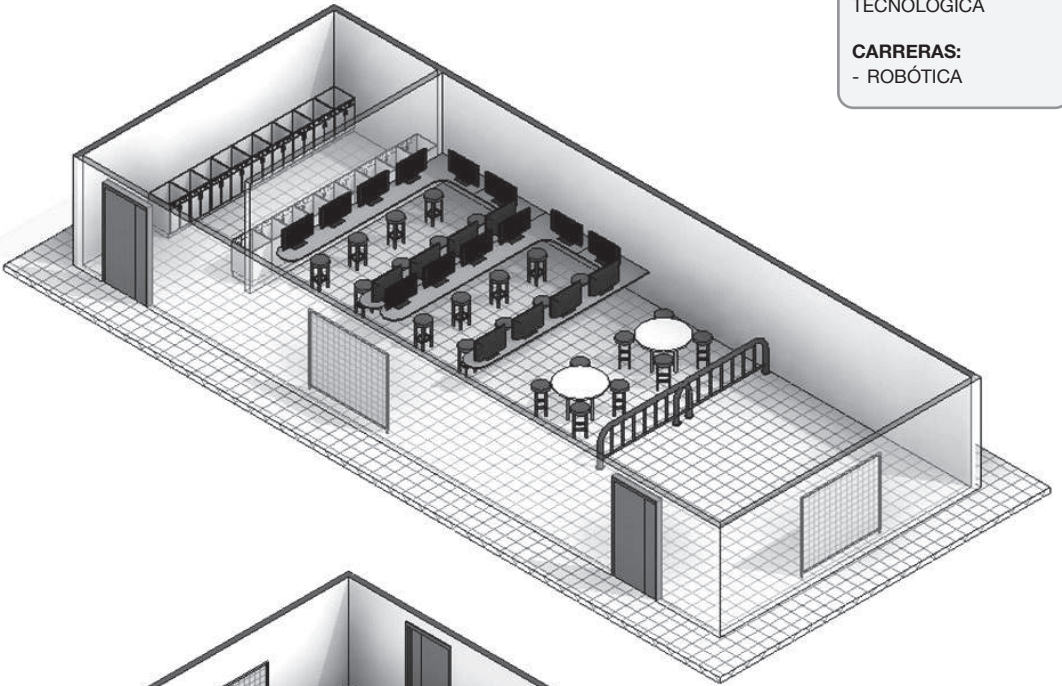


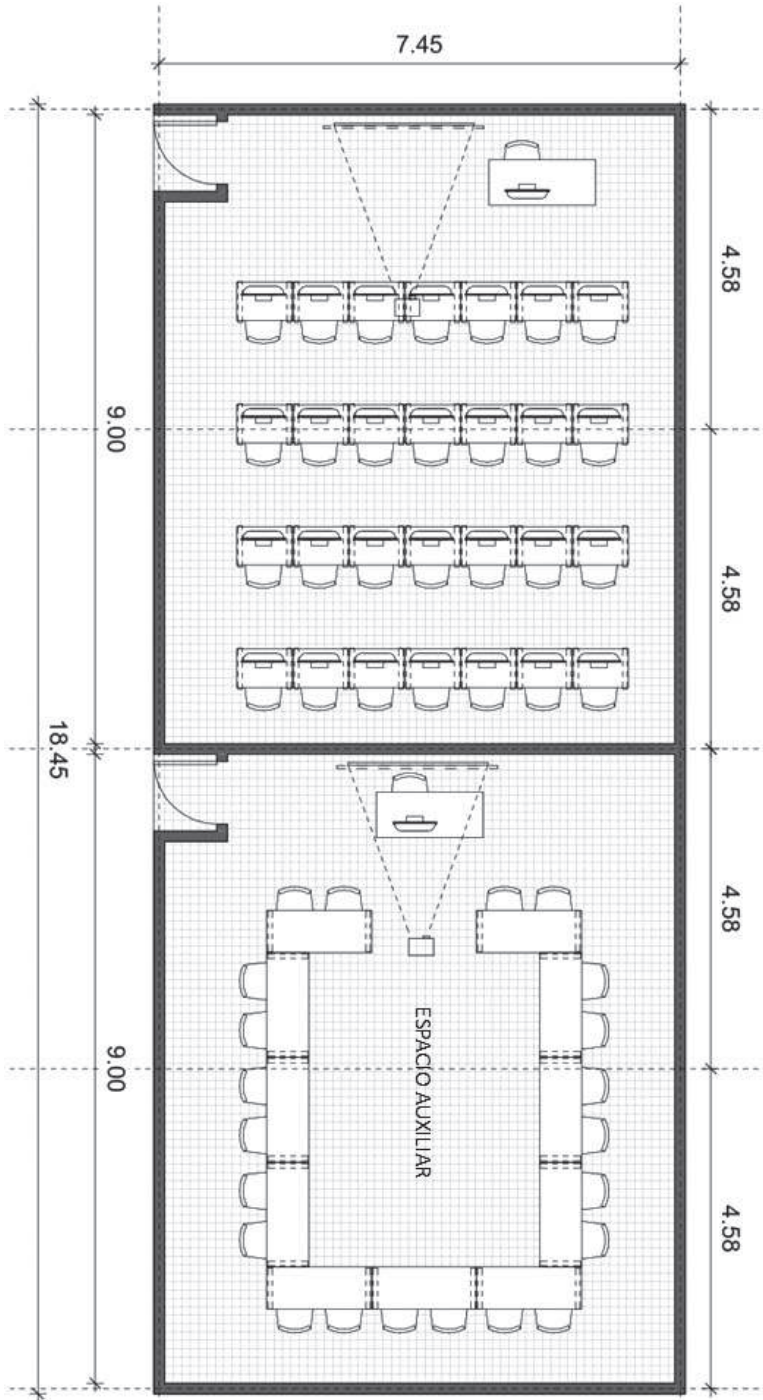
ÁREA PRODUCTIVA:

PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:

- ROBÓTICA





ÁREA PRODUCTIVA:

- PRODUCCIÓN COMERCIAL
- PRODUCCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA

CARRERAS:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CONTADURÍA GENERAL
- MERCADOTECNIA
- SECRETARIADO EJECUTIVO
- TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA

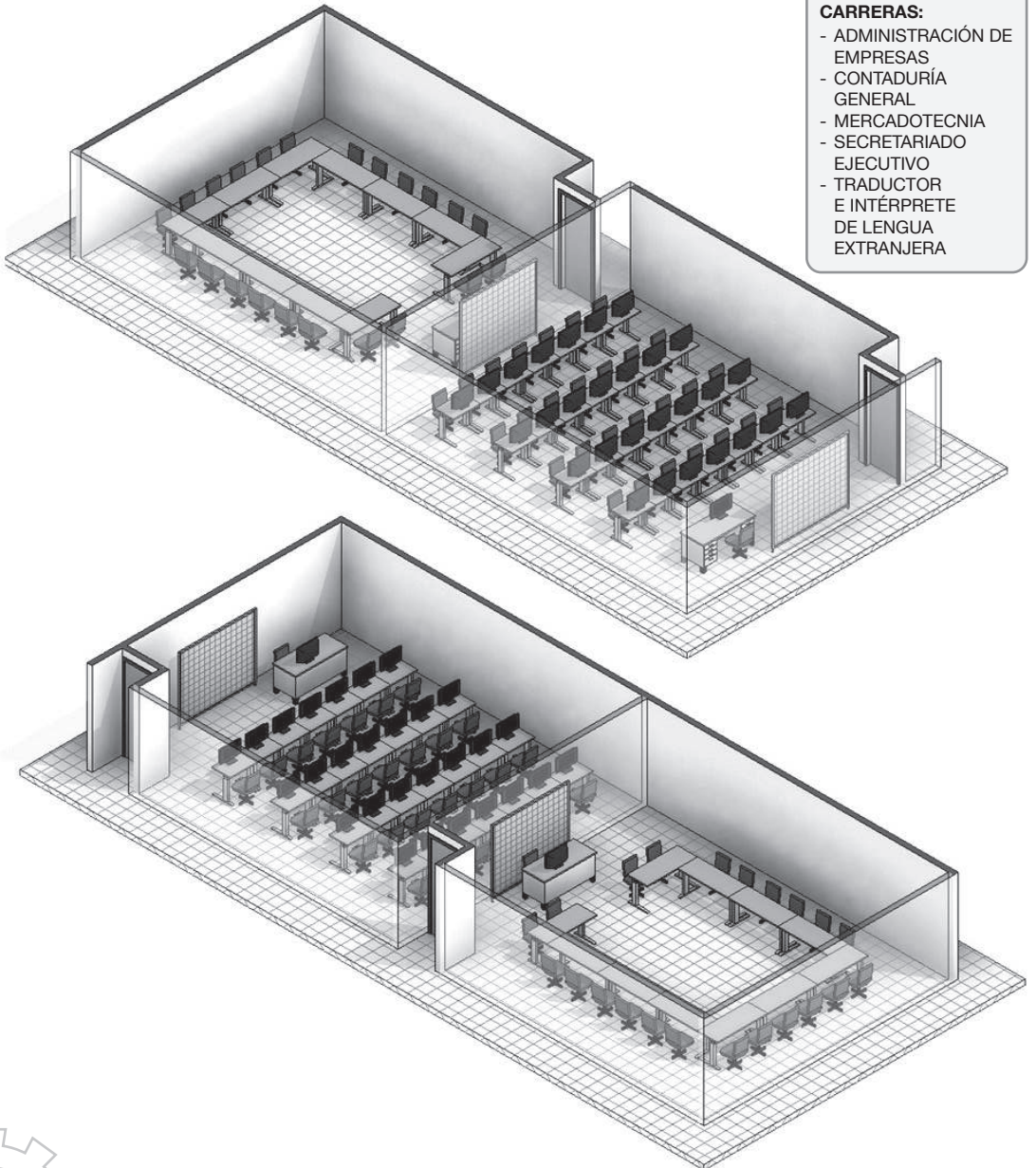
- El espacio auxiliar debe ser configurado y equipado según la carrera.

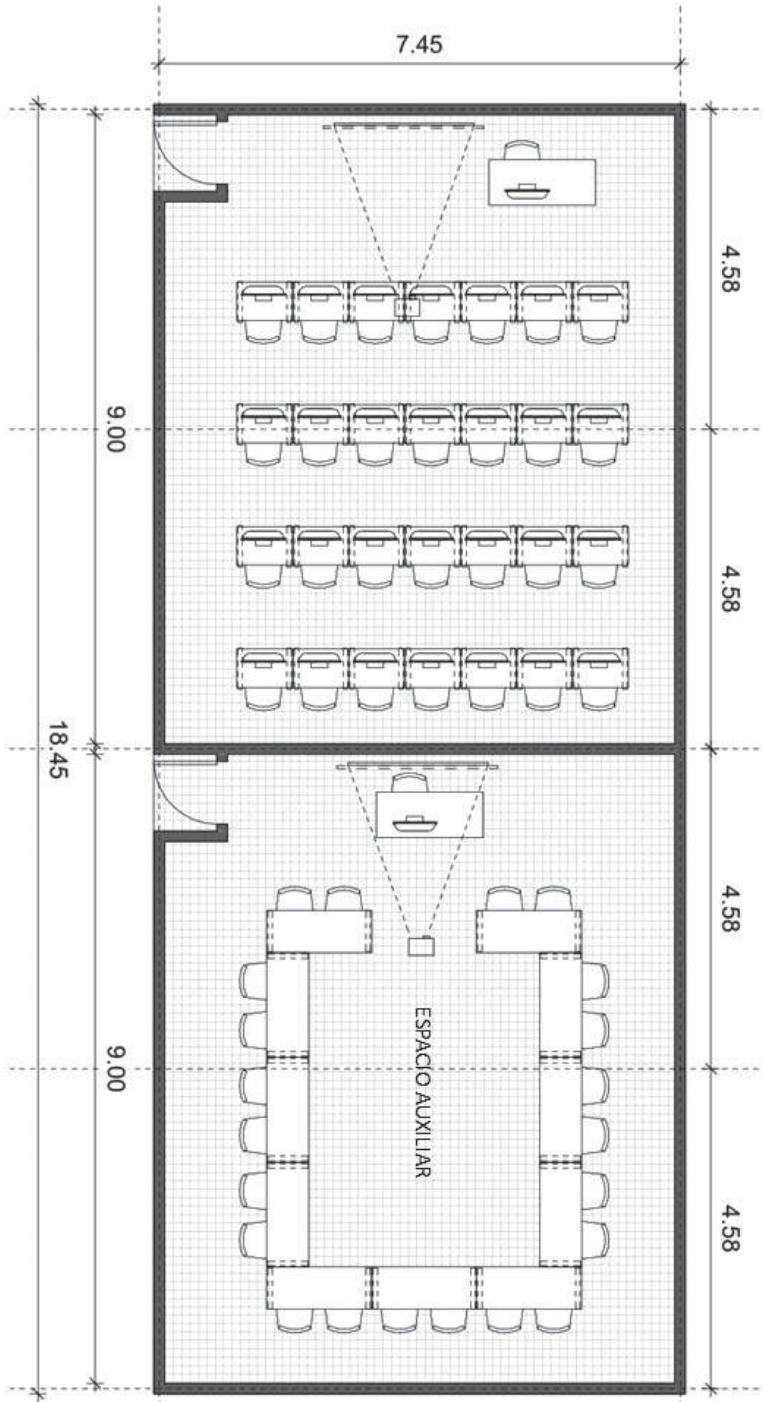
ÁREA PRODUCTIVA:

- PRODUCCIÓN COMERCIAL
- PRODUCCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA

CARRERAS:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CONTADURÍA GENERAL
- MERCADOTECNIA
- SECRETARIADO EJECUTIVO
- TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA





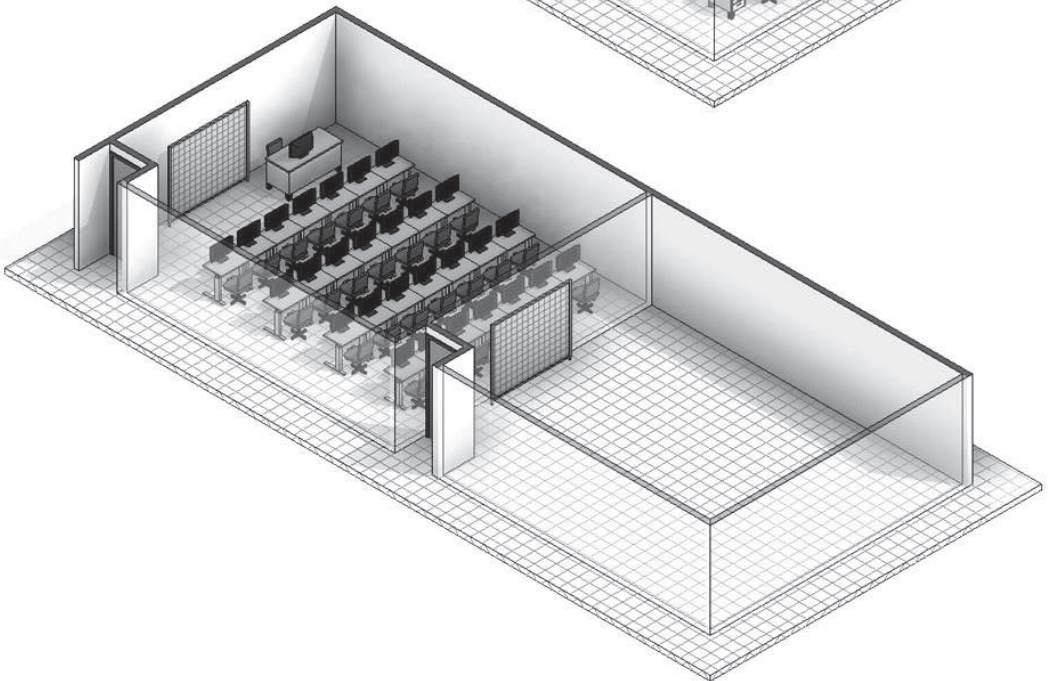
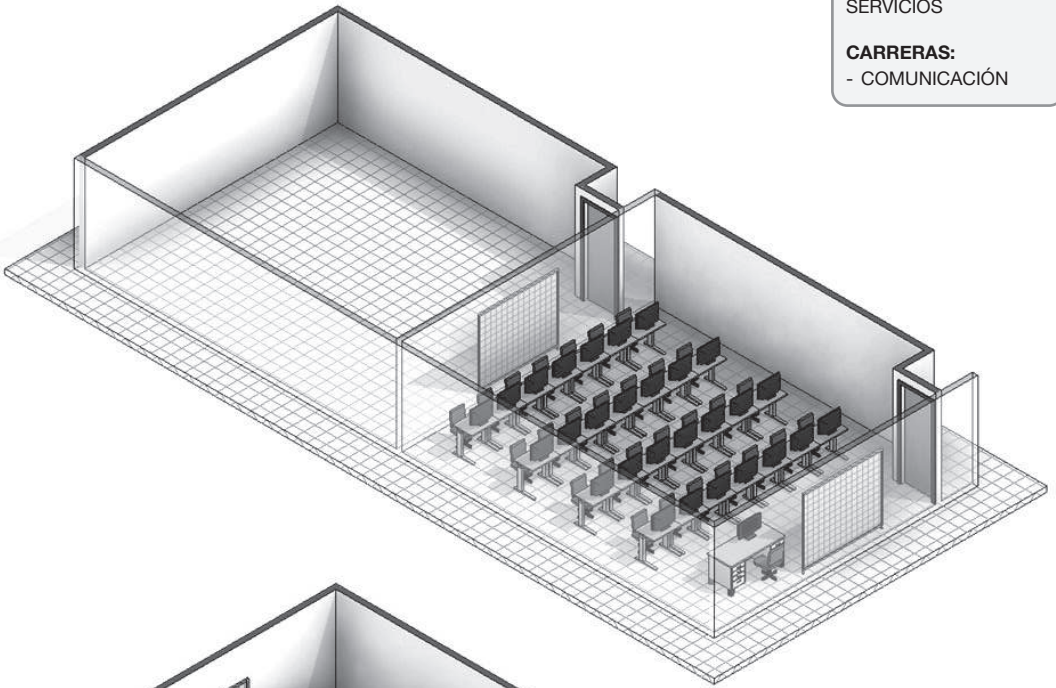
ÁREA PRODUCTIVA:
- PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

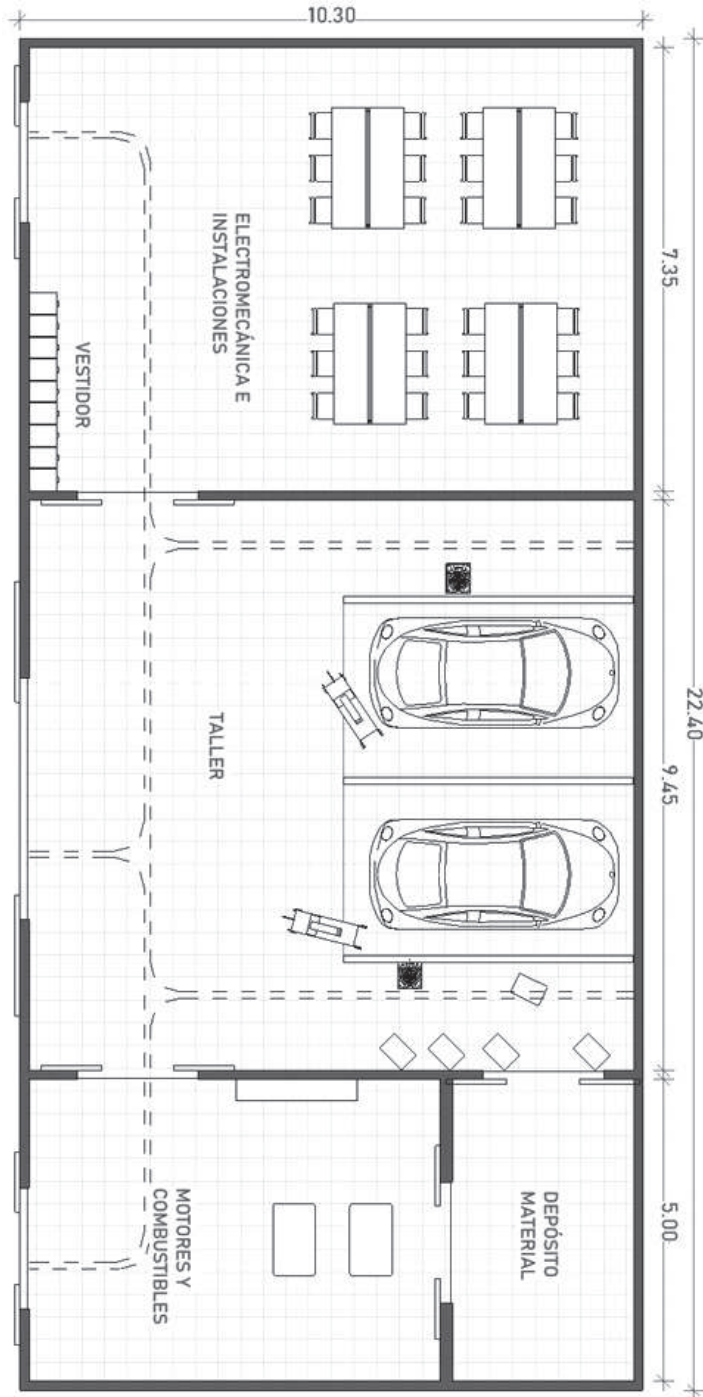
CARRERAS:
- COMUNICACIÓN

- El espacio auxiliar debe ser configurado y equipado según especificaciones técnicas de la carrera.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN DE
SERVICIOS

CARRERAS:
- COMUNICACIÓN





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:
- MECÁNICA
AUTOMOTRIZ

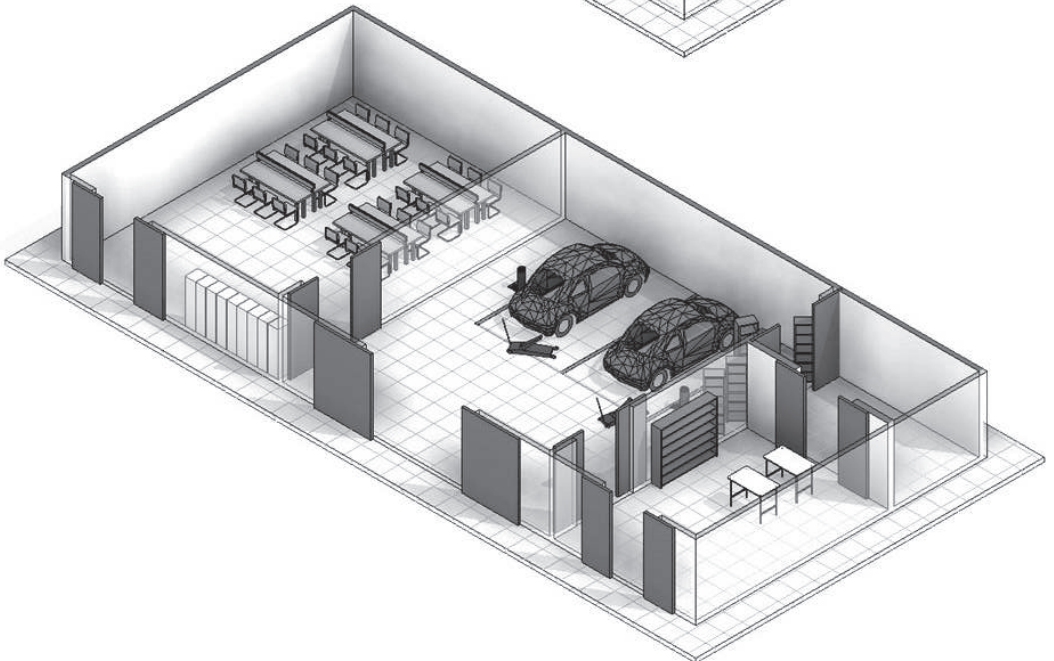
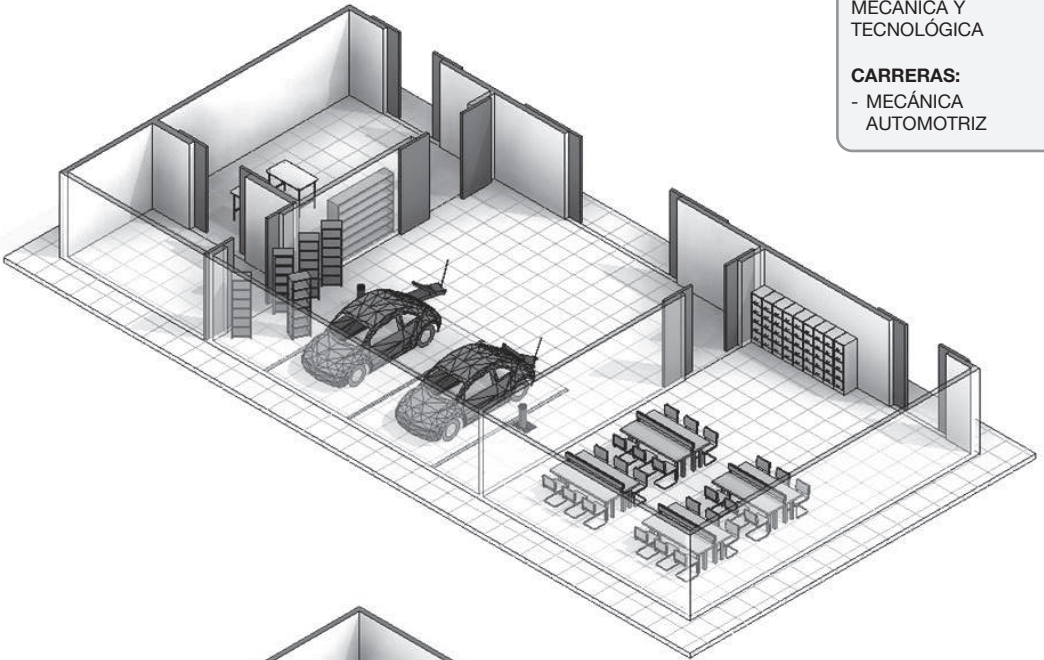
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

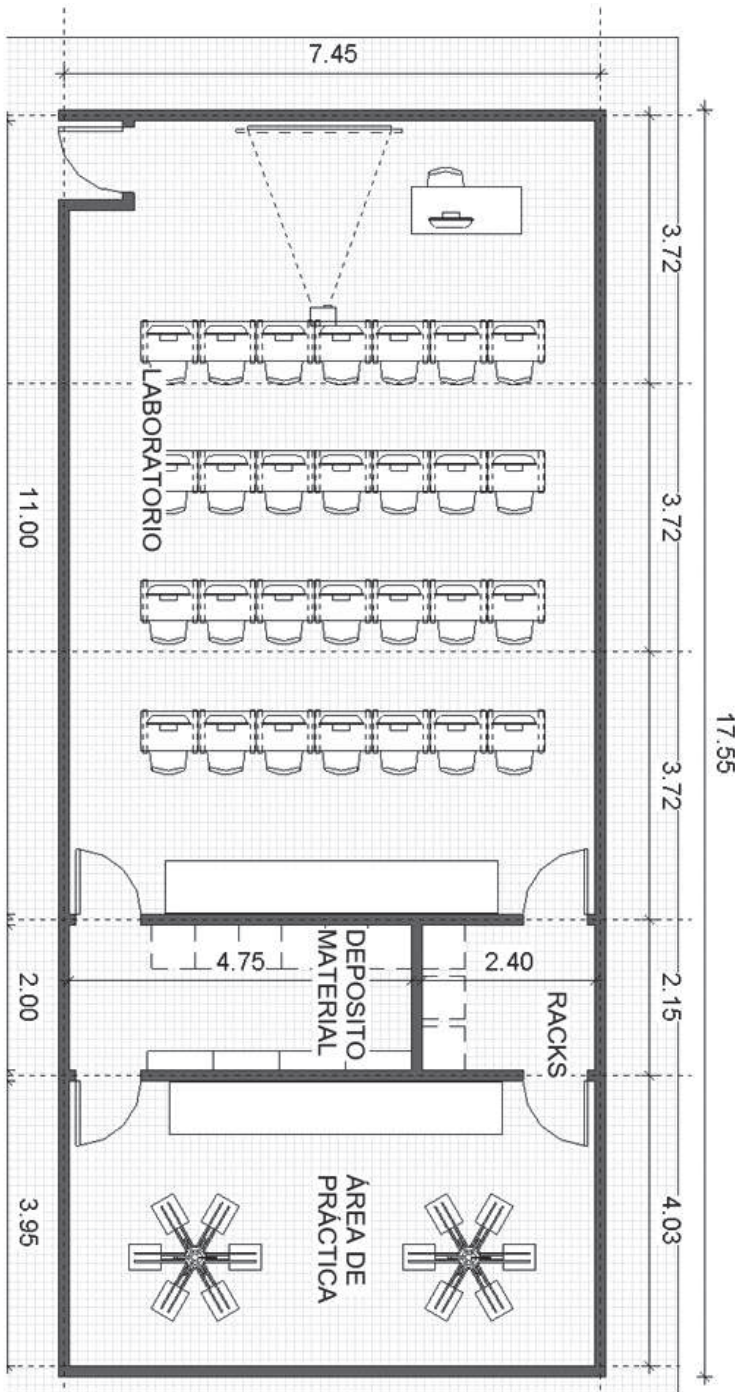
ÁREA PRODUCTIVA:

PRODUCCIÓN
MECÁNICA Y
TECNOLÓGICA

CARRERAS:

- MECÁNICA
AUTOMOTRIZ





ÁREA PRODUCTIVA:

- PRODUCCIÓN MECÁNICA Y TECNOLÓGICA
- PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

CARRERAS:

- SISTEMAS INFORMÁTICOS
- DISEÑO GRÁFICO

- El área de práctica debe ser ambientada en función a las necesidades de uso de la carrera.
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

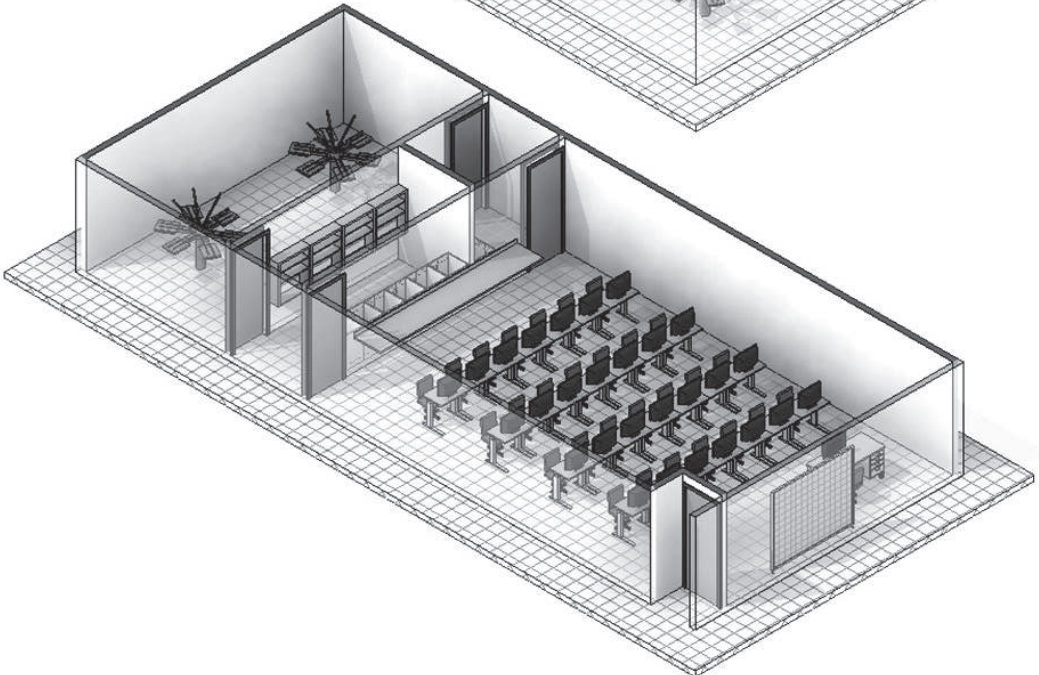
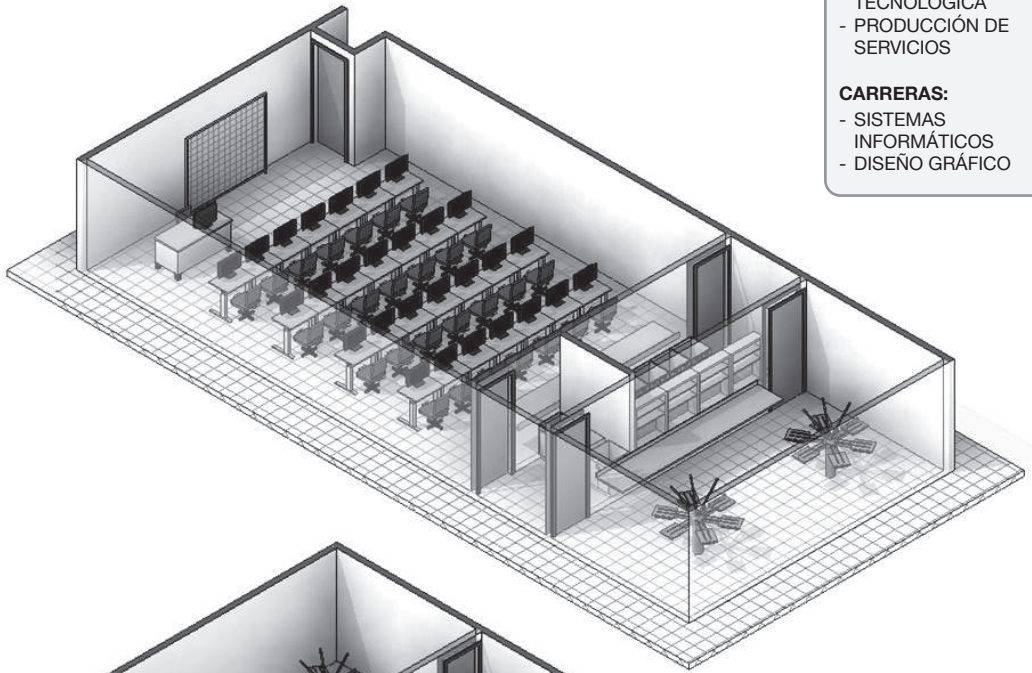


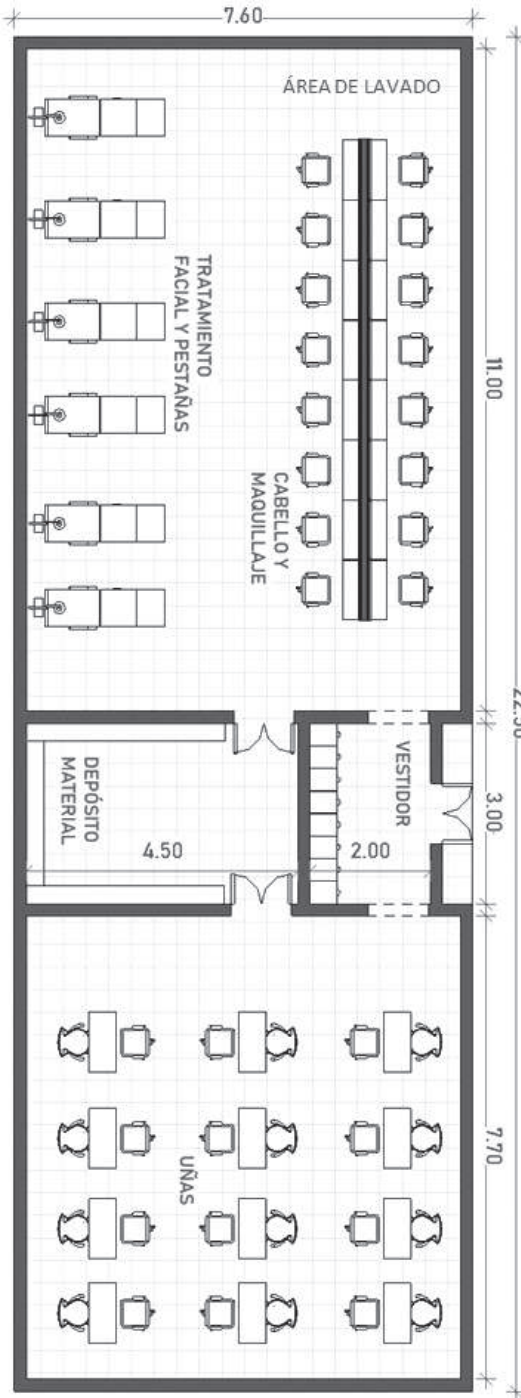
ÁREA PRODUCTIVA:

- PRODUCCIÓN MECÁNICA Y TECNOLÓGICA
- PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

CARRERAS:

- SISTEMAS INFORMÁTICOS
- DISEÑO GRÁFICO





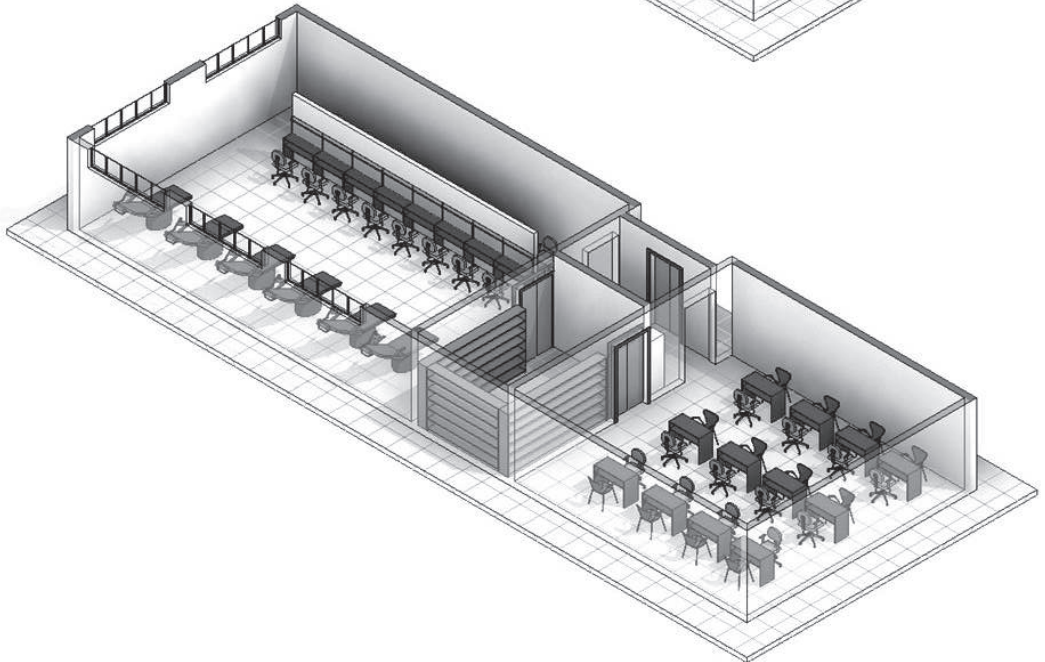
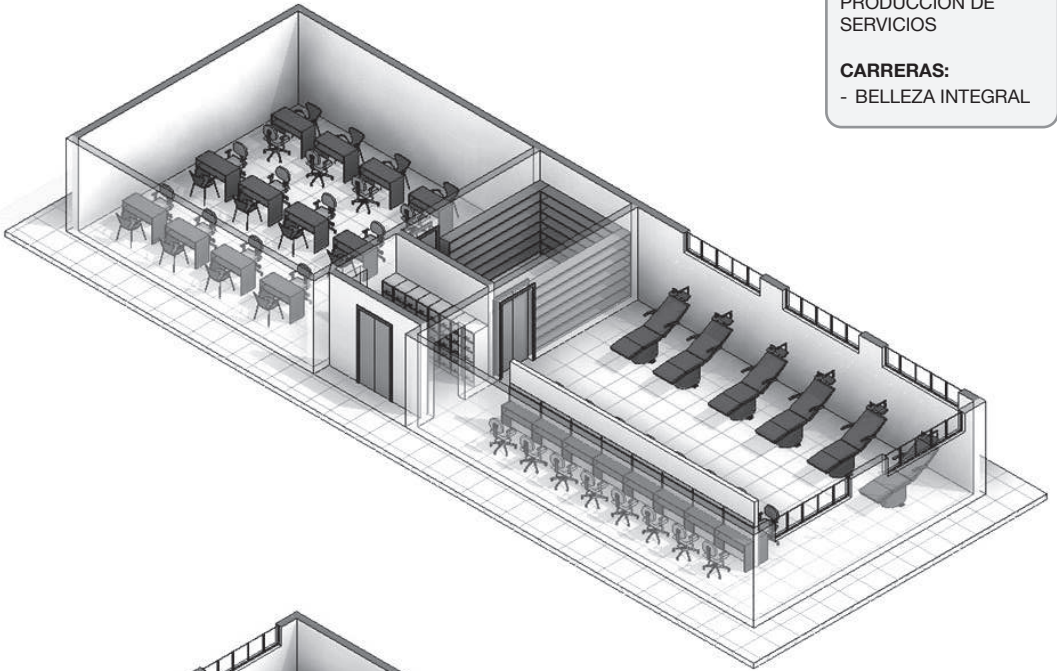
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

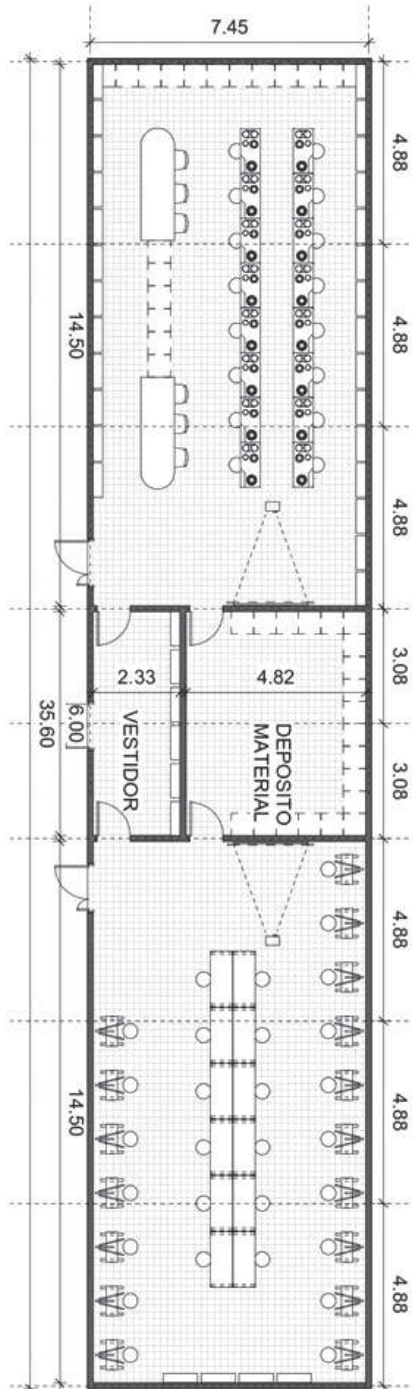
CARRERAS:
- BELLEZA INTEGRAL

- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN DE
SERVICIOS

CARRERAS:
- BELLEZA INTEGRAL





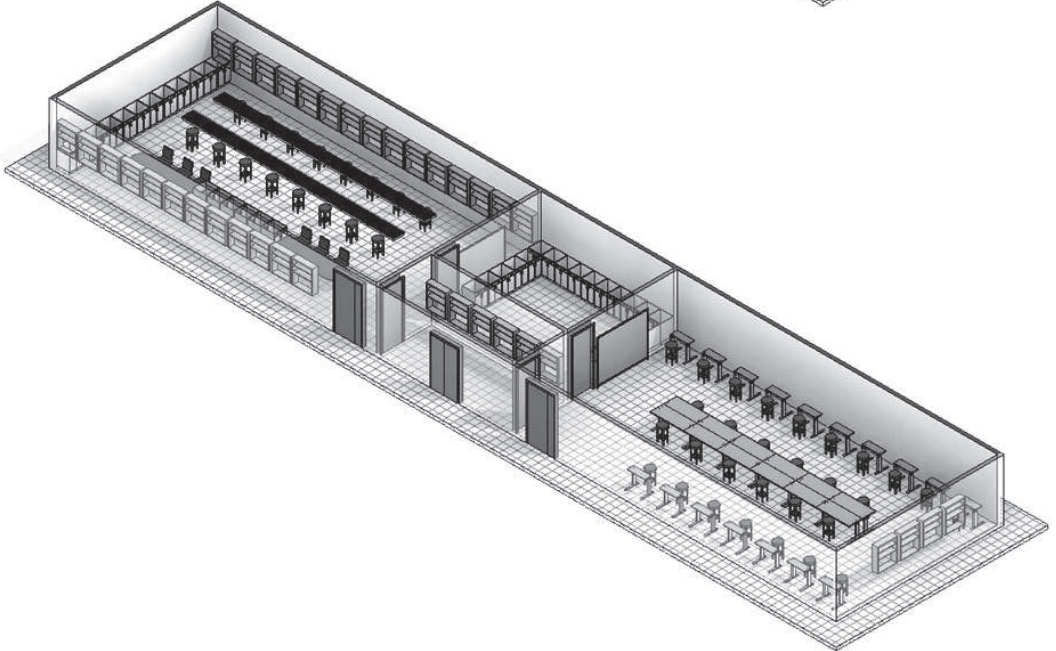
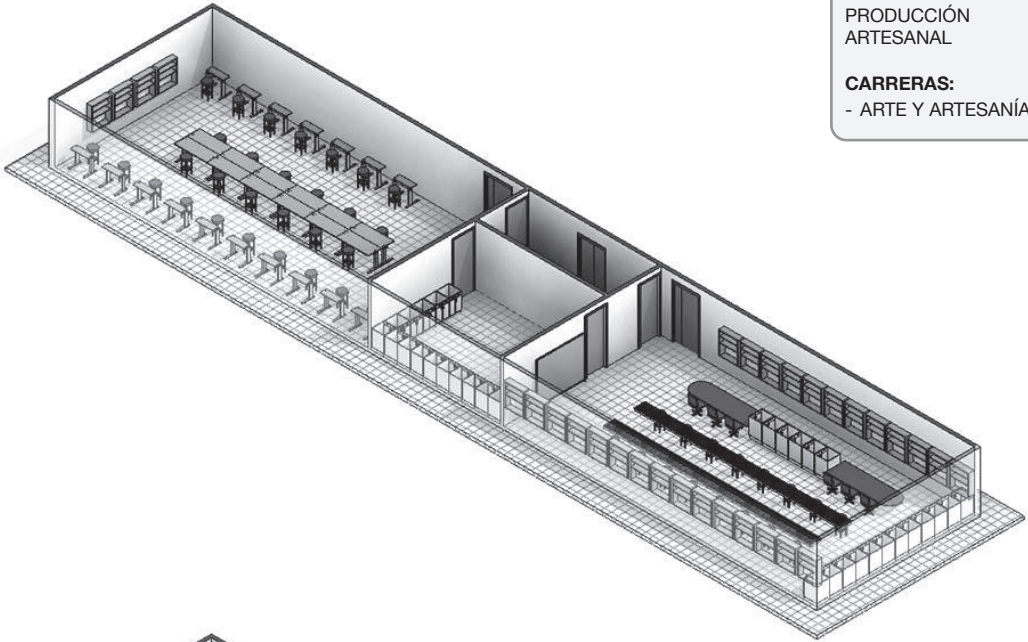
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

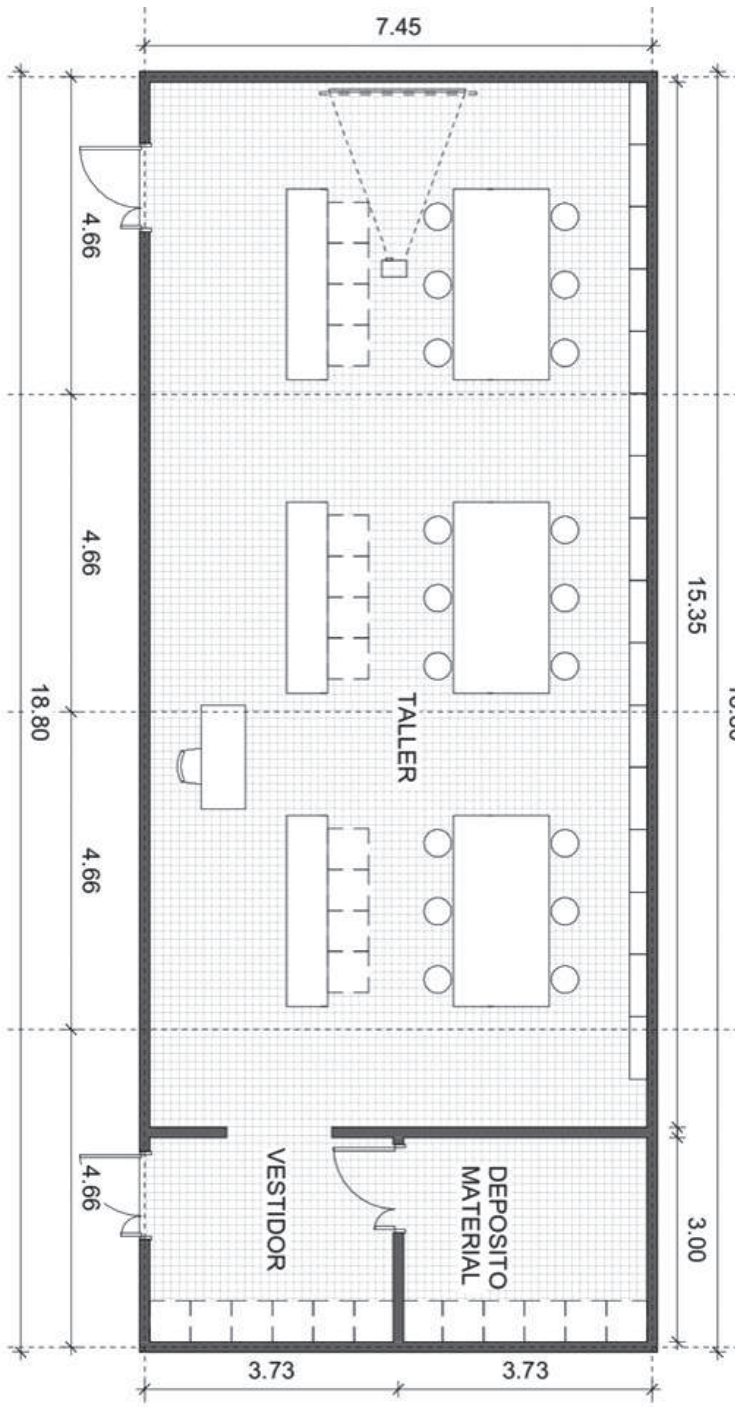
CARRERAS:
- ARTE Y ARTESANÍA



ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

CARRERAS:
- ARTE Y ARTESANÍA





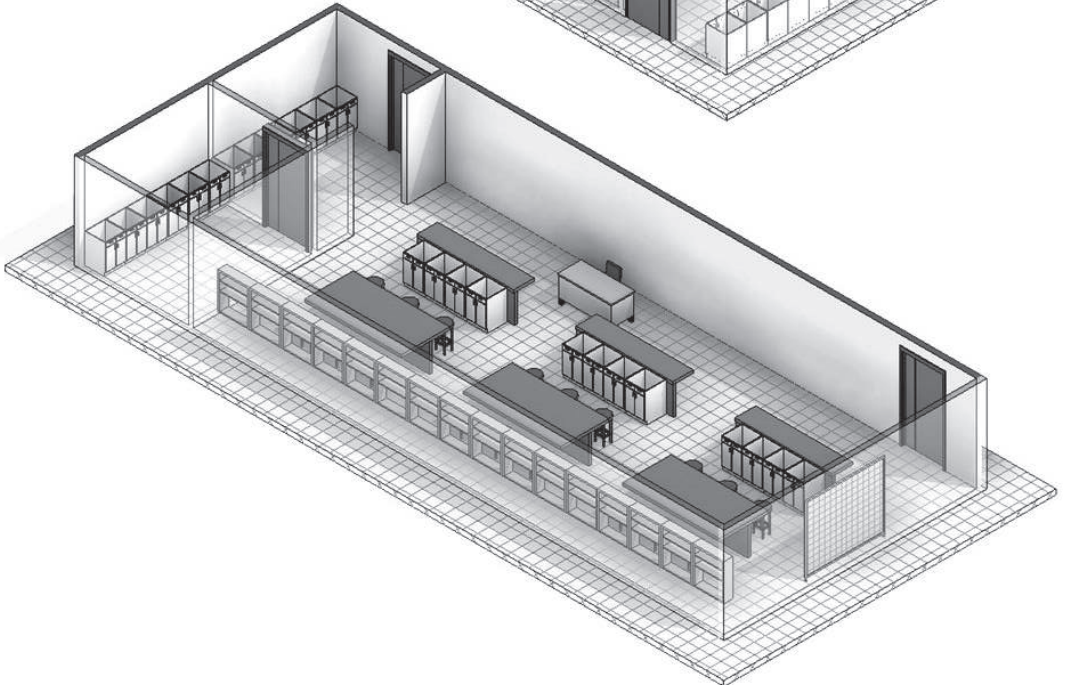
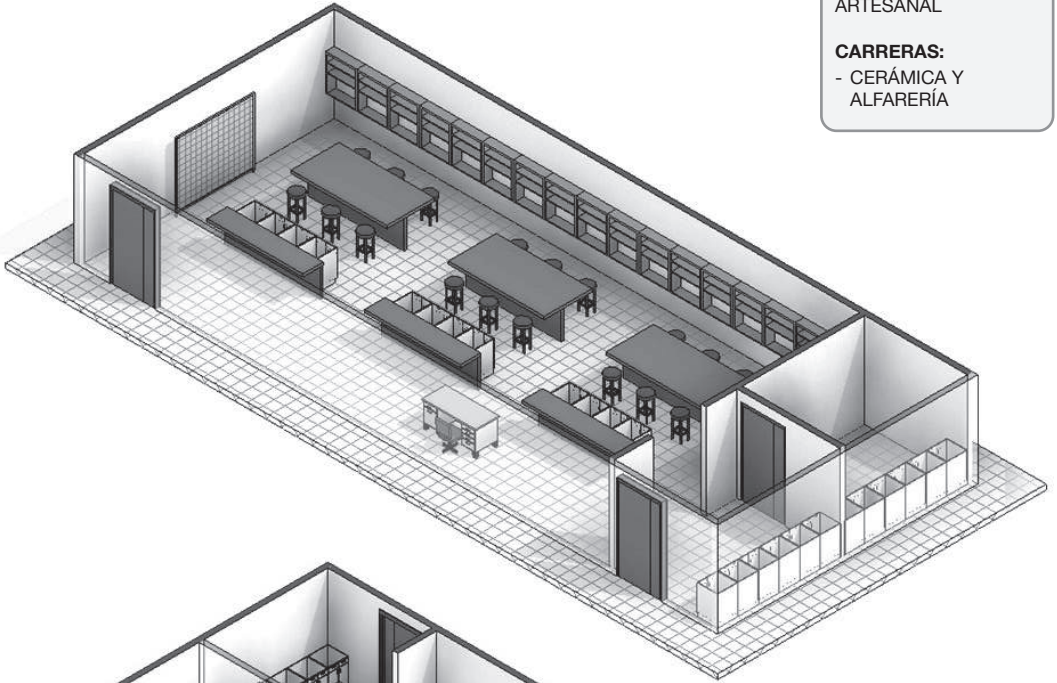
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

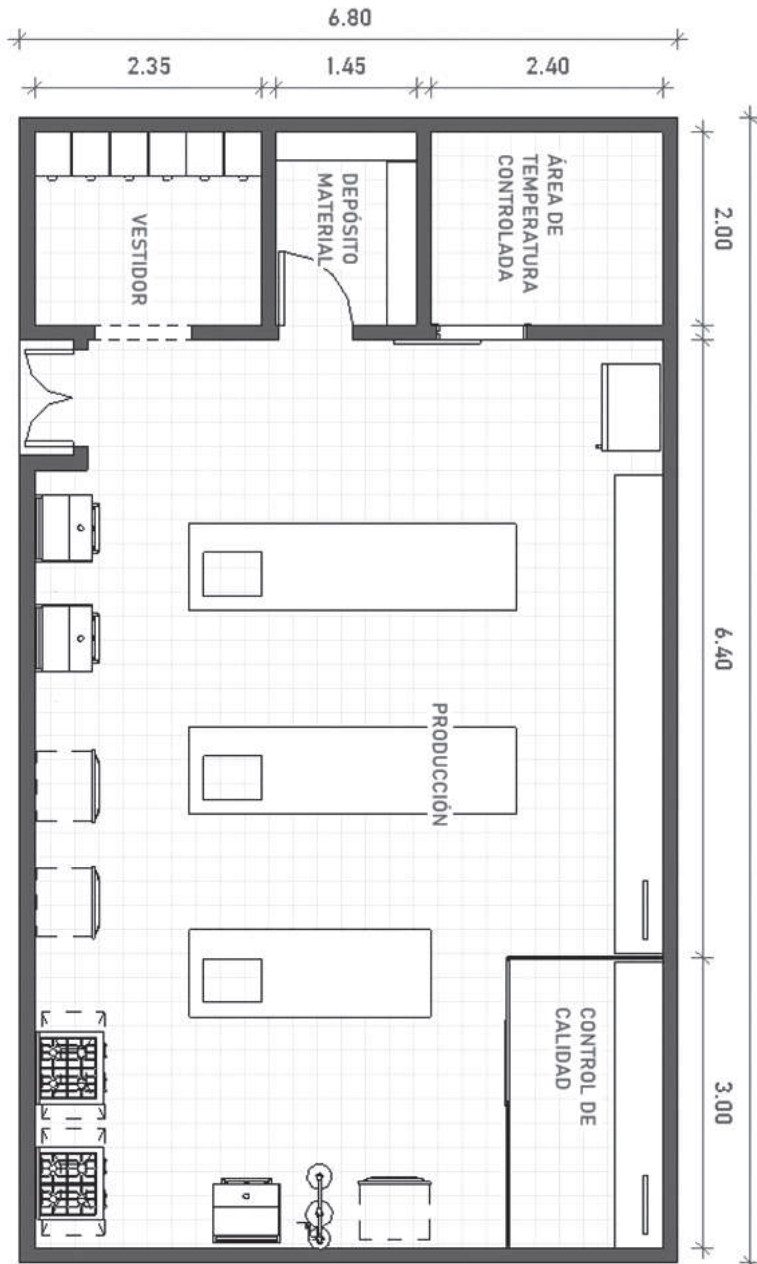
CARRERAS:
- CERÁMICA Y
ALFARERÍA

- Se debe contemplar la implementación de un espacio exterior cubierto, para instalar el horno de secado de cerámica.
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTESANAL

CARRERAS:
- CERÁMICA Y
ALFARERÍA





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
TURÍSTICA Y
GASTRONÓMICA

CARRERAS:
- GASTRONOMÍA

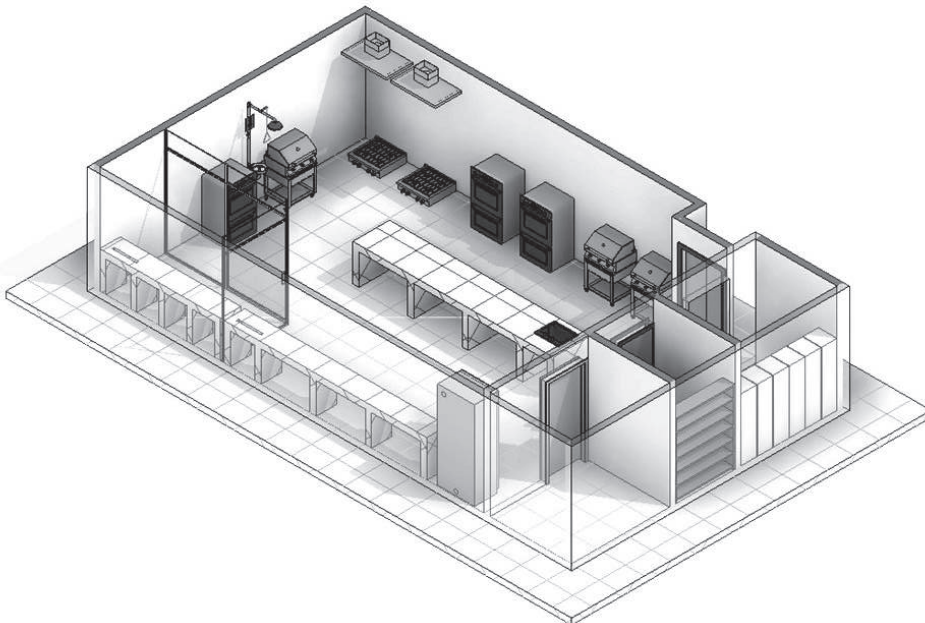
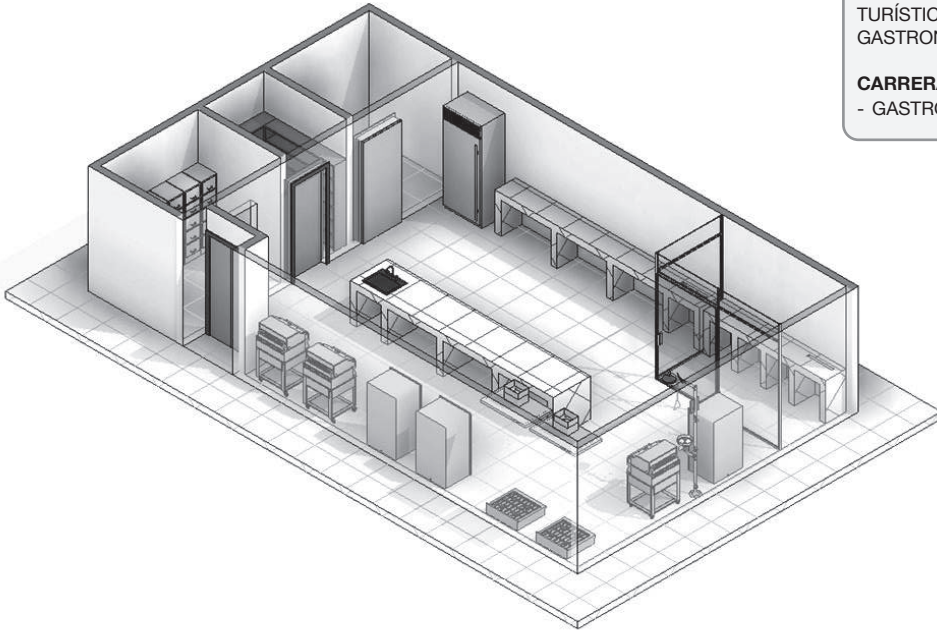
- El **área de temperatura controlada** debe adaptarse a refrigeración o fermentación.
- Se debe contar con instalación eléctrica monofásica y trifásica.
- Este ambiente es requerido para cada una de las especialidades: cocina, panadería, coctelería, etc.

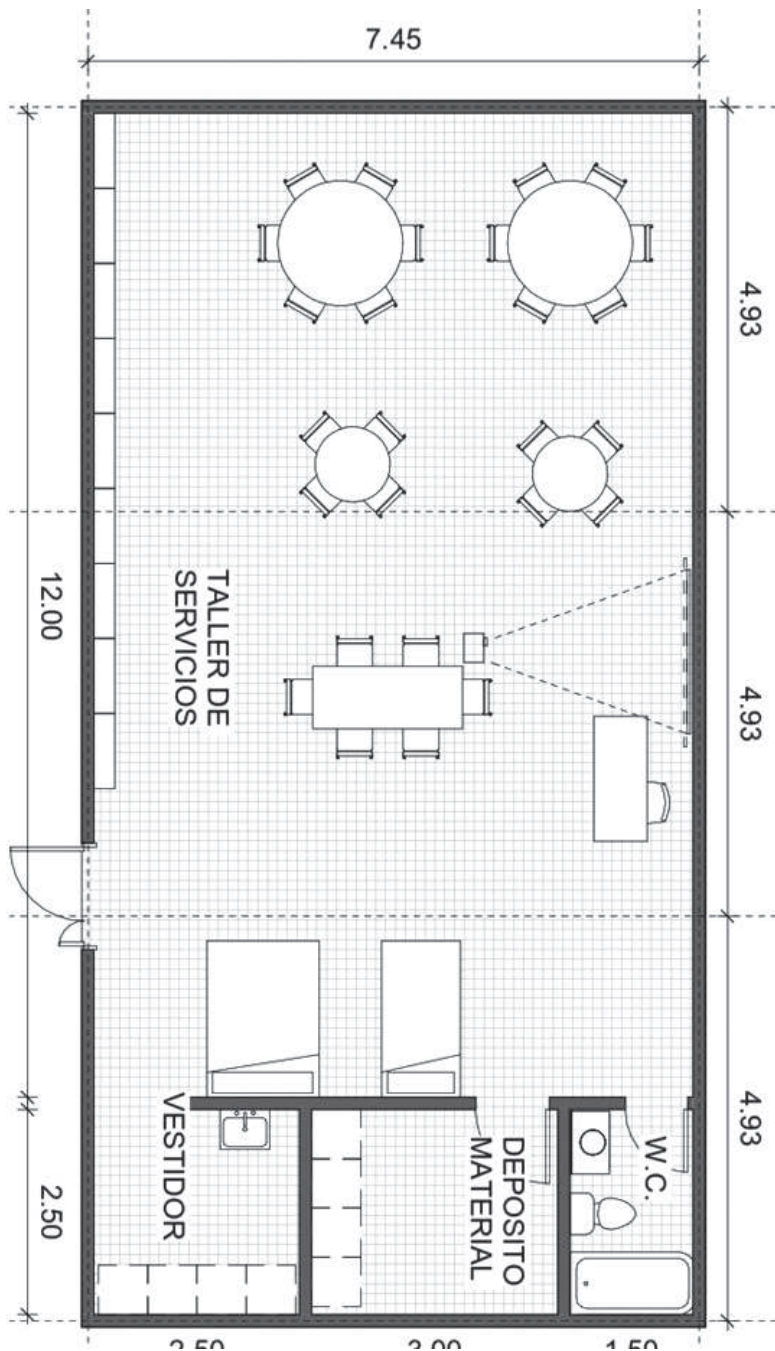
ÁREA PRODUCTIVA:

PRODUCCIÓN
TURÍSTICA Y
GASTRONÓMICA

CARRERAS:

- GASTRONOMÍA





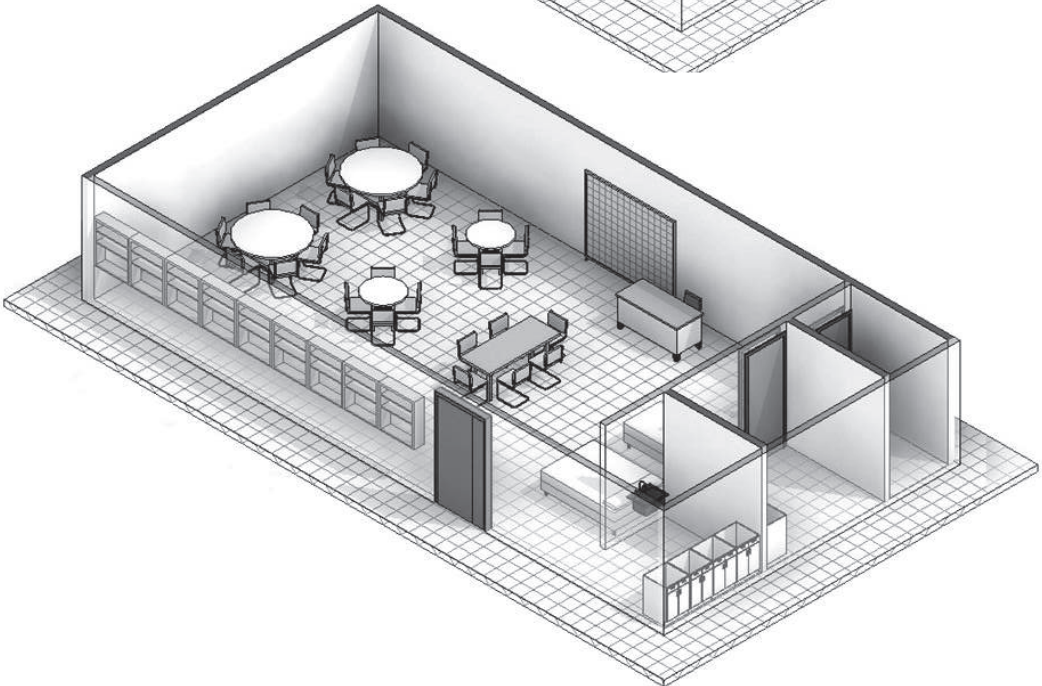
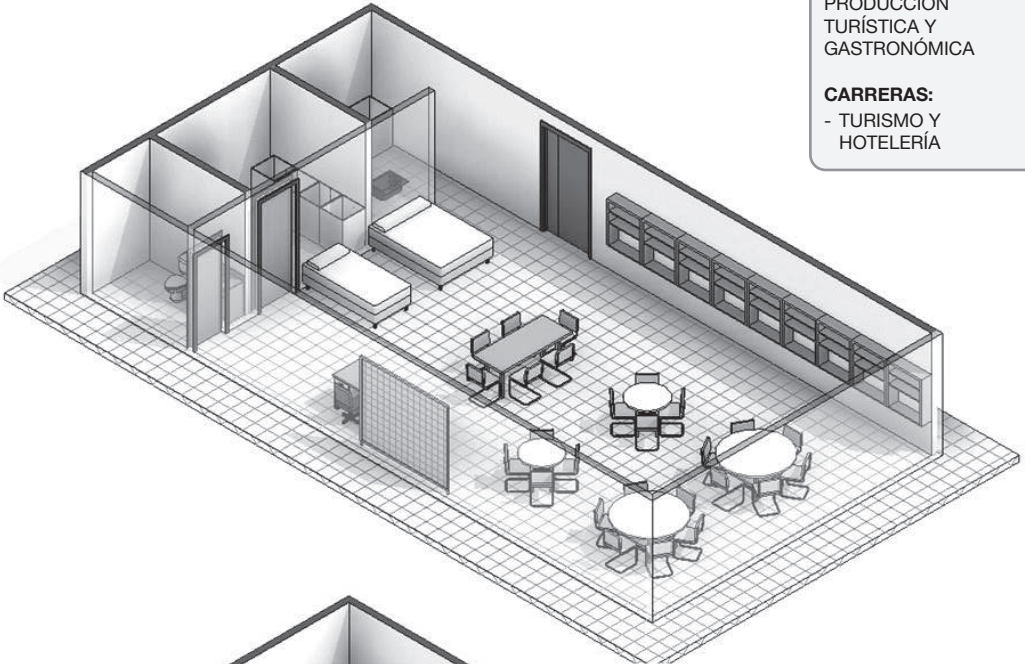
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
TURÍSTICA Y
GASTRONÓMICA

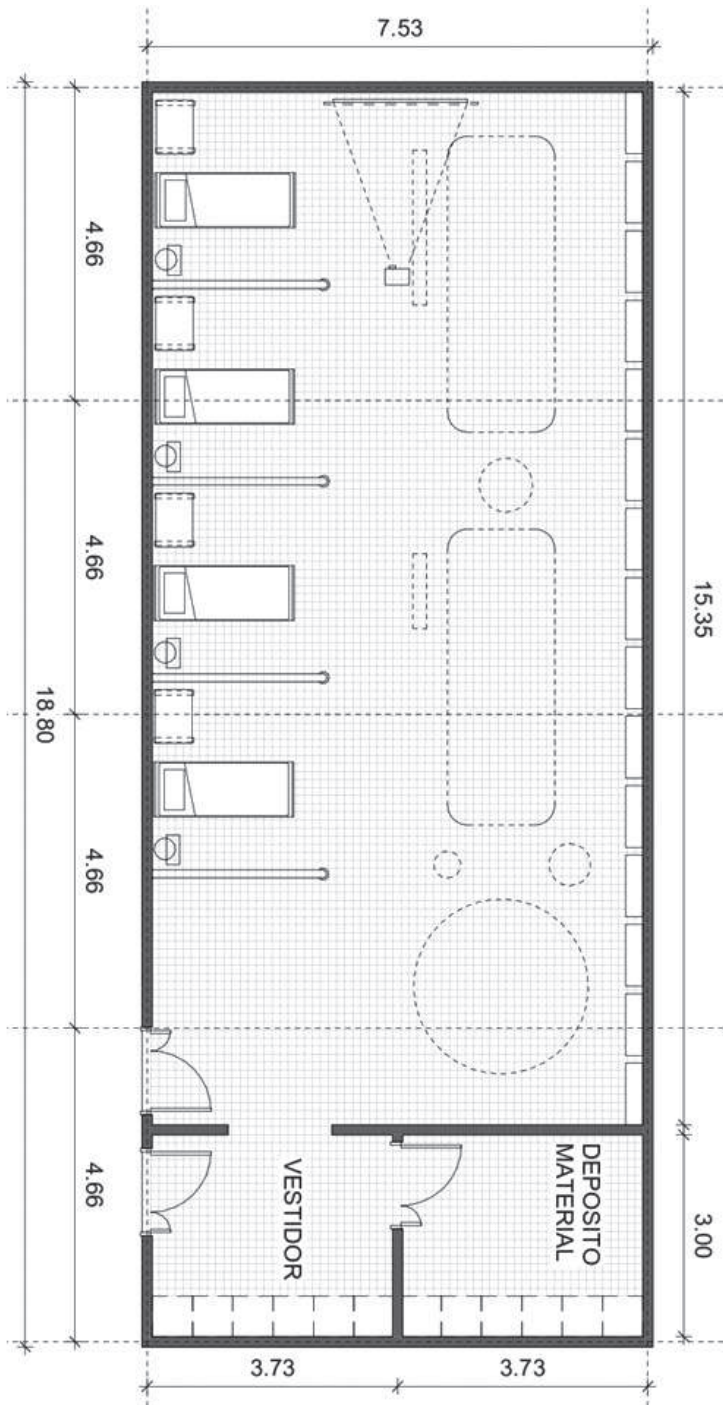
CARRERAS:
- TURISMO Y
HOTELERÍA

- Se considerará la implementación de una sala de producción artesanal, en función a la actividad y vocación productiva o turística de la región.

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
TURÍSTICA Y
GASTRONÓMICA

CARRERAS:
- TURISMO Y
HOTELERÍA



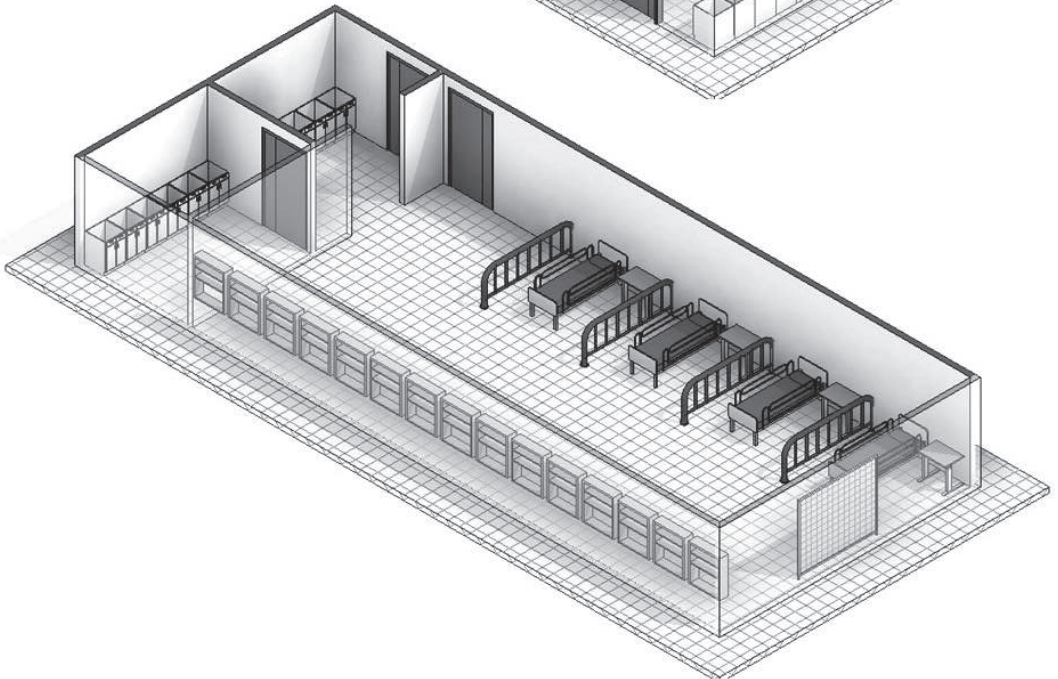
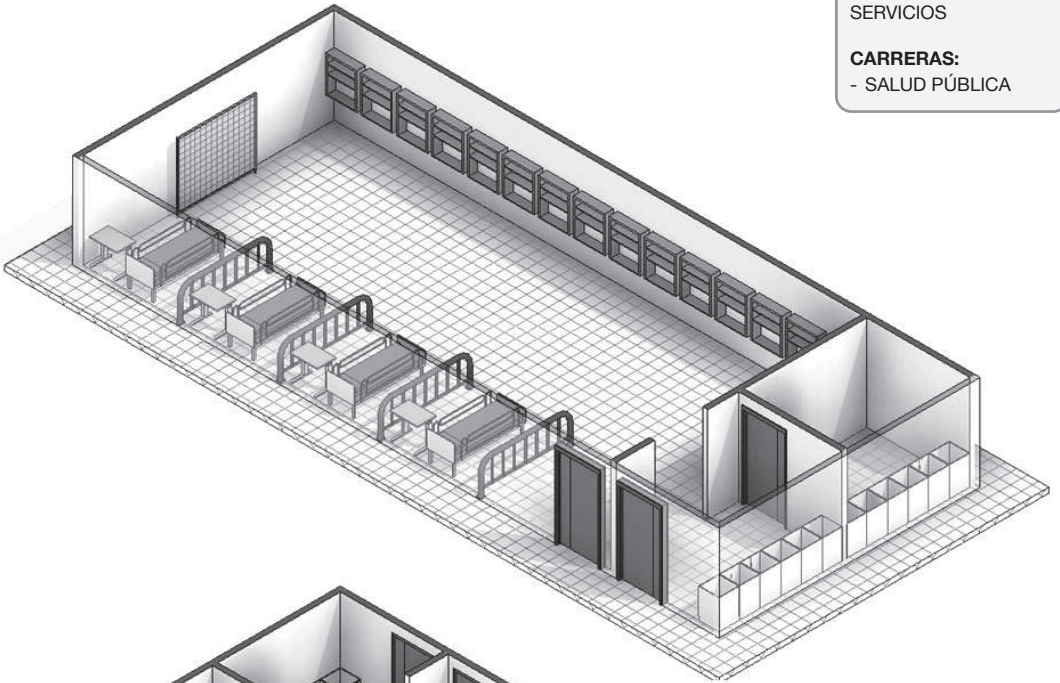


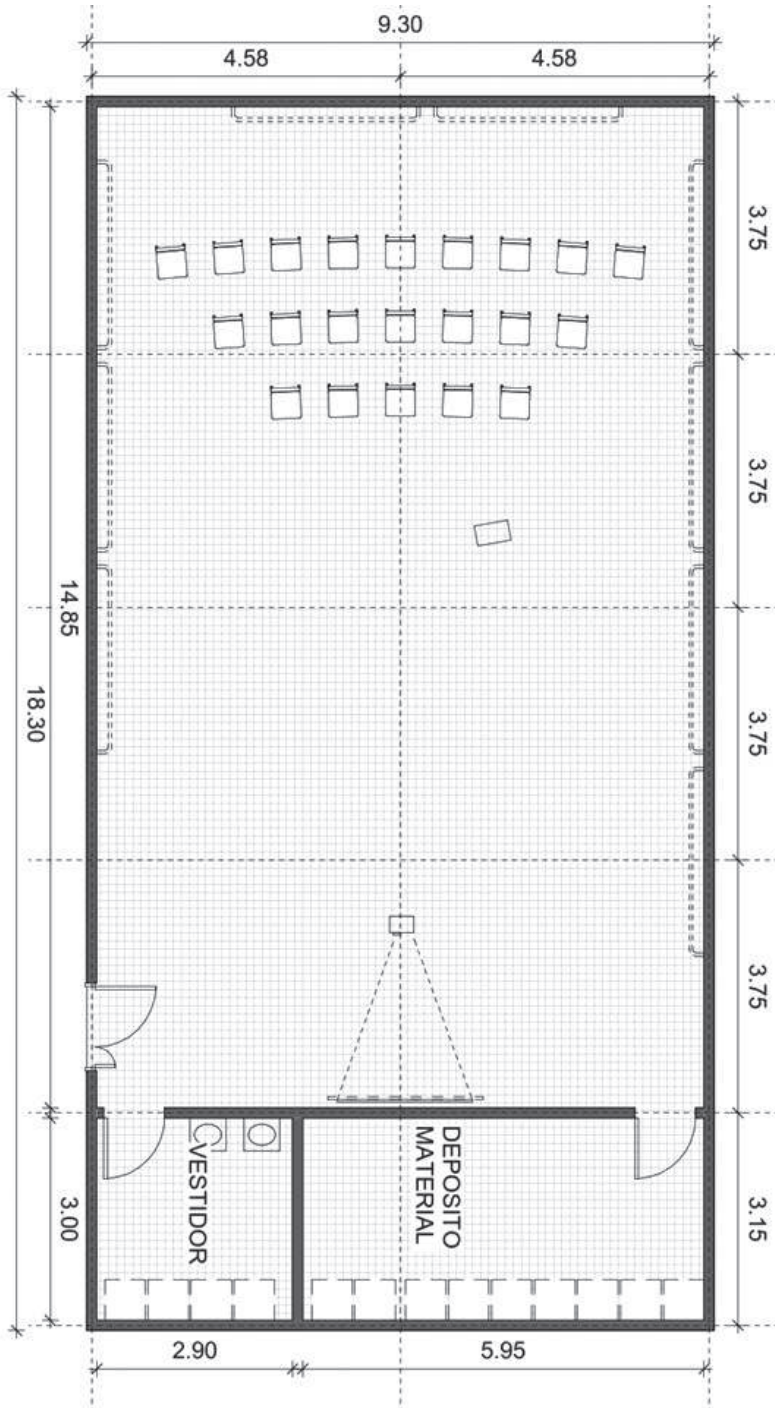
ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

CARRERAS:
- SALUD PÚBLICA

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN DE
SERVICIOS

CARRERAS:
- SALUD PÚBLICA





ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA

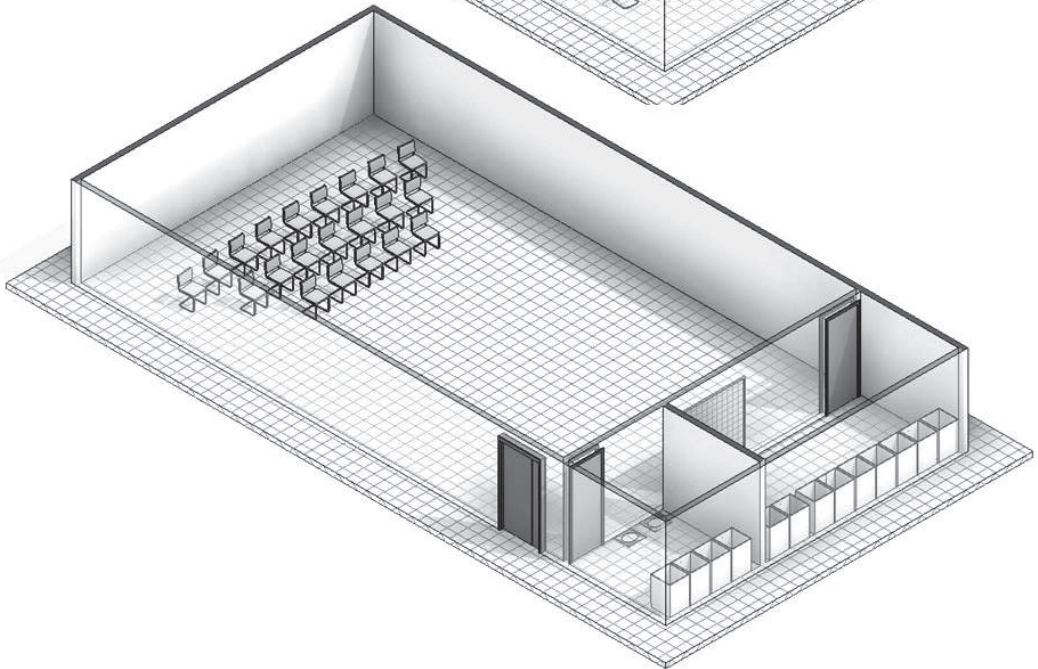
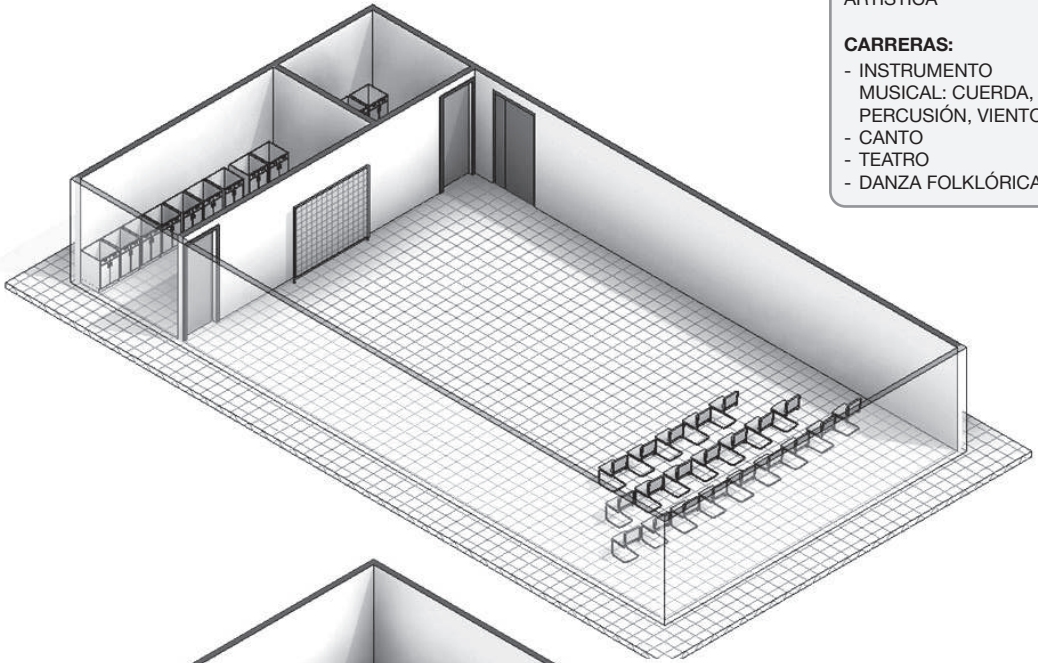
CARRERAS:

- INSTRUMENTO MUSICAL: CUERDA, PERCUSIÓN, VIENTO
- CANTO
- TEATRO
- DANZA FOLKLÓRICA

ÁREA PRODUCTIVA:
PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA

CARRERAS:

- INSTRUMENTO
MUSICAL: CUERDA,
PERCUSIÓN, VIENTO
- CANTO
- TEATRO
- DANZA FOLKLÓRICA



ANEXO 5

Especificaciones Técnicas de Equipamiento

CARRERA: AGROPECUARIA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	PICADORA	EL PICADOR: 400-600 kg/h; LA MOLIENDA: 250-400 kg/h CON MOTOR ELÉCTRICO	1
	2	SELLADORA	SELLADORA PEDAL 40 cm DIMENSIONES (cm): LARGO 4, ALTO 81, PROF. 30 REGULADOR: 0-6 SEGUNDOS VOLTAJE: 220 V	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	MOTOAZADA	MOTOAZADA DE TECNOLOGÍA ALEMANA, MARCA REFERENCIAL BONHOEFFER, INDUSTRIA; INDIA, POTENCIA 14HP, DIMENSIÓN DE LA RUEDA DE 12", MOTOR DE 4 TIEMPOS A GASOLINA	1
HERRAMIENTAS	4	AZADÓN	DE MATERIAL RESISTENTE	10
	5	CARRETILLA	DE LLANTA NEUMÁTICA Y DE ALTA RESISTENCIA	5
	6	CINTA MÉTRICA	CINTA MÉTRICA DE 50 METROS, DE MARCA REFERENCIAL UYUSTOOLS, PVC Y DE ALTA RESISTENCIA	2
	7	HOZ	HOZ CON DIENTES METÁLICOS, MANGO DE MADERA Y MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	10
	8	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDÍN	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDÍN, DE MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA Y DE 3 PIEZAS	4
	9	MACHETES	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	10
	10	MANGUERA EN ROLLO	MANGUERA PARA JARDÍN, FLEXIBLE Y REFORZADA, 100 m Y MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	1

11	NIVEL PROFESIONAL METÁLICO	NIVEL MAGNÉTICO, DE 3 BURBUJAS, 80 cm, METÁLICO Y DE MARACA REFERENCIAL HOTECHÉ	2
12	PALAS PUNTA CUADRADA	PALAS PUNTA CUADRADA Y MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	10
13	PALAS PUNTA DE HUEVO	PALAS PUNTA DE HUEVO Y MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	10
14	PALETA DE TARRO	PALETA DE TARRO PARA EL LLENADO DE BOLSAS Y MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	5
15	PICOTAS	PICOTAS DE MARCA REFERENCIAL FORTE	6
16	RASTRILLO	RASTRILLO DE MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	6
17	ROLLOS DE ALAMBRE DE AMARRE	ROLLOS DE ALAMBRE DE AMARRE INOXIDABLE	1
18	SIERRA PODADORA	DESBROZADORA DE MARCA REFERENCIAL SHINDAIWA	5
19	TIJERAS DE PODAR	TIJERAS DE PODAR, DE MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA Y DE TAMAÑO MEDIANO	10
20	BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN 3 KG	PRECISIÓN DE 0.2 GRAMOS, DISEÑO COMPACTO PESA EN: GRAMOS, LIBRAS Y ONZAS FUNCIÓN DE CÁLCULO DE PORCIONES FUNCIÓN DE TARA	1
21	TERMÓMETRO	MÁXIMAS Y MÍNIMAS	1
22	PISTOLA DOSIFICADORA	PISTOLA DOSIFICADORA, MARCA REFERENCIAL WALMUR Y MODELO 3000 DE 50 ml	3
23	CINTA BOVINOMÉTRICA	MARCA REFERENCIAL WALMUR	3
24	ARETEADOR	ARETEADOR DE MARCA REFERENCIAL WALMUR	3
25	MOCHETA	MOCHETA DE MARCA REFERENCIAL WALMUR	3
26	PALETAS	PALETAS PARA LA PRUEBA DE TEST DE MASTITIS	5

INSUMOS (1 gestión)	27	REACTIVOS	REACTIVO PARA LA PRUEBA DE MASTITIS DE 1 l	STOCK A REQUERIMIENTO
	28	MEDICAMENTOS VETERINARIOS	DESPARASITANTE, ANTIBIÓTICOS, ANTIINFLAMATORIOS	STOCK A REQUERIMIENTO
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	29	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	30	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	31	BARBIJOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES	GENÉRICO	10
	32	GUANTES DE LÁTEX	GENÉRICO	10
	33	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL pH	GENÉRICO	5
	34	BOTAS DE GOMA	GENÉRICO	20
	35	LENTE DE SEGURIDAD	GENÉRICO	20
	36	GUANTES DE GOMA	GENÉRICO	20
	37	OVEROL DE DOS PIEZAS	GENÉRICO	20

CARRERA: AGROECOLOGÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	BOMBA DE AGUA	SEMI INDUSTRIAL	1
	2	MOTOR DE BOMBA	SEMI INDUSTRIAL	1
	3	MATERIAL DE RIEGO	SISTEMA DE GOTEO ASPERSIÓN	1
	4	BALANZA ELECTRÓNICA	SEMI INDUSTRIAL	2
	5	COCINA	4 HORNALLAS	1
	6	GARRAFA	COMERCIAL	1
	7	TANQUES DE AGUA	650 LITROS	2

	8	CASILLEROS METÁLICOS	CASILLEROS DE VEINTE CASILLAS	2
	9	ESTANTES DE METAL	CUATRO DIVISIONES	2
	10	GAVETAS METÁLICAS	DE DOS PUERTAS	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	11	MOTO FUMIGADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	12	TELEVISOR	DE 50 PULGADAS, MARCA REFERENCIAL PANASONIC	2
	13	REPRODUCTOR DE DVD	MARCA REFERENCIAL PANASONIC	2
	14	IMPRESORA LASER	MARCA REFERENCIAL HP	2
	15	ECRAM	DE GAMA ALTA	2
	16	MONITOR	DE 19 PULGADAS	2
	17	CPU	INTERCORE I7-SEXTA GENERACIÓN	2
HERRAMIENTAS	18	HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA	AZADÓN, PALAS UN Y RASTRILLO	8
	19	SERRUCHOS PARA PODA	RESISTENTE	9
	20	TIJERAS DE PODAR-GRANDE	PUNTA ACERADA Y MANGO MADERA	20
	21	TIJERAS DE PODAR - MEDIANAS	RESISTENTE	5
	22	TIJERAS COSECHADORAS	RESISTENTE	6
	23	NAVAJA DE INJERTO	RESISTENTE	9
	24	MOCHILA FUMIGADORA	RESISTENTE	4
	25	BANDEJAS	RESISTENTE	10
	26	REGADORAS	RESISTENTE - PVC	12
	27	CARRETILLA	DE ALTA RESISTENCIA, MARCA REFERENCIAL MINERO	10
	28	RASTRILLO	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	10

29	PICOTA	MANGO DE MADERA, MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	12
30	PALETA DE TARRO	LLENADO DE BOLSAS	10
31	AZADÓN	CON MANGO DE MADERA, MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	19
32	PALAS DE PUNTA CUADRADA	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	12
33	PALAS DE PUNTA	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	12
34	MACHETES	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	20
35	KIT DE ALICATES	DE GAMA ALTA	2
36	HOZ	CON DIENTES METÁLICOS Y MANGO DE METAL	20
37	CINTA MÉTRICA	DE 50 METROS	3
38	PATA Y CABRA	DE MATERIAL RESISTENTE	4
39	MANGUERA	100 METROS, FLEXIBLE Y DE MATERIAL RESISTENTE	1
40	PAPEL pH	INDICADOR	3
41	TERMÓMETRO	DE MÍNIMAS Y MÁXIMAS	2
42	NIVEL	MATERIAL ABS	4
43	SACOS DE POLIETILENO	COMERCIAL	90
44	BALDE	RESISTENTE	8
45	TACHO DE AGUA	PVC	6
46	SERRUCHO MADERA	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	2

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	47	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	48	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	49	LENTE DE SEGURIDAD	SEGURIDAD	38
	50	BOTAS	PVC	160
	51	OVEROL DE DOS PIEZAS	PROTECCIÓN DE POLVO Y TIERRA	40
	52	GUANTES DE GOMA	PVC	38

CARRERA: VITICULTURA Y ENOLOGÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	DESPALILLADORA ESTRUJADORA	MARCA REFERENCIAL NEO	1
	2	DEPÓSITOS SDGAE, SDGAI	PREFERENTE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOP	ASUS, CORE I7, ONCEAVA GENERACIÓN	1
	4	DATA SHOW	DE ALTO LÚMEN, MARCA REFERENCIAL EPSON	1
	5	MOTOCULTORA	MOTOAZADA A DIESEL- 10HP/ MARCA REFERENCIAL HONDA, PROFUNDIDAD DE LABRADO, ANCHO DE LABRADO, ROTAVADORES Y JUEGO DE LLAVES	1
	6	TERMÓMETRO DIGITAL	DE ENOLOGÍA	2
HERRAMIENTAS	7	TIJERAS DE PODAR	MARCA REFERENCIAL STIHL, PARA PODAR PLANTINES Y PLANTAS	20
	8	RASTRILLOS	DE ALTA RESISTENCIA Y USO CONTINUO	20
	9	PICOTAS	DE ALTA RESISTENCIA Y USO CONTINUO	20
	10	TERMÓMETRO	TERMÓMETRO DE MÁXIMA, MEDIA Y MÍNIMA (TERMÓMETRO AMBIENTAL)	4

	11	PALAS	PARA REALIZAR LABORES CULTURALES	20
	12	CARRETILLA	MARCA REFERENCIAL TRUPER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CAMPO	10
	13	PICOTA ALCOTANA	DE ALTA RESISTENCIA Y USO CONTINUO	20
	14	TERMO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	PAJUELAS, CATETER, NITRÓGENO LÍQUIDO Y CELDILLAS PARA LAS PAJUELAS	1
	15	BOMBA DE AGUA	BOMBAS DE AGUA DE 2HP- PARA ADQUIRIR AGUA PARA EL RIEGO	2
	16	MANGUERA	MANGUERA DE GOMA, PARA RIEGO POR ASPERSIÓN (ROLLO DE 100 METROS)	2
	17	AZADÓN	DE ALTA RESISTENCIA Y USO CONTINUO (SURCOS ALTOS)	20
INSUMOS (1 gestión)	18	PAPEL INDICADOR	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL DE pH (PORCENTAJE DE HIDROGENO) Y PARA MEDIR LA ALCALINIDAD Y ACIDEZ	8
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	19	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	20	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	21	BOTAS	PVC	20
	22	OVEROL	PROTECCIÓN DE POLVO Y TIERRA	15
	23	GUANTES DE CUERO	PARA MANIPULAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO	15

CARRERA: VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	TABURETES Y MESAS AUXILIARES	MESAS TIPO DE ACERO INOXIDABLE	5
	2	LÁMPARAS	MÍNIMO 350 LUX DE ILUMINACIÓN	3
	3	NEVERAS	SEMI INDUSTRIAL	1
	4	MESAS DE QUIRÓFANO	MESA DE CIRUGÍA TIPO DE ACERO INOXIDABLE	2
	5	MESAS BAÑERA	TIPO DE ACERO INOXIDABLE	3
	6	GABINETES	SEMI INDUSTRIAL	5
MÁQUINAS PORTÁTILES	7	KITS INSTRUMENTAL DE VETERINARIA Y VACUNACIÓN	GENÉRICO	3
HERRAMIENTAS	8	ESTETOSCOPIO	GENÉRICO	5
	9	OTOSCOPIO	GENÉRICO	5
	10	ENDOSCOPIO	GENÉRICO	5
	11	PORTA SUEROS	GENÉRICO	
	12	TANQUE DE OXÍGENO Y ANESTESIA INHALADA	MEDICINAL LÍQUIDO AIR LIQUIDE 99,5% V/V, GAS CRIOGÉNICO MEDICINAL EN RECIPIENTES FIJOS	2
	13	ESTUCHE DE DISECCIÓN	GENÉRICO	
	14	JERINGAS Y TERMÓMETRO VETERINARIO	GENÉRICO	
	15	CARRETILLA	CARRETILLA CON LLANTA NEUMÁTICA, MARCA REFERENCIAL TRUPER	5
	16	CINTA MÉTRICA	CINTA MÉTRICA DE 50 METROS, MARCA REFERENCIAL UYUSTOOLS, PVC DE ALTA RESISTENCIA	2
	17	MACHETES	MARACA REFERENCIAL TRAMONTINA	10

	18	MANGUERA EN ROLLO	MANGUERA PARA JARDÍN FLEXIBLE Y REFORZADA, 100 m, MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	1
	19	PALETA DE TARRO	PALETA DE TARRO PARA EL LLENADO DE BOLSAS, MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	5
	20	ROLLOS DE ALAMBRE DE AMARRE	ROLLOS DE ALAMBRE DE AMARRE INOXIDABLE	1
	21	SIERRA PODADORA	DESBROZADORA DE MARCA REFERENCIAL SHINDAIWA	5
	22	BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN	PRECISIÓN DE 0.2 GRAMOS, DISEÑO COMPACTO PESA EN: GRAMOS, LIBRAS Y ONZAS FUNCIÓN DE CÁLCULO DE PORCIONES FUNCIÓN DE TARA	1
	23	TERMÓMETRO	DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS	1
	24	PISTOLA DOSIFICADORA	PISTOLA DOSIFICADORA DE MARCA REFERENCIAL WALMUR Y MODELO 3000 DE 50 ml	3
	25	CINTA BOVINOMÉTRICA	MARCA REFERENCIAL WALMUR	3
INSUMOS (1 gestión)	26	REACTIVOS	REACTIVO PARA LA PRUEBA DE MASTITIS DE 1 l	-
	27	MEDICAMENTOS VETERINARIOS	DESPARASITANTE, ANTIBIÓTICOS Y ANTIINFLAMATORIOS	-
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	28	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	29	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	30	BARBIJOS RECTANGULARES DESECHABLES	GENÉRICO	10
	31	GUANTES DE LÁTEX	GENÉRICO	10
	32	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL pH	GENÉRICO	5
	33	BOTAS DE GOMA	GENÉRICO	20
	34	LENTE DE SEGURIDAD	GENÉRICO	20
	35	GUANTES DE GOMA	GENÉRICO	20
	36	OVEROL DE DOS PIEZAS	GENÉRICO	20

CARRERA: GESTIÓN AMBIENTAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	LAVADORA DE MATERIAL DE VIDRIO	ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	1
	2	ARMARIOS Y ESTANERÍAS DE REACTIVOS	SEMI INDUSTRIAL	1
	3	ARMARIOS DE SEGURIDAD PARA REACTIVOS, INFLAMABLES Y CORROSIVOS	SEMI INDUSTRIAL	1
	4	FRIGORÍFICO DOTADO DE TERMÓMETRO	SEMI INDUSTRIAL	1
	5	BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN	SEMI INDUSTRIAL	3
	6	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (PARA SIEMBRAS BACTERIOLÓGICAS)	SEMI INDUSTRIAL	1
	7	CALCÍMETRO DE BERNARD QUE DETERMINA CARBONATOS	SEMI INDUSTRIAL	3
MÁQUINAS PORTÁTILES	8	KITS MULTIPARÁMETRO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	9	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	3
	10	MICROSCOPIO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	11	TURBIDÍMETRO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	3
	12	CONDUCTIVÍMETRO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	3
	13	MEDIDOR DE pH	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	3
HERRAMIENTAS	14	CRISTALERÍA ESPECÍFICA PARA LABORATORIO	PYREX	10
	15	JUEGO DE HERRAMIENTAS	DE MATERIAL RESISTENTE	2
INSUMOS (1 gestión)	17	REACTIVOS	DIFERENTES TIPOS	
	18	REACTIVOS, INFLAMABLES Y CORROSIVOS	DIFERENTES TIPOS	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	19	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	22	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	1

	21	GUANTES	PROTECCIÓN DE MANOS	25 PARES
	22	OVEROLES	PROTECCIÓN DE CUERPO	25 UNIDADES
	23	LENTE DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN VISUAL	25 UNIDADES

CARRERA: TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	HORNO ROTATORIO	SEMI INDUSTRIAL - CAP (4-5 kg)	1
	2	HORNO DESHIDRATADOR	SEMI INDUSTRIAL - CAP (4-5 kg)	1
	3	CONCHADORA	SEMI INDUSTRIAL - 5 kg	1
	4	BATIDORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	5	REFRIGERADOR	SEMI INDUSTRIAL - FRÍO SECO	1
	6	LICUADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	7	GRAGEADORA	SEMI INDUSTRIAL - CAP (5kg)	1
	8	BASTONERA DE CARAMELOS	SEMI INDUSTRIAL	1
	9	DESPULPADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	10	MEZCLADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	11	TANQUE DE FERMENTACIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	12	EMBOTELLADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	13	COCINA DE 4 HORNALLAS	SEMI INDUSTRIAL	1
	14	CONSERVADORA DUAL	SEMI INDUSTRIAL	2
	15	CUTTER	SEMI INDUSTRIAL - CAP (20 kg)	1
	16	DESHIDRATADOR SOLAR	SEMI INDUSTRIAL O ARTESANAL	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	17	MESA TÉRMICA PARA CARAMELOS	INOXIDABLE	1
	18	MESA TÉRMICA CON SILICONA	SEMI INDUSTRIAL	1
	19	HUMECTÍMETRO	DE PRECISIÓN	1
	20	REFRACTÓMETRO	DE PRECISIÓN	2
	21	MEDIDOR DE pH	DE PRECISIÓN	1

	22	TERMÓMETRO	DE PRECISIÓN	5
	23	BALANZA ELECTRÓNICA	DE PRECISIÓN	2
	24	BALANZA RELOJ COLGANTE	MANUAL	
	25	GANCHO SATINADOR	INOXIDABLE	1
	26	VISCOSÍMETRO	DE PRECISIÓN	1
	27	ESPECÍMETRO	DE PRECISIÓN	1
	28	TAMIZADORES	DE ACERO INOXIDABLE	5
	29	GUILLOTINA DE CACAO	SEMI INDUSTRIAL	1
	30	LICUADORA	SEMI INDUSTRIAL	
	31	MOLEDORA DE CEREALES	SEMI INDUSTRIAL	1
	32	PELADORES DE FRUTAS	SEMI INDUSTRIAL	1
	33	ENVASADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	34	SELLADORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	HERRAMIENTAS	35	OLLAS	INOXIDABLE
36		PEROLES	INOXIDABLE	4
37		MOLDES DE ACRÍLICO	DE ALTA CALIDAD	20
38		MOLDES DE SILICONA	DE ALTA CALIDAD	20
39		JUEGO UTENSILIOS DE COCINA	INOXIDABLES	5
40		BAÑERAS	INOXIDABLES Y PVC	5
41		COLADORES	INOXIDABLES Y PVC	5
42		BALDES	PVC	5
43	MATERIALES DE LABORATORIO: PIPETAS, PROBETAS, TERMÓMETROS, PRO PIPETAS, VASOS PRECIPITADO	PYREX	10 c/u	
*INSUMOS (1 gestión)				
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	44	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	45	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	46	GUARDAPOLVOS	ANTI FLUIDOS	25
	47	BOTAS	PVC	25 PARES
	48	TOCAS	DESCARTABLES	-
	49	BARBIJOS	DESCARTABLES	-

* Los insumos y reactivos serán de acuerdo a la vocación y potencial productivo de la región donde se encuentre la unidad educativa.

CARRERA: TEXTILES Y CONFECCIONES

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	MÁQUINA RECTA	INDUSTRIAL – 4000 A 5000 RPM	25
	2	MÁQUINA OVERLOCK	INDUSTRIAL – 4000 A 5000 RPM Y DE 5 HILOS	15
	3	TAPA COSTURA	INDUSTRIAL – 4000 A 5000 RPM	5
	4	MÁQUINA BORDADORA	INDUSTRIAL - 12 AGUJAS	2
	5	MÁQUINA DE TEJER	INDUSTRIAL	10
	6	MÁQUINA DE TEJER DOBLE	INDUSTRIAL	5
	7	PULPO PARA ESTAMPAR	10 BRAZOS	2
	8	IMPRESORA PLOTER	ALTO RENDIMIENTO	1
	9	TELARES	ARTESANALES DE MESA	10
	10	TEÑIDORA	SEMI INDUSTRIAL	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	11	LAPTOPS O COMPUTADORAS	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	10
HERRAMIENTAS	12	CORTADORA CIRCULAR TEXTIL	INDUSTRIAL	5
	13	JUEGO DE LLAVES	ACERO RESISTENTE	5
	14	MARCOS CON MALLAS MILIMÉTRICAS	DE DIFERENTES DIMENSIONES	10
	15	BALANZA	DE PRECISIÓN, 500 g – 1000 g	2
	16	HORNILLA	CON CUBIERTA DE ACERO	2
	17	MATERIALES DE LABORATORIO: PIPETAS, PROBETAS, TERMÓMETROS, PRO PIPETAS, VASO DE PRECIPITADOS Y OTROS	PYREX	10 c/u
INSUMOS (1 gestión)	18	COLORANTES REACTIVOS COLORANTES DIRECTOS COLORANTES ÁCIDOS	TEXTIL	5 kg c/u
	19	REACTIVOS PARA PRE TRATAMIENTO: DETERGENTE, HUMECTANTE, HIDRÓXIDO DE SODIO, ÁCIDO FÓRMICO, CARBONATO DE SODIO, CATALIZADOR, PERÓXIDO, ESTABILIZANTE, ÁCIDO SULFÚRICO, pH METROS	TEXTIL	5 kg c/u

	20	TELAS, HILOS, LANAS	DE VARIADA PROCEDENCIA, SEGÚN POTENCIALIDAD PRODUCTIVA	-
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	21	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	22	EXTINTOR	5 lb, 15 lb	2
	23	GUARDAPOLVOS	ANTI POLVO, ANTI FLUIDO	25
	24	GORROS	DE PROTECCIÓN	25
	25	BARBIJOS	DE PROTECCIÓN	25

CARRERA: CONSTRUCCIÓN CIVIL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 10MA GENERACIÓN	30
	2	MEZCLADORA DE CONCRETO	DE 1/2 BOLSA, MOTOR 12-14 HP Y MARCA REFERENCIAL BRASILEIRA	3
	3	GUINCHE	CORREA DOBLE Y 4 HP	3
	4	VIBRADORA DE CONCRETO GIRATORIA	DE 3 HP Y MARCA REFERENCIAL BRASILEIRO	3
	5	GENERADOR DE ENERGÍA A GASOLINA	MARCA REFERENCIAL HONDA	1
	6	MOTOBOMBA DE AGUA A GASOLINA	MARCA REFERENCIAL HONDA	1
	7	PRENSA MECÁNICA EN TRÍPODE	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	3
	8	ESTACIÓN DE SOLDADURA POR ARCO)	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT (COMPRESORA, MANGUERA Y ACCESORIOS	3
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	LAPTOP	HP ONCEAVA GENERACIÓN	1
	10	PROYECTOR CON ECRAN	MARCA REFERENCIAL EPSON	1
	11	TALADRO PERCUTOR	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	12	AMOLADORA ANGULAR	DE 4" Y MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	13	AMOLADORA ANGULAR	DE 7" Y MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	14	PISTOLA DE CALOR	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5

	15	TERMOFUSORA PPR	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	3
	16	NIVEL LÁSER 16 LÍNEAS	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	3
	17	DISTANCIÓMETRO LÁSER	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	10
	18	CORTADORA DE CERÁMICA	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	19	SIERRA INGLETEADORA	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	3
	20	TALADRO INALÁMBRICO	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	10
	21	ROTOMARTILLO DE 3 FUNCIONES	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	3
	22	RECORTADORA DE DIAMANTE DE 1/4 PARA CERÁMICA REPITE EN EL PUNTO 10	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
HERRAMIENTAS	23	JUEGO DE TAMICES ACERO INOX	MARCA REFERENCIAL JMR	3
	24	CAJA DE HERRAMIENTAS 17"	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	10
	25	ARNÉS DE SEGURIDAD	GENÉRICO	30
	26	DESCENSOR EN 8 MOSQUETÓN	GENÉRICO	30
	27	JUEGO DE ALICATES DE ELECTRICIDAD	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	15
	28	ALICATE PINZA PELA CABLE	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	15
	29	JUEGO DE PUNTAS (BROCAS) DE 75 PZ	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	30	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE ELECTRICIDAD	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	31	MARTILLO DE ALBAÑIL	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	30
	32	TENAZAS DE ARMADOR	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	30
	33	PLANCHA DE ESTUCO	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	31
	34	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	5
	35	NIVEL DE MANO	DE 60 cm - MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	30

	36	ESCALERA TIJERA EN ALUMINIO CON BANDEJA DE 6 ESCALONES	MARCA REFERENCIAL BOSCH O DWALT	10
	37	CARRETILLA	MARCA REFERENCIAL MINERO	15
	38	PALA DE CONSTRUCCIÓN	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	15
	39	PICOTA	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	15
	40	VALDE DE CONSTRUCCIÓN	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	30
	41	PATO DE CONSTRUCCIÓN	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	30
	42	PATA DE CABRA	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	30
	43	MOLDES DE PROBETAS CILÍNDRICAS	MARCA REFERENCIAL COTECNO	15
	44	CONO DE ABRAMS	DE ALTA GAMA	5
	45	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBERÍA PVC	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	5
	46	JUGO DE TARRAJAS PARA TUBERÍA METÁLICA	MARCA REFERENCIAL BOSCH, DWALT	5
	47	ESTANTE	DE 90 cm y 5 NIVELES TECHNOPLUS	15
	48	PLOMADA	GENÉRICO	10
INSUMOS (1 gestión)	49	ESTILETES MAS HOJAS	MARCA REFERENCIAL TRUPER	30
	50	CABLE ANTILLAMA N° 14	MARCA REFERENCIAL TIGRE	1
	51	CABLE ANTILLAMA N° 12	MARCA REFERENCIAL TIGRE	1
	52	CABLE ANTILLAMA N° 10	MARCA REFERENCIAL TIGRE	1
	53	CABLE ANTILLAMA N° 8	MARCA REFERENCIAL TIGRE	1
	54	CABLE BIPOLAR N° 10	MARCA REFERENCIAL TIGRE	1
	55	MANGUERA DE AGUA	MARCA REFERENCIAL TRAMONTINA	30
	56	ACCESORIOS DE TERMOFUSIÓN	MARCA REFERENCIAL ALEMANA	3
	57	TUBERÍA PARA TERMOFUSIÓN	MARCA REFERENCIAL ALEMANA	10
	58	PLACA DE ALUMINIO COMPUESTO	MARCA REFERENCIAL INNOCONST	5
	59	TUBOS ESTRUCTURALES	MARCA REFERENCIAL SYNERGY	2
	60	PISO FLOTANTE	MARCA REFERENCIAL SYNERGY	5
	61	PINTURA	MARCA REFERENCIAL MONOPOL DE 18 l	4
	62	MASA ACRÍLICA	MARCA REFERENCIAL MONOPOL DE 18 l	1

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	63	CASCOS INDUSTRIALES	MARCA REFERENCIAL TRUPER, BOSCH O DWALT	30
	64	MÁSCARAS FACIALES	MARCA REFERENCIAL TRUPER, BOSCH O DWALT	30
	65	PROTECCIÓN AUDITIVA	MARCA REFERENCIAL TRUPER, BOSCH O DWALT	30
	66	GUANTES DE GOMA	LATEX	30
	67	GUANTES DE TRABAJO	LATEX Y LANA	30
	68	BOTAS PUNTA DE ACERO	MARCA REFERENCIAL CATERPILLAR	30
	69	BOTAS DE GOMA	DE ALTA GAMA	30
	70	LENTES DE TRABAJO	MARCA REFERENCIAL TRUPER	30
	71	ROPA DE TRABAJO (OVEROLES)	TELA KAKI	30
	72	ROPA DE LLUVIA	GENÉRICO	30

CARRERA: CARPINTERÍA EN MADERA Y METAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SIERRA CIRCULAR	INDUSTRIAL - MOTOR 3 HP y 2900 RPM	1
	2	CEPILLADORA	INDUSTRIAL - MOTOR 4 HP y 2800 RPM	1
	3	FRESADORA VERTICAL (TUPI)	INDUSTRIAL - MOTOR 2 HP y 1800 RPM	1
	4	TORNO	INDUSTRIAL - MOTOR 2 HP y 1460 RPM	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	5	TALADRO	INDUSTRIAL - 800 Watts y 2500 RPM	3
	6	CEPILLADORA	INDUSTRIAL - 500 Watts y 16.000 RPM	2
	7	INGLETEADORA	INDUSTRIAL - 2700 Watts y 4500 RPM	2
	8	LIJADORA ORBITAL	INDUSTRIAL - 200 Watts y 18.000 RPM	4
	9	ROUTER	INDUSTRIAL - 600 Watts y 33500 RPM	3
	10	AMOLADORA	INDUSTRIAL - 1010 Watts y 12000 RPM	3

	11	CALADORA	INDUSTRIAL - 800 Watts y 3000 RPM	3
	12	SIERRA CIRCULAR	INDUSTRIAL - 1500 Watts y 4800 RPM	2
	13	TALADRO PERCUTOR	INDUSTRIAL - 20 V	2
	14	ARCO ELÉCTRICO	INDUSTRIAL	2
	15	COMPRESORA	INDUSTRIAL	1
HERRAMIENTAS	16	MARTILLOS	DE GOLPE Y USO CONSTANTE	20
	17	JUEGO DE DESTORNILLADORES	DE GOLPE Y USO CONSTANTE	2
	18	JUEGO DE FORMONES	DE GOLPE Y USO CONSTANTE	5
	19	JUEGO DE ESCOFINAS	DE GOLPE Y USO CONSTANTE	2
	20	JUEGO DE LIMAS	METÁLICAS DE USO CONSTANTE	5
	21	SERRUCHOS DE COSTILLA	DE USO CONSTANTE	5
	22	SERRUCHOS UNIVERSAL	DE USO CONSTANTE	5
	23	CEPILLOS	NÚMERO 5 – 6	5
	24	JUEGO DE GUBIAS	DE USO CONSTANTE	2
	25	JUEGO DE BROCAS	DE USO CONSTANTE	2
INSUMOS (1 gestión)	26	MADERA	DE PINO, CEDRO, ROBLE, GABÚ O NOGAL	1500 Pies
	27	FIERRO ANGULAR	DIFERENTES MEDIDAS	25 Barras
	28	ELECTRODOS	DIFERENTES MEDIDAS	10 kg
	29	CLAVOS	DIFERENTES MEDIDAS	5 kg
	30	MELANINA, TRUPÁN, TABLERO AGLOMERADO	DERIVADOS DE LA MADERA	10 Hojas
	31	PEGAMENTO O COLA	DE CARPINTERÍA	5 L
	32	BARNIZ SINTÁCTICO	DE CARPINTERÍA	5 L
	33	SELLADORA	DE CARPINTERÍA	5 L
	34	TENER	DE CARPINTERÍA	8 L
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	35	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	36	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	37	GUANTES	PROTECCIÓN DE MANOS	25 Pares
	38	OVEROLES	PROTECCIÓN DE CUERPO	25
	39	LENTE DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN VISUAL	25

	40	RESPIRADORES	PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	25
	41	AURICULARES	PROTECCIÓN DEL OÍDO	25
	42	CASCOS	PROTECCIÓN DE LA CABEZA	25
	43	BOTAS	PROTECCIÓN DE LOS PIES	25

CARRERA: QUÍMICA INDUSTRIAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	115 V, 60 Hz; 208/230 V, 60 Hz.	1
	2	AGITADOR MAGNÉTICO	DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA 300 °C	1
	3	AUTOCLAVE DE LABORATORIO	EQUIPOS Y SUMINISTROS SOMETIÉNDOLOS A VAPOR DE AGUA SATURADO A ALTA PRESIÓN A 121 °C	1
	4	BAÑO DE MARÍA	115 V, 60 Hz; 208/230 V, 60 Hz.	1
	5	INCUBADORA DE LABORATORIO	115 V, 60 Hz; 208/230 V, 60 Hz.	1
	6	MUFLA	HORNO HASTA 200 °C, 115 V, 60 Hz; 208/230 V, 60 Hz.	1
	7	REÓMETRO	PARA MEDIR LA FORMA EN QUE FLUYE UN LÍQUIDO, SUSPENSIÓN O LECHADA EN RESPUESTA A LAS FUERZAS APLICADAS, DE 110 y A 230V	1
	8	CENTRÍFUGA DE LABORATORIO	MACRO CENTRÍFUGA QUE VA DESDE LOS 2.000 Y 6.000 RPM MICRO CENTRIFUGAS ENTRE 10.000 Y 18.000 RPM ULTRACENTRÍFUGAS QUE VA DESDE 20.000 Y 75.000 RPM	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	MICROSCOPIO	ÓPTICO BINOCULAR 2000X	5
	10	BAGUETA O VARILLA DE AGITACIÓN	DE 6 mm DE DIÁMETRO Y 40 cm DE LONGITUD	15
	11	BALANZA ANALÍTICA	PRECISIÓN DE LECTURA DE 0,1 µg A 0,1 mg	1
	12	BALÓN DE DESTILACIÓN O MATRAZ DE DESTILACIÓN	SEPARADOR DE CRISTAL	5
HERRAMIENTAS	13	MEDIDOR DE pH	pH 4,00 Y pH 10,00	1
	14	BURETA	CANTIDADES VARIABLES DE LÍQUIDO CON GRAN EXACTITUD Y PRECISIÓN	30

15	CÁPSULA DE PORCELANA	DE 10 ml HASTA 100 ml	30
16	CRISOL DE PORCELANA	DE PORCELANA Y RESISTENTE A TEMPERATURAS ELEVADAS	30
17	DENSÍMETRO	DE VIDRIO, CONSTA DE UN TALLO CILÍNDRICO Y UNA BOMBILLA QUE CONTIENE MERCURIO O PERDIGONES DE PLOMO QUE LE PERMITEN FLOTAR EN POSICIÓN VERTICAL EN LÍQUIDOS	5
18	DESECADOR	ELIMINAR LA HUMEDAD DE LOS SÓLIDOS	5
19	DOBLE NUEZ	LA DOBLE NUEZ POSEE DOS AGUJEROS CON DOS TORNILLOS OPUESTOS QUE PUEDEN AJUSTARSE MANUALMENTE	10
20	EMBUDO	EMBUDO DE SEPARACIÓN 250 ml TALLO CORTO Y LARGO	30
21	EMBUDO BÜCHNER	FILTRACIÓN AL VACÍO O FILTRACIÓN A PRESIÓN ASISTIDA	30
22	EMBUDO DE DECANTACIÓN	SEPARAR LÍQUIDOS INMISCIBLES O INSOLUBLES	30
23	ARGOLLA METÁLICA DE LABORATORIO	DE ALTA CALIDAD Y RESISTENTE	5
24	ESCOBILLA DE LABORATORIO	TAMAÑOS QUE VARÍAN DE 10 mm A 2.000 mm DE LONGITUD Y 3 mm A 200 mm DE DIÁMETRO	30
25	ESPÁTULA	MADERA, PLÁSTICO O METAL	30
26	GRADILLA	SOPORTE A LOS TUBOS DE ENSAYOS O TUBOS DE MUESTRAS	30
27	MATRAZ DE AFORO	PYREX	30
28	MATRAZ ERLLENMEYER	PYREX 250 ml PYREX 100 ml PYREX 150 ml	15
29	MECHERO BUNSEN	CUERPO DEL TUBO Y COLLARÍN RESPECTIVAMENTE A GAS	30
30	MORTERO DE LABORATORIO	MADERA, PORCELANA, PIEDRA Y MÁRMOL	30
31	PAPEL FILTRO	CUALITATIVO GRADO 3 DE 90 mm	30
32	PAPEL pH	MEDIR LA CONCENTRACIÓN DE IONES HIDRÓGENOS	30
33	PINZA DE CRISOL	ACERO INOXIDABLE	30

34	PINZA DE LABORATORIO	METÁLICO	30
35	PINZA DE MADERA	MADERA	30
36	PINZA DOBLE PARA BURETA	HERRAMIENTA DE METAL QUE SE UNE AL SOPORTE UNIVERSAL PARA SOSTENER VERTICALMENTE DOS BURETAS	15
37	PIPETA	TRANSFERENCIA DE UN VOLUMEN GENERALMENTE NO MAYOR A 20 ml	30
38	PISETA	RECIPIENTE CILÍNDRICO SELLADO CON TAPA ROSCA	30
39	PLACA DE PRETI	HECHO DE VIDRIO O DE PLÁSTICO, POSEE DIFERENTES DIÁMETROS, ES DE FONDO BAJO, CON UNA CUBIERTA DE LA MISMA FORMA QUE LA PLACA	30
40	PORTAOBJETOS	DE 75 mm X 25 mm, PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBJETO O MUESTRA (EN GEOLOGÍA SUELEN UTILIZARSE PORTAOBJETOS DE 75 mm X 50 mm).	30
41	PROBETA	TUBO DE CRISTAL ALARGADO Y GRADUADO	30
42	PROPIPETA	DE GOMA	30
43	REFRACTÓMETRO	ESCALAS, COMO: BE (BAUME), % DE SAL, GS, G/DL, ND, % W/W, % VOL, % AGUA, MASH SACCH, M- 10, MDT, ENTRE OTRAS	5
44	REJILLA DE ASBESTO	METÁLICO	30
45	SOPORTE UNIVERSAL DE LABORATORIO	SOPORTE UNIVERSAL CLASE A (1 BASE, 1 VARILLA)	30
46	TERMÓMETRO	DE MERCURIO Y ALCOHOL	15
47	TRIÁNGULO DE PORCELANA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO	30
48	TRÍPODE DE LABORATORIO	METÁLICO	30
49	TUBO CAPILAR	DE DIÁMETRO MUY PEQUEÑO Y CORTA LONGITUD	30
50	TUBOS DE ENSAYO	MATERIAL DE VIDRIO DE UN LABORATORIO QUÍMICO	30
51	TUBO DE THIELE	PUNTO DE FUSIÓN PARA UNA DETERMINADA SUSTANCIA	30
52	TUBO REFRIGERANTE	PYREX	30
53	VASO PRECIPITADO	PYREX	30

	54	VIDRIO DE RELOJ	PYREX	15
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	55	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	56	EXTINTOR	5 lb, 15 lb	2
	57	CASCO DE SEGURIDAD	POLICARBONATO	30
	58	GAFAS DE SEGURIDAD	3 MAX	30
	59	PROTECCIÓN DE OÍDOS	85 DECIBELES	30
	60	MÁSCARA DE DEPÓSITO	FILTRO MECÁNICO Y QUÍMICO TLV	30
	61	GUANTES DE SEGURIDAD	INDUSTRIAL - DE LABORATORIO	30
	62	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE GOMA CON SUELA ANTIDESLIZANTE	30
	63	ROPA PROTECTORA	CONTRA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS CÁUSTICAS O CORROSIVAS	30

CARRERA: MECÁNICA INDUSTRIAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	ARCO ELÉCTRICO DE SOLDAR	INDUSTRIAL - AC, DC, INTENSIDAD 60 A - 225 A	4
	2	AMOLADORA / ESMERIL DE BANCO	INDUSTRIAL - 6", ½ HP	2
	3	PRENSA DE BANCO	INDUSTRIAL - 5", LONGITUD DE MORDAZA 127 MILÍMETROS	4
	4	BANCO DE TRABAJO	DE MECÁNICA INDUSTRIAL	2
	5	TALADRO DE COLUMNA	INDUSTRIAL - MOTOR 1 1/2 HP, 240 V, 60 Hz y 150-2200 RPM	1
	6	TORNO PARALELO	220 V O 440 V, FRECUENCIA 60 Hz, PLATO DE 3 GARRAS UNIVERSAL	1
	7	FRESADORA	INDUSTRIAL	1
	8	CIZALLA MECÁNICA	INDUSTRIAL	2
	9	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA	CILINDRO DE OXÍGENO 6 m ³	
	10	ARCO ELÉCTRICO TIG	INDUSTRIAL	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	11	TALADRO DE MANO	WATTS, 3000 RPM ACERO 12 mm MADERA 30 mm CONCRETO 16 mm	2
	12	AMOLADORA PARA DISCO	7", 120 V, 6500 RPM, ROSCA DEL EJE 5/8 -11 UNC	2

	13	MULTÍMETRO	VOLTAJE Y CORRIENTE AC/DC	10
	14	PRENSA PORTÁTIL (TRÍPODE)	CAPACIDAD DE QUIJADA: 5" (12 cm) ANCHO DE QUIJADA: 6" (15 cm) TUBO GALVANIZADO	4
	15	ARCO ELÉCTRICO PORTÁTIL	CORRIENTE DE SALIDA AC, DC INTENSIDAD MÍN.: 40 A - MÁX.: 130 A	2
	16	INGLETEADORA METÁLICA	CORTES ANGULARES 45° A 60°, 1500 WATTS Y 5000 RPM	2
HERRAMIENTAS	17	CALIBRADORES (VERNIER, MICRÓMETRO)	DE 8" Y ACERO INOXIDABLE	2
	18	JUEGO DE DESTORNILLADORES	PLANA: PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE ESTRELLA: PEQUEÑA MEDIANO Y GRANDE	1
	19	JUEGO DE ESCUADRAS	METÁLICAS	5
	20	LIMAS DE DESBASTE	PLANA PARA METAL 1" REDONDO PARA METAL 3/4" MEDIA CAÑA PARA METAL 1" TRIANGULAR PARA METAL 3/4"	5
	21	JUEGO DE LLAVES DE EXPANSIÓN	EXPANSIÓN INGLESA N° 6 EXPANSIÓN INGLESA N° 8 EXPANSIÓN INGLESA N° 10 EXPANSIÓN INGLESA N° 12	2
	22	JUEGO DE LLAVES TUBO	HEXAGONALES 8 PIEZAS TAMAÑOS 6 X 7, 8 X 9, 10 X 11, 12 X 13, 14 X 15, 16 X 17, 18 X 19, 20 X 21	1
	23	JUEGO DE LLAVES L	TIPO L DE 8 PIEZAS TAMAÑOS 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, Y 20	1
	24	JUEGO DE LLAVES DE BOCA FIJA	COMBINADAS	2
	25	MARTILLOS	MISCELÁNEA	5
	26	SIERRAS MECÁNICAS	ARCOS DE SIERRA METAL HOJAS DE SIERRA N°18 HOJAS DE SIERRA N° 24	5
	27	JUEGO DE LLAVES ALLEN	MIXTAS DE 25 PIEZAS ESTÁNDAR 1/16" - 3/8"	
	28	JUEGO DE DESTORNILLADORES	PLANO Y ESTRELLA: PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES	8
	29	CAUTÍN DE SOLDADURA	150 WATTS, PUNTA CAMBIABLE	10
	30	PINZAS DE PUNTA	11", PUNTA CURVADA RECTA DE 25, 45 Y 90 GRADOS	10

	31	DESTORNILLADOR BUSCA POLOS	VOLTAJES AC/DC DE 6, 12, 24, 50, 110, 220 Y 380 V	2
	32	PELADORA DE CABLES	MANUAL	2
	33	PINZAS O ALICATES DE TERMINALES	MEDIDA (0.5 - 6 mm / 10 – 22 AWG)	5
	34	JUEGO DE BROCAS	DE CONCRETO DE COBALTO HSS BROCAS PARA MADERA	2
	35	CORTA TUBOS	CORTA TUBOS REDONDOS EN ÁNGULO RECTO	2
	36	DOBLADORA DE TUBO REDONDO	MATRIZ DE DOBLADO MATRIZ DE ANCLAJE MATRIZ DE PRESIÓN MANDRIL MATRIZ DE DESLIZAMIENTO MEDIDA 1/2" y 1/4"	2
	37	CUCHILLAS	CUCHILLAS 5/16"	2
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	38	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	39	EXTINTOR	5 lb, 15 lb	2
	40	MÁSCARAS DE SOLDADURA FOTOSENSIBLE	CONTROL DE OSCURIDAD 9 – 13 TIEMPO DE REACCIÓN 0,000033 SEGUNDOS. PROTECCIÓN UV/IR, DIN 16 PROTECCIÓN TOTAL DEL ROSTRO MATERIAL POLICARBONATO	15
	41	OVEROL	MEZCLAS POLIÉSTER ALGODÓN TIPO JEM CIERRE CON DOBLE CARRO CINTURA ELASTICADA PUÑO CON AJUSTE PIERNA BAJA AJUSTABLE CON CIERRE	20
	42	ANTEOJOS DE SEGURIDAD	VIRTUA AP DE 3M PARA RAYOS INFRARROJOS Y ULTRAVIOLETA	20
	43	GUANTES	TEJIDOS DE ALGODÓN CON PVC	20 PARES
	44	GUANTES	DE CUERO PARA SOLDAR	20 PARES
	45	CASCO DE SEGURIDAD	ADAPTADO A LA CABEZA – REGULABLE	20
	46	BOTAS DE SEGURIDAD	CALZADOS DE SEGURIDAD INDUSTRIA DE CUERO PUNTAS DE METAL INTERIOR PLANTA DE GAUCHO CON AISLANTE ELÉCTRICO	20

CARRERA: MECÁNICA AUTOMOTRIZ

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	PRENSA HIDRÁULICA DE BANCO	15 TONELADAS CON MESA DE TRABAJO DE 3 POSICIONES REGULABLE	1
	2	VULCANIZADOR DE LLANTAS	220 VOLTIOS, ALMOHADILLA TÉRMICA	1
	3	COMPRESOR DE AIRE	4.5 HP, CAPACIDAD 24 l	1
	4	POLIPASTO MANUAL DE CADENA	CAPACIDAD 3 TONELADAS, TRIPLE ENGRANAJE, GANCHOS DE GIRO DE 360°	1
	5	CARGADOR DE BATERÍAS	80 AMPERIOS, 220 VOLTIOS	1
	6	ARCO ELÉCTRICO DE SOLDADURA	110 Y 220 VOLTIOS, 60 Y 180 AMPERIOS	1
	7	AMOLADORA DE BANCO	220 VOLTIOS, 550 WATTS, 2900 RPM	1
	8	TALADRO DE BANCO	3 A 5 HP, 12 VELOCIDADES	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	AMOLADORA	2600 WATTS, 220 VOLTIOS, 8000 RPM	
	10	TALADRO	400 WATTS, 220 VOLTIOS	2
	11	GATA HIDRÁULICA CAIMÁN	CAPACIDAD DE 3 TONELADAS	2
	12	LLAVES DE IMPACTO	3/4 PULGADA, 5000 RPM	1
	13	ESCÁNER AUTOMOTRIZ	PROFESIONAL	1
	14	MULTÍMETRO DIGITAL	DE GAMA ALTA	2
	15	CABALLETE PARA COCHES	6 TONELADAS Y 6 POSICIONES	4
	16	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS Y POLEA	6 Y 7 PULGADAS Y 3 GARRAS	2
	17	PULIDORA	DE 7 PULGADAS, 1200 WATTS	1
	18	LINTERNA PORTÁTIL	220 VOLTIOS	3
	19	BOMBA NEUMÁTICA PARA GRASA Y ACEITE	INDUSTRIAL, 40 LITROS	1
	20	JUEGO DE PISTOLAS DE AIRE	DE ALTA GAMA	2
	21	PRENSA DE BANCO	INDUSTRIAL, 30 TONELADAS DE SUJECIÓN ANTI GOLPES	1
	22	GATA HIDRÁULICA DE BOTELLA	INDUSTRIAL, 32 TONELADAS, ALTURA MÁXIMA 42 cm	2
HERRAMIENTAS	23	JUEGO DE DADOS	CROMADAS DE 37 PIEZAS MILIMÉTRICAS	2
	24	JUEGO DE DADOS EN PULGADAS	CROMADAS DE 37 PIEZAS PULGADAS	2
	25	JUEGO DE DESTORNILLADORES	BARRA DE CROMO PUNTA IMANTADA	2

	26	JUEGO DE LLAVES ALLEN	10 PIEZAS MILIMÉTRICAS	1
	27	JUEGO DE ALICATES	3 PIEZAS DE 1 A 7 PULGADAS, NIQUELADO	2
	28	JUEGO DE LLAVES MIXTA	10 PIEZAS MILIMÉTRICAS Y PULGADA CON CABEZA FIJA Y ESTRELLA	2
	29	CALIBRADOR VERNIER	6 PULGADAS DE ACERO INOXIDABLE	2
	31	MICRÓMETRO	ANALÓGICO MILIMÉTRICA, PATRÓN AJUSTABLE, PROFESIONAL	1
	32	RELOJ COMPARADOR	DIGITAL DE ALTA GAMA	1
	33	LLAVE DE CRUZ	LLAVE CRUZ DE 14 PULGADAS GALVANIZADA	3
	34	LLAVE PARA FILTRO DE ACEITE	TIPO BANDA	2
	36	JUEGO DE BROCAS	PARA METAL, CONCRETO Y MADERA	2
	36	JUEGO DE TARRAJAS	JUEGO DE 76 PIEZAS	1
	37	LLAVE DE BUJÍAS	EXTENSIÓN CROMADO	2
	38	JUEGO LLAVES TUBO	TUBO DE 6 Y 7 PIEZAS, MILIMÉTRICAS	1
	39	JUEGO DE ALICATES DE PINZA	5 PIEZAS, 5 PULGADAS, MANGO DE PVC	2
	40	JUEGO DE ALICATES	3 PIEZAS, 8, 6 Y 7 PULGADAS	2
	41	JUEGOS DE LLAVES COMBINADAS	22 LLAVES COMBINADAS, CROMO VANADIO	2
INSUMOS (1 gestión)	42	DISCOS DE DESBASTE DE AMOLADORA	DE ALTA CALIDAD	3
	43	HOJAS SIERRAS MECÁNICAS	DE ALTA CALIDAD	6
	44	ACEITES Y GRASAS	COMERCIAL	3
	45	FILTROS DE ACEITE	COMERCIAL	3
	46	GASOLINA	COMERCIAL	-
	47	DIÉSEL	COMERCIAL	-
	48	HOJA DE CORCHO PARA EMPAQUES	DE ALTA CALIDAD	2
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	49	OVEROL	NIVEL MEDIO A ALTO	25
	50	ZAPATO DE SEGURIDAD	NIVEL MEDIO A ALTO	25
	51	GUANTES DE CUERO	NIVEL MEDIO O ALTO	25
	52	LENTES DE PROTECCIÓN	CLAROS Y OSCUROS BAJO NORMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	25
	53	DELANTAL DE CUERO	NIVEL MEDIO A ALTO	25
	54	MÁSCARA DE SOLDADURA	AUTOMÁTICO INDUSTRIAL, SENSIBILIDAD AJUSTABLE	4

CARRERA: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	TOMACORRIENTES Y CLAVIJAS INDUSTRIALES	IP 44, 32 A, 2P+N, 250 V	25
	2	FUENTE DE PODER	REGULADOR LINEAL DC 60 V, 10 A – ALIMENTACIÓN 110-250 V	10
	3	ESTACIÓN DE SOLDAR	1750 W, 220 V	5
MÁQUINAS PORTÁTILES	4	MULTÍMETRO DIGITAL	9 Vcc – FUSIBLE 5-10 A	10
	5	MULTÍMETRO ANALÓGICO	9 Vcc – FUSIBLE 5 A	10
	6	CAUTÍN DE SOLDAR	200 W – 220 V	25
	7	PINZA AMPERIMÉTRICA	9 Vcc – FUSIBLE 5-10 A	10
	8	TEMPORIZADOR MULTIFUNCIONAL Y ESCALA	94-242 Vca Y 24 Vca/Vcc	10
	9	TELURÓMETRO	RANGO DE RESISTIVIDAD 0,50 kΩ	2
	10	LUXÓMETRO	RANGO DE Fc 40, 400, 4000, 40 kFc GAMA LUX 400, 4000, 40K, 400 KLUX	5
	11	TALADRO INALÁMBRICO	680 W y 2800 RPM	5
	12	CONTROLADOR PROGRAMABLE – LOGO	230 RGE y 115-230 V	10
	13	MINIDRILL	130 W, 220 V	10
	14	SENSOR INDUCTIVO	18-5-DPC PNP 10-36 VDC	5
	15	SENSOR CAPACITIVO	C18-8DPC PNP 10-36VDC	5
	16	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	INSTRUMENTO DE MANIOBRA	10
	17	BOTÓN DE COMANDO	INSTRUMENTO DE MANIOBRA	10
	18	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO (VARIAS CAPACIDADES)	1F – 3F, (5A – 10A – 16A – 20A – 25A – 32A)	10
	19	CONTACTORES PRINCIPALES	AC (1,2,3,4), 220V	10
	20	CONTACTOS AUXILIARES	INSTRUMENTO DE MANIOBRA	10
	21	RELÉS TÉRMICOS	10 A DISPARO, 0.1-800 A	10
	22	ARRANCADOR SUAVE	220 V-440 V, IP 54	5

	23	GUARDAMOTOR Y ACCESORIOS	16 A	5
	24	RELÉS CONTROLADORES PROGRAMABLES	12 ENTRADAS Y 8 SALIDAS, 220 V	10
	25	KIT DE ELECTRÓNICA	COMERCIAL	8
HERRAMIENTAS	26	JUEGO DE ALICATES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	27	JUEGO DE DESTORNILLADORES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	28	PELA CABLES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	29	PASA CABLES ALMA DE ACERO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	31	PRENSA TERMINAL	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
INSUMOS (1 gestión)	32	PASTA DE SOLDAR	COMERCIAL	5
	33	ALAMBRE CONDUCTOR 12 AWG	COMERCIAL	5
	34	ALAMBRE CONDUCTOR 14 AWG	COMERCIAL	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	35	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	36	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	37	CHALECO	DE PROTECCIÓN	25
	38	GUANTES DE CARNAZA	DE PROTECCIÓN	25
	39	GUANTES PARA ALTA TENSIÓN	DE PROTECCIÓN	10
	40	LENTE PROTECCIÓN	DE PROTECCIÓN	25
	41	CINTURÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	DE PROTECCIÓN	10
	42	CASCOS	DE PROTECCIÓN	25
	43	AUDÍFONOS DE SEGURIDAD	DE PROTECCIÓN	25
	44	ARNÉS DE SEGURIDAD CON CABLES	DE PROTECCIÓN	10
	45	BOTAS DE SEGURIDAD	DE PROTECCIÓN	25

CARRERA: ELECTRÓNICA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	OSCILOSCOPIO	ANCHO DE BANDA 40 MHz, VELOCIDAD DE MUESTREO 100 GS/S, PANTALLA A COLOR TFT LCD DE 5,7"	10
	2	GENERADOR DE FUNCIONES	RANGO DE FRECUENCIA DE 3 MHz	10
	3	FUENTE DE PODER	REGULADOR LINEAL DC 60 V, 10 A – ALIMENTACIÓN 110-250 V	10
	4	ESTACIÓN DE SOLDAR	PROFESIONAL IGBT 200 AMPERIOS	10
	5	ARCO ELÉCTRICO DE SOLDAR	250-300 A Y 220 V	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	6	MULTÍMETRO DIGITAL	PROFESIONAL PANTALLA LCD	10
	7	MULTÍMETRO ANALÓGICO	500 V (CD) / 500 V (CA) 250 mA (CD) 1MΩ 4 a 36 dB	10
	8	CAUTÍN DE SOLDAR	230 W TIPO PISTOLA CON 2 TEMPERATURAS	25
	9	PINZA AMPERIMÉTRICA	CORRIENTE CA Y CC, 400 A	10
	10	LUPA DE SOLDADURA	LED SÚPER BRILLANTES, SOPORTE DE HIERRO	3
	11	KIT ARDUINO	ARDUINO STARTER KIT	10
HERRAMIENTAS	12	JUEGO DE ALICATES	JUEGO DE ALICATES CON AISLAMIENTO 3 Pzs, 1000 V	5
	13	JUEGO DESTORNILLADORES	JUEGO DE DESTORNILLADORES TRAMONTINA - 7 PIEZAS, CON DESTORNILLADORES DE PUNTA EN CRUZ Y COMUNES	5
	14	PINZAS DE PUNTA	PINZAS DE CORTE Y SUJECCIÓN	5
	15	DESTORNILLADOR BUSCA POLOS	DE PUNTA PLANA, DE 3 mm PARA TENSIONES DE ENTRE 100 V Y 500 V DE CORRIENTE ALTERNA	5
	16	PELADORA DE CABLES	PELACABLES Y CORTADOR, 10 - 20 AWG	5
	17	KITS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	DE PRÁCTICA	10
INSUMOS (1 gestión)	18	PASTA DE SOLDAR	DE ELECTRÓNICA	30 piezas
	19	ESTAÑO DE SOLDADURA	DE ELECTRÓNICA	2 carretes de 1/2 kg
	20	MALLA DE SOLDAR	DE ELECTRÓNICA	30 piezas

	21	JUMPER	DE ELECTRÓNICA	30 piezas
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	23	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	24	GUANTES	ANTIESTATICOS	25 PARES
	25	OVEROL	PROTECCIÓN DE VIENTO	25
	26	CASCO	PROTECCIÓN	25
	27	ALCOHOL EN GEL O LÍQUIDO	ETANOL 70%	5

CARRERA: ELECTROMECAÁNICA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	ARCO ELÉCTRICO DE SOLDAR	250-300 A, 220 V	4
	2	ESMERIL	2 HP, 220 V	2
	3	PRENSA	HERRAMIENTA DE PRESIÓN	4
	4	BANCO DE TRABAJO	EDUCATIVO	4
	5	TALADRO DE COLUMNA	1 HP	1
	6	TORNO (OPCIONAL)	4 HP, 180 RPM, 380 V	1
	7	FRESADORA (OPCIONAL)	800 W, 22 RPM, 220 V	1
	8	PLEGADORA MANUAL	MÁQUINA DE MOLDEADO	2
	9	CURVADORA MANUAL	MÁQUINA DE MOLDEADO	2
	10	COMPRESORA Y ACCESORIOS	4,5 HP, 24 l, 220 V-380 V	2
	11	CIZALLA MECÁNICA MANUAL	MÁQUINA DE CORTE	2
	12	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA	MÁQUINA DE SOLDAR	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	13	TALADRO DE MANO	680 W y 2800 RPM	2
	14	AMOLADORA PARA DISCO DE 7 PULG.	2200 W, 220 V, 8500 RPM	2
	15	MULTÍMETRO	9 Vcc - FUSIBLE 5 A	10
	16	PRENSA PORTÁTIL (TRÍPODE)	HERRAMIENTA DE PRECISIÓN	4
	17	FRESADORA MANUAL PORTÁTIL	MÁQUINA DE DESBASTE	4
	18	PINZA AMPERIMÉTRICA	9 Vcc - FUSIBLE 5 A	10
HERRAMIENTAS	19	CALIBRADORES (VERNIER, MICRÓMETRO)	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	20	JUEGO DE DESTORNILLADORES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1

	21	ESCUADRAS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	22	LIMAS DE DESGASTE	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	23	JUEGO DE LLAVES DE EXPANSIÓN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	24	JUEGO DE LLAVES TUBO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	25	JUEGO DE LLAVES L	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	26	JUEGO DE LLAVES DE BOCA FIJA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	27	MARTILLOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	28	SIERRA MECÁNICA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	29	FLEXÓMETRO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	8
	30	GRANETE	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	8
	31	REMACHADORA INDUSTRIAL	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	32	CAUTÍN DE SOLDADURA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	10
	33	PINZAS DE PUNTA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	10
	34	DESTORNILLADOR BUSCA POLOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	35	PELADORA DE CABLES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	36	PINZAS O ALICATES DE TERMINALES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	37	JUEGO DE BROCAS (CONCRETO Y METAL)	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	38	GRAMIL	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	39	COMPÁS METÁLICO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
INSUMOS (1 gestión)	40	ELECTRODOS 6013-7018	COMERCIAL	1 paquete
	41	ALAMBRE CONDUCTOR 12 AWG	COMERCIAL	2 rollos
	42	ALAMBRE CONDUCTOR 14 AWG	COMERCIAL	2 rollos
	43	CARBURO	COMERCIAL	1 turril
	44	REMACHES (DISTINTAS MEDIDAS Y TAMAÑOS)	COMERCIAL	1 paquete
	45	RAMPLÚS (DISTINTAS MEDIDAS Y TAMAÑOS)	COMERCIAL	1 paquete
	46	TORNILLOS ROSCANTES PARA METAL (DISTINTAS MEDIDAS Y TAMAÑOS)	COMERCIAL	1 paquete
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	47	MÁSCARAS DE SOLDADURA FOTOSENSIBLE	HERRAMIENTAS DE PROTECCIÓN	10
	48	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1

	49	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	50	OVEROL	DE SEGURIDAD	20
	51	ANTEOJOS DE SEGURIDAD	DE SEGURIDAD	20
	52	GUANTES TEJIDOS DE ALGODÓN CON PVC	DE SEGURIDAD	20 PARES
	53	GUANTES DE CUERO PARA SOLDAR	DE SEGURIDAD	20 PARES
	54	CASCO	DE SEGURIDAD	20
	55	BOTAS DE SEGURIDAD	DE SEGURIDAD	20
	56	PECHERA DE CUERO O GABACHA	DE SEGURIDAD	20
	57	PROTECTOR AUDITIVO	DE SEGURIDAD	20

CARRERA: ROBÓTICA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	CNC ROUTER	SEMI INDUSTRIAL	2
	2	CORTADORA LÁSER CO2	CAPACIDAD: PROFUNDIDAD DE CORTE 50 mm PARA CORTAR VENESTA O TRUPAN (SERVIRÁ PARA CORTAR PIEZAS DE MECANISMOS DE LOS ROBOTS)	1
	3	IMPRESORA 3D	PARA PRODUCCIÓN DE BAJO VOLUMEN (SERVIRÁ PARA IMPRIMIR PIEZAS DE LAS PARTE FÍSICA Y MECÁNICA DE LOS ROBOTS)	3
	4	OSILOSCOPIO	GENÉRICO	3
	5	FUENTE DE PODER	REGULADOR LINEAL DC 60 V, 10 A – ALIMENTACIÓN 110-250 V	8
MÁQUINAS PORTÁTILES	6	LAPTOPS	CPU CORE I3	8
	7	MULTÍMETRO	9 Vcc – FUSIBLE 5A - 10 A	8
	8	TALADRO	680 W, 0-2800 RPM	8
	9	MINIDRIL	130 W, 220 V	8
	10	ESTACIÓN DE SOLDAR	PISTOLA DE AIRE CALIENTE CAUTÍN ELÉCTRICO CON TEMPERATURA AJUSTABLE	2
HERRAMIENTAS	11	JUEGO DE DESTORNILLADORES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	10
	12	JUEGO ALICATES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	10
	13	LLAVES ALLEN	PARA ATORNILLAR Y ENCAJAR TORNILLOS CON ACABADO EN SU CABEZA DE FORMA HEXAGONAL	10

INSUMOS (1 gestión)	14	FILAMENTOS PARA IMPRESORA 3D	COMERCIAL	5
	15	JUEGO DE CABLES JUMPERS	COMERCIAL	5
	16	CARRETE DE ESTAÑO	COMERCIAL	10
	17	PASTA PARA SOLDAR	COMERCIAL	10
	18	KIT ARDUINO UNO INICIAL Y COMPLETO	CONSTA DE 63 ARTÍCULOS	12
	19	KIT DE MÓDULOS PARA ARDUINO	CONSTA DE 16 MÓDULOS	12
	20	KIT CHASIS DE 2 RUEDAS	COMERCIAL	10
	21	KIT DE SENSORES CON CAJA	CONSTA DE 37 SENSORES	10
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22	CABLE UTP	COMERCIAL	1
	23	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	24	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	25	GUANTES DE PROTECCIÓN	PARA MANEJO DE ESTACIÓN DE SOLDAR Y LA SIERRA CALADORA	15
	26	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PARA EVITAR ABSORBER EL HUMO DESPRENDIDO DE LA SOLDADURA DE ESTAÑO	15
	26	GUANTES DE ANTIESTÁTICOS	COMERCIAL	15

CARRERA: SISTEMAS INFORMÁTICOS

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	2
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	25
	3	MICROTICK	MODELO RB2011UIAS-2HND-IN, 5 PUERTOS, ANTENAS EXTERNAS 4DBI	10
	4	SWITCH PROGRAMABLES	TP LINK SG5412F-12 PUERTOS SFP 10/100/1000MBPS	10
	5	ROUTERS	TP LINK - 2,4 GHz-450 MBPS - 3 ANTENAS	20
	6	TARJETAS DE RED	ALÁMBRICA/INALÁMBRICA	10
	7	ACCES POINT	MARCA REFERENCIAL TP LINK	5

MÁQUINAS PORTÁTILES	8	LAPTOPS	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	5
	9	PROYECTOR	PROYECTOR EPSON E20, DE 3400 LUMENS	1
	10	IMPRESORA	EPSON SURECOLOR P800	2
	11	CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA IP	DVR/NVR 4 CANALES 4 CÁMARAS (DOMO- BALA) 2MP FUENTE/BALUMS	2
HERRAMIENTAS	12	ALICATES DE RED	MARCA REFERENCIALTRUPPER	25
	13	TESTER DE RED RJ-45	MARCA REFERENCIAL UNI-T	5
	14	MANILLAS ANTIESTÁTICAS	NIVEL DE CONDUCTIVIDAD HASTA 100 Ohm	25
	15	BLOWER	SOPLADORA Y ASPIRADORA DE 600 W ANERA/INS PARA MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS	5
	16	MULTÍMERO	ANENG AN8009	10
	17	PROTOBOARD	830 PUNTOS	25
	18	KIT DE ELECTRÓNICA	PARA PRÁCTICA	5
INSUMOS (1 gestión)	19	CABLE UTP	ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1	2 ROLLOS
	20	CONECTORES	NEXXT	1 PAQUETE
	21	CABLE COAXIAL	RG-6 PARA BANDA ANCHA	1
	22	CONECTORES CABLE COAXIAL	BNC, PPC EX6XL	1 PAQUETE
	23	PASTA TÉRMICA	PARA MICROPROCESADOR	10
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	24	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	25	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	26	GUANTES	ANTIESTÁTICOS	25 PARES
	27	OVEROL	PROTECCIÓN DE VIENTO	25 UNIDADES
	28	CASCO	PROTECCIÓN	25 UNIDADES
	29	ALCOHOL EN GEL O LÍQUIDO	ETANOL 70%	5 UNIDADES

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

EQUIPAMIENTO	Nro.	*ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	30
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOP	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	10
	4	PROYECTOR	ALTO RENDIMIENTO Y LUMINOSIDAD	1
	5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	6	IMPRESORA	MONOCHROME LÁSER PRINTER	1
	7	ECRAM RETRÁCTIL	ANTIREFLEX	1
INSUMOS (1 gestión)	8	MATERIAL DE ESCRITORIO SECRETARIAL	DURABLE	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	10	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	11	GUARDAPOLVO	ANTIPOLVO Y LAVABLE	30
	12	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* El ítem de mobiliario será de acuerdo a las características de la formación en la carrera Administración de Empresas.

CARRERA: CONTADURÍA GENERAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	*ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	30
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOPS	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	10
	4	PROYECTOR	ALTO RENDIMIENTO Y LUMINOSIDAD	1
	5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	6	IMPRESORA	MONOCHROME LÁSER PRINTER	1
	7	ECRAM RETRÁCTIL	ANTIREFLEX	1
INSUMOS (1 gestión)	8	MATERIAL DE ESCRITORIO SECRETARIAL	DURABLE	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	10	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	11	GUARDAPOLVO	ANTIPOLVO Y LAVABLE	30
	12	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* El ítem de mobiliario será de acuerdo a las características de la formación en la carrera Contaduría General.

CARRERA: MERCADOTECNIA

EQUIPAMIENTO	Nro.	*ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	30
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOPS	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	10
	4	PROYECTOR	ALTO RENDIMIENTO Y LUMINOSIDAD	1
	5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	6	IMPRESORA	MONOCHROME LÁSER PRINTER	1

	7	ECRAM RETRÁCTIL	ANTIREFLEX	1
INSUMOS (1 gestión)	8	MATERIAL DE ESCRITORIO SECRETARIAL	DURABLE	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	10	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	11	GUARDAPOLVO	ANTIPOLVO Y LAVABLE	30
	12	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* El ítem de mobiliario será de acuerdo a las características de la formación en la carrera Mercadotecnia.

CARRERA: SECRETARIADO EJECUTIVO

EQUIPAMIENTO	Nro.	*ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	30
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOPS	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	10
	4	PROYECTOR	ALTO RENDIMIENTO Y LUMINOSIDAD	1
	5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	6	IMPRESORA	MONOCHROME LÁSER PRINTER	1
	7	ECRAM RETRÁCTIL	ANTIREFLEX	1
INSUMOS (1 gestión)	8	MATERIAL DE ESCRITORIO SECRETARIAL	DURABLE	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	10	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	11	GUARDAPOLVO	ANTIPOLVO Y LAVABLE	30
	12	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* El ítem de mobiliario será de acuerdo a las características de la formación en la carrera Secretariado Ejecutivo, se sugiere la implementación de un laboratorio secretarial con particularidades de un espacio laboral.

CARRERA: DISEÑO GRÁFICO

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	2
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	25
	3	MICROTICK	MODELO RB2011UIAS-2HND-IN, 5 PUERTOS, ANTENAS EXTERNAS 4DBI	10
	4	SWITCH PROGRAMABLES	TP LINK SG5412F-12 PUERTOS SFP 10/100/1000MBPS	10
	5	ROUTERS	TP LINK-2,4 GHz - 450 MBPS - 3 ANTENAS	20
	6	TARJETAS DE RED	ALÁMBRICA/INALÁMBRICA	10
	7	ACCES POINT	TP LINK	5
	8	PULPO PARA ESTAMPAR	10 BRAZOS	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	LAPTOP	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	5
	10	PROYECTOR	PROYECTOR EPSON E20, DE 3400 LUMENS	1
	12	IMPRESORA	EPSON SURECOLOR P800	2
	13	CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA IP	DVR/NVR 4 CANALES 4 CÁMARAS (DOMO- BALA)2MP FUENTE/BALUMS	2
HERRAMIENTAS	14	MARCOS CON MALLAS MILIMÉTRICAS	60, 80, 100, 120	10
INSUMOS (1 gestión)	15	COLORANTES REACTIVOS COLORANTES DIRECTOS COLORANTES ÁCIDOS	TEXTIL U OTROS	5 Kg c/u
	16	REACTIVOS PARA PRE TRATAMIENTO: DETERGENTE, HUMECTANTE, NaOH, ÁCIDO FÓRMICO, CARBONATO DE SODIO, CATALIZADOR, PERÓXIDO, ESTABILIZANTE, ÁCIDO SULFÚRICO, pH METRO	TEXTIL U OTROS	5 Kg c/u

	17	TELAS	DE VARIADA PROCEDENCIA, SEGÚN POTENCIALIDAD	-
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	18	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	19	EXTINTOR	5 lb, 15 lb	2
	20	GUARDAPOLVO	ANTI POLVO, ANTI FLUIDO	25
	21	GORRO	DE PROTECCIÓN	25
	22	BARBIJO	DE PROTECCIÓN	25

CARRERA: COMUNICACIÓN

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	2
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	25
	3	MICROTICK	MODELO RB2011UIAS-2HND-IN, 5 PUERTOS, ANTENAS EXTERNAS 4DBI	10
	4	SWITCH PROGRAMABLES	TP LINK SG5412F-12 PUERTOS SFP 10/100/1000MBPS	10
	5	ROUTERS	TP LINK-2,4 GHz-450 MBPS-3 ANTENAS	20
	6	TARJETAS DE RED	ALÁMBRICA/INALÁMBRICA	10
	7	ACCES POINT	TP LINK	5
MÁQUINAS PORTÁTILES	8	LAPTOPS	DELL INSPIRON ONCEAVA GENERACIÓN	5
	9	PROYECTOR	PROYECTOR EPSON E20, DE 3400 LUMENS	1
	10	IMPRESORA	EPSON SURECOLOR P800	2
	11	TELEVISOR	50 PULGADAS	1
	12	PARLANTES O ALTAVOCES	DE ESTUDIO DE RADIO	
	13	TARJETA DE AUDIO O CONSOLA	DE ESTUDIO, UMC202HD	1
	14	AMPLIFICADOR	50-100 VATIOS	1
	15	MICRÓFONOS	PROFESIONALES	3
	16	PROCESADOR DE AUDIO	PROFESIONALES	1
	17	TRANSMISOR DE RADIO	6000 WATTS	1
	18	CÁMARA DE ESTUDIO	PROFESIONAL. HD Y SD MULTIFORMATO	2
	19	CODIFICADOR RDS	57 KHz	1

HERRAMIENTAS	20	BRAZO DE MICRÓFONOS	GAMER	3
	21	AUDÍFONOS	GAMER	3
	22	JUEGO DE HERRAMIENTAS	DE COMUNICACIÓN	1
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	23	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	24	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	25	ALCOHOL EN GEL O LÍQUIDO	ETANOL 70%	5 UNIDADES

CARRERA: BELLEZA INTEGRAL

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	MÁQUINA CALEFACTORA DE VAPOR	INDUSTRIAL	2
	2	MÁQUINA ESTERILIZADOR DE TIJERAS	INDUSTRIAL	2
	3	MÁQUINA SECADOR DE CABELLO	SEMI INDUSTRIAL	4
	4	SILLÓN LAVA CABEZAS	SEMI INDUSTRIAL	2
	5	VAPORIZADOR DE ROSTRO	DE GAMA ALTA	6
	6	SILLÓN DE CORTE (ADULTOS Y NIÑOS)	SEMI INDUSTRIAL	15
	7	CARRO RODANTE (AYUDANTE MÓVIL)	SEMI INDUSTRIAL	6
	8	LÁMPARA DE SECADO DE UÑAS	SEMI INDUSTRIAL	10
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	SECADORAS	DE GAMA ALTA	12
	10	PLANCHA DE CABELLO	DE GAMA ALTA	12
	11	BUCLEADORA	DE GAMA ALTA	12
	12	MÁQUINA CORTA PELO	DE GAMA ALTA	15
	13	PALANGANAS	DE GAMA ALTA	10
HERRAMIENTAS	14	JUEGO DE PEINES	DE GAMA MEDIA	10
	15	CEPILLOS PLANOS	DE GAMA MEDIA	12
	16	CEPILLOS REDONDOS GRANDES	DE GAMA MEDIA	12
	17	CEPILLOS REDONDOS MEDIANOS	DE GAMA MEDIA	12
	18	CEPILLOS REDONDOS PEQUEÑOS	DE GAMA MEDIA	12
	19	GORROS TÉRMICOS	DE GAMA MEDIA	12
	20	MOLDES BIGUDIES	PAQUETE DE 100 UNIDADES	12
	21	MOLDES BOOMERANG	PAQUETE DE 100 UNIDADES	12

	22	TIJERAS DE CORTE DE CABELLO	PROFESIONAL	20
	23	TIJERAS TEXTURIZADORES	PROFESIONAL	20
	24	TIJERAS PERFILADORAS	PROFESIONAL	20
INSUMOS (1 gestión)	25	TINTE	COMERCIAL	
	26	LÍQUIDO PARA PERMANENTES	COMERCIAL	
	27	SHAMPOO Y CREMA DE CABELLO	COMERCIAL	
	28	CREMAS Y MASCARILLAS DE ROSTRO	COMERCIAL	
	29	MATERIALES DE BELLEZA	COMERCIAL	
	30	JABONES LÍQUIDOS	COMERCIAL	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	31	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	32	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	33	CAPAS	ANTI FLUIDO	20
	34	GORRO DE DUCHA	ANTI FLUIDO	20
	35	GUANTES DESECHABLES	DE PROTECCIÓN	-
	36	BARBIJOS	DE PROTECCIÓN	-
	37	ANTIPARRA	DE PROTECCIÓN	-
	38	TOALLAS	DE PROTECCIÓN	20
	39	BOLSAS PARA DESECHOS	MANEJO DE RESIDUOS	-
	40	GUARDAPOLVO	ANTI FLUIDO	20
	41	MANGAS	ANTI FLUIDO	20

CARRERA: SALUD PÚBLICA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	CAMAS ELÉCTRICAS	ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN	4
	2	ARMARIOS Y ESTANTES DE SEGURIDAD PARA MEDICAMENTOS	SEMI INDUSTRIAL	3
	3	FRIGORÍFICO DOTADO DE TERMÓMETRO	SEMI INDUSTRIAL	1
	4	BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	5	CÁMARAS DE RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS Y ROJOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	3
	6	HEMOGLOBINÓMETROS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1

	7	ESTUFA DE LABORATORIO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	2
	8	LUPA ESTEROSCÓPICA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	9	CUBETAS PARA TINCIÓN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	10	CENTRÍFUGA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	11	AGITADOR	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
HERRAMIENTAS	12	MODELADOS ANATÓMICOS DE ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	MANIQUÍES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS PARA RCP	4
	13	ASAS DE PLATINO	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	14	FONENDOSCOPIOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	15	LINTERNAS PUPILARES	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	16	MARTILLOS DE REFLEJOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	17	OTOSCOPIOS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	18	PULSIOXÍMETROS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	19	TENSIÓMETROS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	20	TERMÓMETROS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
	21	TIJERAS Y PINZAS DE ENFERMERÍA	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	5
INSUMOS (1 gestión)	22	VESTIMENTA DE PACIENTES (BATAS)	ADULTO Y PEDIÁTRICO	8
	23	SÁBANAS, TOALLAS	FIBRA DE ALGODÓN	10
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	24	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	25	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	1
	26	GUANTES	PROTECCIÓN DE MANOS	25 PARES
	27	BARBIJOS	PROTECCIÓN	-
	28	GUARDAPOLVO	ANTI FLUIDOS	25 UNIDADES
	29	LENTE DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN VISUAL	25 UNIDADES

CARRERA: ARTE Y ARTESANÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	HORNO CERÁMICO	DK820X- 2 / 24 AMP	1
	2	HORNO CERÁMICO	RM1027-3 / 10580 W	1
	3	HORNO CERÁMICO	PB - 2927-10-D / 14960W	1
	4	HORNO CERÁMICO	LT-3K / 3600W	1
	5	HORNO CERÁMICO	2327 / 3600 W	1
	6	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	PRO XL-USA	1
	7	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	PRO XL-USA	1
	8	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	227	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	COMPRESORA	GSL6BR/146LBF	1
	10	EXTRUSORA ELÉCTRICA	PO BOX 2307	1
	12	TALADRO	P-8213/710	1
HERRAMIENTAS	13	JUEGO DE LLAVES CRECEN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	14	JUEGO DE LLAVES ALLEN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	15	ENGRAPADORA DE PARED	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	16	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	17	BROCAS	MARCA REFERENCIAL BOSCH O HAMILTON	1
	18	SIERRA MECÁNICA	MARCA REFERENCIAL BOSCH, HAMILTON O EINHEL	1
	19	JUEGO DE BROCAS	MARCA REFERENCIAL BOSCH O HAMILTON	1
	20	ALICATES	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	1
	21	TENAZA	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	1
	22	DESTORNILLADORES	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	2
INSUMOS (1 gestión)	23	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	24	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	1
	25	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	12
	26	AMONIO CUATERNARIO	BNC, 15	2
	27	COLOR LAVANDINA	COMERCIAL	5
	28	LÍQUIDO DESINFECTANTE	COMERCIAL	11

CARRERA: CERÁMICA Y ALFARERÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	HORNO CERÁMICO	DK820X- 2 / 24 AMP	1
	2	HORNO CERÁMICO	RM1027-3 / 10580 W	1
	3	HORNO CERÁMICO	PB - 2927-10-D / 14960W	1
	4	HORNO CERÁMICO	LT-3K / 3600W	1
	5	HORNO CERÁMICO	2327 / 3600 W	1
	6	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	PRO XL-USA	1
	7	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	PRO XL-USA	1
	8	TORNO ELÉCTRICO DE PIE	227	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	9	COMPRESORA	SEMI INDUSTRIAL	1
	10	EXTRUSORA ELÉCTRICA	PO Box 2307	1
	12	TALADRO	P-8213 / 710	1
HERRAMIENTAS	13	JUEGO DE LLAVES CRECEN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	14	JUEGO DE LLAVES ALLEN	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	15	ENGRAPADORA DE PARED	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	16	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS	DE ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN	1
	17	BROCAS	MARCA REFERENCIAL BOSCH O HAMILTON	1
	18	SIERRA MECÁNICA	MARCA REFERENCIAL BOSCH, HAMILTON O EINHELL	1
	19	JUEGO DE BROCAS	MARCA REFERENCIAL BOSCH O HAMILTON	1
	20	ALICATES	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	1
	21	TENAZA	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	1
	22	DESTORNILLADORES	MARCA REFERENCIAL PRESCH, BENZ O TRUPER	2
INSUMOS (1 gestión)	23	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	24	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	1
	25	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	12
	26	AMONIO CUATERNARIO	BNC,15	2
	27	COLORO LAVANDINA	COMERCIAL	5
	28	LÍQUIDO DESINFECTANTE	COMERCIAL	11

CARRERA: TEJIDOS Y TELARES

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	TELARES	ARTESANALES	20
	2	MÁQUINA DE TEJER	SEMI INDUSTRIAL	10
	3	MÁQUINA DE TEJER DOBLE	SEMI INDUSTRIAL	10
	4	MÁQUINA RECTA	SEMI INDUSTRIAL	2
	5	MÁQUINA OVERLOCK	SEMI INDUSTRIAL	2
MÁQUINAS PORTÁTILES	6	LAPTOPS O COMPUTADORAS	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	5
HERRAMIENTAS	7	JUEGO DE LLAVES	ACERO RESISTENTE	5
	8	BALANZA	DE PRECISIÓN, 500 g – 1000 g	2
	9	HORNILLA	CUBIERTA DE ACERO	2
	10	MATERIALES DE LABORATORIO: PIPETAS, PROBETAS, TERMÓMETROS, PRO PIPETAS, VASOS PRECIPITADO	PYREX	10 c/u
	11	OLLAS	PARA TEÑIDO	5
	12	COCINA	DE 4 HORNALLAS	1
INSUMOS (1 gestión)	13	COLORANTES REACTIVOS COLORANTES DIRECTOS COLORANTES ÁCIDOS	TEXTIL	5 Kg c/u
	14	REACTIVOS PARA PRE TRATAMIENTO: DETERGENTE, HUMECTANTE, NaOH, ÁCIDO FÓRMICO, CARBONATO DE SODIO, CATALIZADOR, PERÓXIDO, ESTABILIZANTE, ÁCIDO SULFÚRICO, pH METROS	TEXTIL	5 Kg c/u
	15	LANAS Y FIBRAS	DE DIFERENTE PROCEDENCIA	-
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	17	EXTINTOR	5 lb, 15 lb	2
	18	GUARDAPOLVOS	ANTI POLVO, ANTI FLUIDO	25
	19	GORROS	DE PROTECCIÓN	25
	20	BARBIJOS	DE PROTECCIÓN	25

CARRERA: GASTRONOMÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	COCINA	SEMI INDUSTRIAL CON 3 A 4 QUEMADORES	2
	2	HORNO	SEMI INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE CUADRO BANDEJAS	1
	3	REFRIGERADORES	SEMI INDUSTRIAL	2
	4	MICROONDAS	DE 20 LITROS Y CON LA FUNCIÓN DE DESCONGELAR CARNE	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	5	OLLA EXPRESS	DE 5 LITROS O MÁS	1
	6	PLANCHA	TAMAÑO MAYOR A 60 cm X 79 cm	1
	7	MIXER	SEMI INDUSTRIAL	3
	8	TERMÓMETRO	INFRARROJO PARA REPOSTERÍA	1
	9	PARRILLA	A GAS Y CARBÓN, TAMAÑO MEDIANO	1
	10	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	MICROPROCESADOR I3 O I5	1
	11	PROYECTORA	CON LA OPCIÓN DE WIFI	1
	12	MESONES	INOXIDABLE	3
	13	LICUADORAS	SEMI INDUSTRIAL	2
	14	JARRAS MEDIDORAS	DE PLÁSTICO PVC	3
	15	BALANZAS	DIGITAL CON CAPACIDAD DE 5 kg COMO MÍNIMO	2
HERRAMIENTAS (De uso común y uso específico)	16	SARTÉN	ANTIADHERENTE Y TEFLONADO	2
	17	OLLAS	DE ACERO QUIRÚRGICO	10
	18	VASOS	DE DIFERENTES TAMAÑOS Y RESISTENTES	12
	19	TASAS	DE PLÁSTICO RESISTENTE	12
	20	CUCHARONES	DE BUENA CALIDAD	
	21	JUEGO DE CUCHILLOS	DE ALTA CAPACIDAD DE CORTE	2
	22	TABLAS	DE MADERA Y PLÁSTICO	4
	23	PLATOS	RESISTENTES -1 DOCENA	12
	24	PLATILLOS	RESISTENTES - 1 DOCENA	12
	25	VOLS DE COCINA	DE ACERO INOXIDABLE Y DE DIFERENTES TAMAÑOS	10
	26	COLADORES	DE TAMAÑOS DIFERENTES	3

	27	CUBIERTOS	DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE - 1 SET	1
INSUMOS (1 gestión)	28	CEREALES	DE ACUERDO AL CONTEXTO Y MERCADO	-
	29	CARNES	DE ACUERDO AL CONTEXTO Y MERCADO	-
	30	VERDURAS	DE ACUERDO AL CONTEXTO Y MERCADO	-
	31	ACEITE DE OLIVA	DE ACUERDO AL CONTEXTO Y MERCADO	-
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	32	FILIPINA	DE TELA RESISTENTE, LAVABLE Y DE TELA TERGAL O KAKI	25
	33	CALATRAVA	DE COCINA	25
	34	DELANTAL	DE TELA RESISTENTE, LAVABLE Y DE TELA TERGAL O KAKI	25

CARRERA: TURISMO Y HOTELERÍA

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/INTEL XEON E3-2336	2
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	5
	3	HORNO PARA CERÁMICA	SEMI INDUSTRIAL O ARTESANAL	1
MÁQUINAS PORTÁTILES	4	GPS DE TURISMO	PARA TRABAJO DE CAMPO	5
	5	BRÚJULA MANUAL	PARA TRABAJO DE CAMPO	5
	6	LARGA VISTA	PARA TRABAJO DE CAMPO	5
	7	EQUIPO DE CAMPING	PARA TRABAJO DE CAMPO	5
	8	SLEEPING	PARA TRABAJO DE CAMPO	5
	9	ESMALTADORA DE CERÁMICA	SEMI INDUSTRIAL	2

HERRAMIENTAS	10	MESAS	DIFERENTE TAMAÑO Y FORMA	5
	11	MANTELES	PARA DECORADO	10
	12	CATRES DE 1 Y 2 PLAZAS	PARA PRÁCTICAS	5
	13	CUBRECAMAS, SÁBANAS Y SOBRE SÁBANAS	PARA PRÁCTICAS	5
	14	PLANCHA	PARA PRÁCTICAS	3
	15	TOALLAS BLANCAS	PARA PRÁCTICAS	10
	16	PAPEL DE DECORACIÓN	PARA PRÁCTICAS DE PAPIROFLEXIA Y DECORADO DEL W.C.	12
	17	SET DE LIMPIEZA	PARA PRÁCTICAS	5
	18	PAPELERÍA	PRACTICA REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE HUÉSPEDES	5
	19	MAPA CARTOGRÁFICO	USO Y MANEJO DE MAPAS	5
	20	JUEGO DE VAJILLAS	PORCELANA Y VIDRIO	2
	21	JUEGO DE OLLAS	INOX	1
	22	JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA	INOX	1
	23	COCINA	4 HORNALLAS	1
24	TERMOS	1500 ml	2	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	25	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	26	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PEQUEÑO	PARA TRABAJO DE CAMPO	3
	27	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	28	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD TURÍSTICA	DE ACUERDO A LA POTENCIALIDAD DEL SECTOR	5

CARRERA: TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

EQUIPAMIENTO	Nro.	*ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS ESTACIONARIAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/ INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	15
MÁQUINAS PORTÁTILES	3	LAPTOP	DELL INSPIRON - ONCEAVA GENERACIÓN	5
	4	PROYECTOR	ALTO RENDIMIENTO Y LUMINOSIDAD	1
	5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	SEMI INDUSTRIAL	1
	6	IMPRESORA	MONOCHROME LÁSER PRINTER	1
	7	ECRAM RETRÁCTIL	ANTIREFLEX	1
	8	TELEVISOR	50 PULGADAS	1
	9	EQUIPO DE SONIDO	VOLTAJE UNIVERSAL	2
INSUMOS (1 gestión)	10	MATERIAL DE ESCRITORIO SECRETARIAL	DE USO CONTINUO	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	12	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	2
	13	GUARDAPOLVO	ANTIPOLVO Y LAVABLE	30
	14	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* El ítem de mobiliario será de acuerdo a las características de formación de la carrera Traductor e Intérprete de Lengua Extranjera: Inglés.

CARRERA: INSTRUMENTO MUSICAL: CUERDA, PERCUSIÓN Y VIENTO

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/ INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	5
	3	*INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD	PROFESIONAL O SEMIPROFESIONAL	25
	4	INSTRUMENTOS MUSICALES TRADICIONALES	SIKUS, TARKAS PARA USO DE MÚSICA COMUNITARIA	25
	5	GUITARRAS	DE GAMA ALTA	10
	6	TECLADOS	DE GAMA ALTA	10
	7	EQUIPO DE SONIDO	MICRÓFONOS Y AMPLIFICADORES PARA ACTIVIDADES CULTURALES	8 MICRÓFONOS 2 PARLANTES 2 RETORNOS
	8	PARLANTE AMPLIFICADOR DE AUDIO	DE ALTA GAMA	20
INSUMOS (para 1 año de gestión)	9	CUERDAS DE GUITARRA	PARA REPUESTO	50 JUEGOS
	10	CUERDAS DE CHARANGO	PARA REPUESTO	30 JUEGOS
	11	ALARGADORES DE CORRIENTE	PARA USO COMÚN	10 UNIDADES
	12	BORRADORES DE PIZARRA	PARA CLASE	20 UNIDADES
	13	PANELES DE AISLAMIENTO	PARA LAS AULAS	CANTIDAD DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA SALA
	14	MARCADORES DE PIZARRA	PARA CLASE	200 UNIDADES
PROTECCIÓN PERSONAL EQUIPOS DE	15	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	16	EXTINTOR	5 lb y 15 lb	1
	17	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

* Los instrumentos musicales de especialidad serán de acuerdo a la carrera que implementa la unidad educativa.

CARRERA: CANTO Y TEATRO

EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MÁQUINAS PORTÁTILES	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/ INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	5
	3	EQUIPO DE DATA SHOW	DE GAMA ALTA - USO EN CLASES	2
HERRAMIENTAS	4	USO COMÚN ESCENOGRAFÍA (CARTÓN O TELA)	SEGÚN EL PLAN DE PRÁCTICAS Y EL GÉNERO DE LA OBRA TEATRAL	4
	5	UTILERÍA (MESAS, SILLAS, TAZAS, PLATOS, MONEDAS, FLORES, MANTELES, PINTURA Y OTROS)	GENÉRICO	-
	6	TECLADO	PARA USO EN CLASES POR PARTE DE LOS DOCENTES Y MONTAJE DE OBRAS	5
	7	EQUIPO DE SONIDO (ECUALIZADOR DE SONIDO)	DE ALTA CALIDAD - MICRÓFONOS Y AMPLIFICADORES PARA ACTIVIDADES TEATRALES	8 MICRÓFONOS 2 PARLANTES 2 RETORNOS
	8	PARLANTE AMPLIFICADOR DE AUDIO	DE GAMA ALTA - USO EN CLASES	5
INSUMOS (1 gestión)	9	VESTUARIO	CONFECCIONADOS SEGÚN LA LÍNEA DE DANZA A REALIZAR Y EL GÉNERO DE LA OBRA TEATRAL	-
	10	PIZARRAS ACRÍLICAS	USO DE CLASES	3 UNIDADES
	11	BORRADORES DE PIZARRA	USO DE LOS DOCENTES	4 UNIDADES
	12	MARCADORES DE PIZARRA	USO DE LOS DOCENTES	20 UNIDADES
PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN	13	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	14	EXTINTOR	5 lb Y 15 lb	1
	15	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

CARRERA: DANZA FOLKLÓRICA


EQUIPAMIENTO	Nro.	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
HERRAMIENTAS	1	SERVIDOR	SERVIDOR DELL POWEREDGE T150 TOWER/ INTEL XEON E3-2336	1
	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	CORE I7 DE ONCEAVA GENERACIÓN	5
	3	EQUIPO DE DATA SHOW	DE GAMA ALTA Y PARA USO EN CLASES	2
	4	BARRAS	USO EN CLASES DE TÉCNICA CLÁSICA	40
	5	PARLANTE AMPLIFICADOR DE AUDIO	DE GAMA ALTA Y PARA USO EN CLASES	4 UNIDADES
INSUMOS (1 gestión)	6	VESTUARIO	CONFECCIONADOS SEGÚN LA LÍNEA DE DANZA A REALIZAR	-
	7	PIZARRAS ACRÍLICAS	USO DE CLASES	3 UNIDADES
	8	BORRADORES DE PIZARRA	USO DE LOS DOCENTES	4 UNIDADES
	9	MARCADORES DE PIZARRA	USO DE LOS DOCENTES	20 UNIDADES
PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN	10	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	METÁLICO O PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1
	11	EXTINTOR	5 lb Y 15 lb	1
	12	ALCOHOL EN GEL	ETANOL 70%	5

ANEXO 6

Subsistema de Educación Alternativa y Especial Centros de Educación a ser acreditados con Bachillerato Técnico Humanístico

N°	DEP.	DISTRITO EDUCATIVO	CEA
1	BENI	RIBERALTA	RIBERALTA III
2	BENI	SAN BORJA	MANIQUI TSMANE
3	BENI	TRINIDAD	SAN JOSÉ
4	PANDO	PANDO	SIMÓN BOLÍVAR
5	PANDO	PANDO	SAN INGNACIO
6	CHUQUISACA	CULPINA	CULPINA SAN ROQUE
7	CHUQUISACA	EL VILLAR	IPEPRO
8	CHUQUISACA	HUACARETA (SAN PABLO DE HUACARETA)	ERNESTO THEOBALD B
9	CHUQUISACA	ICLA	ICLA
10	CHUQUISACA	MOJOCOYA	ELIZARDO PÉREZ
11	CHUQUISACA	SOPACHUY	SANTA CATALINA
12	CHUQUISACA	SUCRE	SAN ROQUE
13	CHUQUISACA	VILLA SERRANO	LA CONCEPCIÓN
14	CHUQUISACA	YOTALA	VERA
15	COCHABAMBA	ARQUE (C. VILLA DE ARQUE)	SAN JUAN BAUTISTA
16	COCHABAMBA	AYOPAYA (C.V. DE INDEPENDENCIA)	CLAUDINA THEVENET
17	COCHABAMBA	COCHABAMBA 1	GESTIÓN MUNICIPAL PRODUCTIVA COMUNITARIA
18	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	DELIA TETREULT
19	COCHABAMBA	SANTIVAÑEZ (C. VILLA SANTIVAÑEZ)	CRISTO REY
20	COCHABAMBA	TIRAQUE	TIRAQUE
21	COCHABAMBA	VINTO	SAN JOSÉ
22	COCHABAMBA	MIZQUE	THAQU THAQU
23	LA PAZ	CARANAVI	HNO. NILO CULLEN
24	LA PAZ	VIACHA	POCOHOTA B

25	LA PAZ	CHULUMANI (C. VILLA DE LA LIBERTAD)	MADRE MARIE POUSSEPIN
26	LA PAZ	CHUMA	ILDEFONSO DE LAS MUÑECAS
27	LA PAZ	COROICO	RENACER
28	LA PAZ	IRUPANA (C. VILLA DE LANZA)	IRUPANA
29	LA PAZ	IXIAMAS	ABEL ITURRALDE
30	LA PAZ	JESÚS DE MACHACA	TUPAC KATARI DE CORPA
31	LA PAZ	PALOS BLANCOS	COVENDO ALTO BENI
32	LA PAZ	TACACOMA	VIRGEN DE REMEDIOS
33	LA PAZ	VIACHA	ANA MARÍA DE LAS NIEVES ROMERO DE CAMPERO
34	ORURO	CARACOLLO	CARACOLLO
35	ORURO	ORURO	BOLIVIANO ALEMAN
36	ORURO	ORURO	HIJOS DEL SOL
37	ORURO	SALINAS DE GARCÍ MENDOZA	SALINAS
38	POTOSÍ	BETANZOS	OTUYO
39	POTOSÍ	CAIZA "D"	MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
40	POTOSÍ	COLQUECHACA	COLQUECHACA
41	POTOSÍ	COTAGAITA	TROPALCA
42	POTOSÍ	LLICA	LLICA
43	POTOSÍ	UNCIA	POLICARPIO COLQUE
44	POTOSÍ	VITICHI	VITICHI
45	SANTA CRUZ	CABEZAS	CEITHA GARABATA
46	SANTA CRUZ	PLAN 3000	LUZ Y ESPERANZA
47	SANTA CRUZ	SAN JAVIER	MAMENKO
48	SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	NUEVO PALMAR
49	TARIJA	EL PUENTE	EL PUENTE DE ISCAYACHI
50	TARIJA	ENTRE RÍOS	POTRERILLOS ADULTOS
51	TARIJA	ENTRE RÍOS	POTREROS
52	TARIJA	PADCAYA	EMBOROZU ADULTOS
53	TARIJA	SAN LORENZO (C. VILLA SAN LORENZO)	SANTA ISABEL
54	TARIJA	URIONDO (A. CONCEPCIÓN)	CONCEPCIÓN
55	TARIJA	URIONDO (A. CONCEPCIÓN)	SAN JOSÉ DE CHARAJA
56	TARIJA	TARIJA	EL CÓNDOR ADULTOS
57	TARIJA	YUNCHARA	YUNCHARA



ANEXO 7

Proyecto Educativo – Subsistema de Educación Alternativa y Especial

I. Datos Referencias

II. Análisis contextual

- Social
- Económico productivo
- Educativo
- Salud
- Cultural
- Político, otros

III. Diagnóstico de necesidades, potencialidades y vocaciones productivas

IV. Análisis de necesidad de funcionamiento

- Identificación de demanda de estudiantes/participante.
- Beneficios para el desarrollo productivo o servicios de la región.
- Estudio de mercado laboral.
- Estudio de viabilidad y factibilidad que justifique la necesidad de adición/ ampliación de carreras máximo tres (3) carreras acordes a la relación facilitador - participante (si corresponde).

V. Objetivos

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. Identidad Institucional:

- Visión
- Misión

VII. Justificación

VIII. Propuesta curricular/programa educativo

- Malla curricular
- Metodología
- Medios y materiales
- Sistema de Evaluación de aprendizaje

IX. Condiciones de Infraestructura y/o equipamiento, de acuerdo a las especificaciones de Infraestructura y Equipamiento

Bibliografía

Anexos





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



www.minedu.gob.bo



[@minedubol](https://www.facebook.com/minedubol)



[@minedubol](https://twitter.com/minedubol)



[@minedu_bol](https://www.instagram.com/minedu_bol)



Ministerio de Educación - Oficial



MinEduBol



informacion@minedu.gob.bo



(591) 71550970 - 71530671



[@minedu_bolivia](https://www.tiktok.com/@minedu_bolivia)